

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General Técnica Unidad de Estadística del Órgano Central

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR

Año 2017

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES http://publicacionesoficiales.boe.es/

Edita:



© Autor y editor, 2018 NIPO: 083-15-175-3 (edición en línea) Fecha de edición: Noviembre de 2018



https://publicaciones.defensa.gob.es

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR AÑO 2017

PLANESTADEF 2017 – 2020 Programa anual 2018

Noviembre, 2018

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA UNIDAD DE ESTADÍSTICA DEL ÓRGANO CENTRAL



PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR AÑO 2017

PLANESTADEF 2017 – 2020 Programa anual 2018

Noviembre, 2018

PRESENTACIÓN

La presente Estadística de Jurisdicción Militar Año 2017 de la Colección PLANESTADEF recoge un conjunto de datos de diferentes ámbitos relativos a la Justicia Militar.

Las tablas que aparecen en esta Estadística son diferentes (aunque comparten algunos datos) de las que elabora la Fiscalía Togada por virtud del mandato contenido en el artículo 95.7 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. Esta última "Estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar" la elabora anualmente la Fiscalía Togada y se publica en la Memoria que anualmente eleva al Fiscal General del Estado y, posteriormente, al Ministro de Defensa, por imperativo del artículo 95.6 de la Ley Orgánica precitada.

Esta publicación es susceptible de próximas modificaciones que puedan redundar en una mejora de la información presentada.

La Secretaría General Técnica agradece de nuevo la colaboración de los organismos que han facilitado los datos que ahora se presentan, y queda abierta a todo tipo de sugerencias que contribuyan a mejorar y completar esta estadística.

Madrid, noviembre de 2018.

ÍNDICE GENERAL

	Página
Introducción	V
Competencia de la Jurisdicción Militar	VII
Órganos Judiciales Militares	IX
Fiscalía Jurídico Militar	XIII
Territorios jurisdiccionales militares	XV
Demarcación, número, sede y domicilio de los Órganos Judiciales Militares	XVII
Procedimientos judiciales militares:	XIX
Cuadro general	XIX
Diligencias Previas	XIX
Diligencias Preparatorias	XX
Sumarios	XXI
Recurso contencioso-disciplinario militar	XXII
Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario	XXIV
Ejecución de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	XXVII
Conflictos de jurisdicción entre las jurisdicciones militar y ordinaria	XXIX
Cuestiones penitenciarias	XXXI
Cuerpo Jurídico Militar	XXXIII
Índice normativo y cronológico sobre Justicia Militar	XXXV
Relaciones entre la Subsecretaría de Defensa, los órganos de la Jurisdicción Militar, la Asesoría Jurídica General de la Defensa, las Delegaciones de Defensa y la Administración Penitenciaria Militar	XXXVII
Diccionario de términos jurídicos	XXXIX
TABLAS ESTADÍSTICAS:	
1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares	1-3
1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación	1-3
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos militares	1-37
1.3. Penas impuestas por sentencias	1-39

	Página
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar	2-3
2.1. Resumen general	2-3
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	3-3
3.1. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares	3-5
3.2. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo	3-17
3.3. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala	
Quinta del Tribunal Supremo (preceptos infringidos, por Empleos)	3-24
4. Conflictos de jurisdicción planteados en 2017	4-3
5. Cuestiones penitenciarias	5-3
5.1. Altas de la población interna en el año	5-5
5.2. Bajas de la población interna en el año	5-17
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2017	5-34
Gráficos de conjunto	G.C. 3
Índice de tablas	I.T3
Índice de gráficos	I.G3

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa ha elaborado esta publicación que tiene como objetivo mostrar los aspectos más significativos de la Jurisdicción Militar.

Está dividida en cinco capítulos:

- 1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
- 2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.
- 3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.
- 4. Conflictos de jurisdicción.
- 5. Cuestiones penitenciarias.

Los datos con los que se han elaborado las tablas estadísticas de esta publicación, correspondientes a la actividad de los órganos judiciales militares (capítulo 1) y a la actividad de la Fiscalía Jurídico Militar (capítulo 2), tienen como finalidad esencial describir la carga de trabajo que soportan dichos órganos y han sido facilitados por el Tribunal Militar Central (subcapítulo 1.1) y por la Fiscalía Togada (subcapítulos 1.2 y 1.3, y capítulo 2). Los datos relativos a cuestiones penitenciarias (capítulo 5) han sido suministrados por el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares; los relativos a conflictos de jurisdicción (capítulo 4) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los correspondientes a ejecutorias de sentencias recaídas en procedimientos contencioso-disciplinarios (capítulo 3) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

A continuación se detallan las definiciones, conceptos y contenidos de los capítulos que componen esta estadística.

COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

La Constitución establece los principios reguladores de la actividad jurisdiccional y en ella se sienta el principio de la unicidad del Poder Judicial del Estado, manteniéndose la especialidad de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, con sometimiento, en todo caso, a los principios constitucionales, conforme al artículo 117.5 de dicho texto fundamental.

Siguiendo estos principios, la Ley Orgánica del Poder Judicial proclama, en su artículo 3, punto 1: "La jurisdicción es única y se ejerce por los Juzgados y Tribunales previstos en esta Ley...", y añade, en el punto 2 del mismo artículo: "La competencia de la jurisdicción militar quedará limitada al ámbito estrictamente castrense respecto de los hechos tipificados como delitos militares por el Código Penal Militar y a los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con la declaración de dicho estado y a la Ley Orgánica que lo regula, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 9, apartado 2, de esta Ley". (El artículo 9.2 establece que, en el orden civil, corresponderá a la jurisdicción militar la prevención de los juicios de testamentaría y de abintestato de los militares que, en tiempo de guerra, fallecieren en campaña o navegación.)

La Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, extiende la competencia de la jurisdicción militar, en tiempo de paz, a cualquier clase de delito, en el supuesto de tropas desplazadas fuera del territorio nacional y se cometan por español en acto de servicio o en los lugares que ocupen Fuerzas o Unidades militares españolas. En tiempo de guerra extiende la competencia a:

- delitos determinados en tratados con potencias aliadas;
- delitos penales comunes, cuyo conocimiento se les atribuya por las leyes, por las Cortes Generales, o por el Gobierno, cuando estuviera autorizado para ello;
- todos los tipificados en la legislación española, si se cometen fuera del territorio nacional, y si el inculpado es militar español o persona que siga a las Fuerzas o Unidades españolas; y
- todos los cometidos por prisioneros de guerra.

La jurisdicción militar también es competente para imponer sanciones en vía disciplinaria judicial a todos cuantos intervienen en los procedimientos judiciales militares y a los que infrinjan las leyes u ordenanzas que han de observarse para el mantenimiento del orden en los Juzgados y Tribunales para su mejor gobierno, es decir, los que infrinjan la "policía de estrados".

Por último, la jurisdicción militar es la competente para revisar las sanciones impuestas en el ejercicio de la potestad disciplinaria militar (esto es, las sanciones impuestas conforme a la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y a la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil), a través del recurso contencioso-disciplinario militar (ordinario o preferente y sumario). Igualmente es competente para revisar las sanciones impuestas en vía disciplinaria judicial, a las que se refiere el párrafo anterior.

ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Son órganos judiciales militares:

- el Tribunal Militar Central,
- los Tribunales Militares Territoriales,
- los Juzgados Togados Militares Centrales y
- los Juzgados Togados Militares Territoriales.

La existencia de la Sala Quinta de lo Militar en el Tribunal Supremo supone la unidad en el vértice de las dos jurisdicciones que integran el Poder Judicial. Está compuesta por su Presidente y siete Magistrados. Cuatro de los ocho miembros de la Sala proceden de la Carrera Judicial y los otro cuatro del Cuerpo Jurídico Militar. Actúa en procedimientos de revisión y casación y en el enjuiciamiento de personas con fuero especial ante esta Sala. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra sanciones impuestas o reformadas por el Ministro de Defensa, incluso las extraordinarias.

Son personas aforadas ante esta Sala:

- Generales de Ejército, Almirantes Generales y Generales del Aire;
- Tenientes Generales y Almirantes cualquiera que sea su situación militar;
- los miembros del Tribunal Militar Central;
- el Fiscal Togado, los Fiscales de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y el Fiscal del Tribunal Militar Central.

Con competencia en todo el territorio nacional y sede en Madrid, está el Tribunal Militar Central. En la sede de este Tribunal existen dos Juzgados Togados Militares Centrales, que instruyen los procedimientos cuyo conocimiento corresponda a este Tribunal.

El Tribunal Militar Central se compone de:

- un Auditor Presidente, General Consejero Togado;
- cuatro Vocales Togados, Generales Auditores dos de los cuales han de ser Generales Auditores en activo, pudiendo ser los otros dos Oficiales Generales del Cuerpo Jurídico en reserva; y
- Vocales Militares, Generales de Brigada o Contralmirantes.

El auditor Presidente y los Vocales Togados son nombrados por Real Decreto presentado y refrendado por los ministros de Justicia y Defensa, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial. En el caso de los segundos, tras ser oída la Sala de Gobierno de este Tribunal. Los Vocales Militares se nombran para ver y fallar cada procedimiento en concreto, de entre los Generales de Brigada o Contralmirantes del Ejército correspondiente al encausado o al más caracterizado de ellos.

El Tribunal Militar Central actúa en Sala de Justicia y Sala de Gobierno.

La Sala de Justicia conoce, entre otros, de los procedimientos que se instruyan por delito cometido en cualquier lugar del territorio nacional, o fuera de éste, que no estén atribuidos a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y cuando el inculpado tenga empleo igual o superior a Comandante o Capitán de Corbeta, o cuando sea persona que tenga aforamiento personal especial en la jurisdicción ordinaria y no esté reservado al Tribunal Supremo.

También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra las sanciones impuestas o reformadas por:

- el Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- el Subsecretario de Defensa,
- el Director General de la Guardia Civil y
- Oficiales Generales.

La Sala de Gobierno tiene, entre otras, las atribuciones de gobierno del propio Tribunal y de los órganos judiciales militares inferiores, la potestad disciplinaria judicial militar y la inspección de los Tribunales Militares Territoriales y de los Juzgados Togados Militares, sin perjuicio de la facultad de inspección de todos los órganos de la jurisdicción militar que posee el Consejo General del Poder Judicial, según el art. 125 de la L. O. 4/1987, de 15 de julio.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, le corresponde a esta Sala, según el tenor del artículo 25.6° de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, "elaborar los informes que se soliciten del Tribunal, así como la Memoria al término de cada año, sobre situación de la administración de justicia militar, en la que se indicará número de asuntos iniciados y terminados y de los pendientes, y las medidas que considere necesarias para corregir las deficiencias observadas". A los Secretarios Relatores de todos los órganos judiciales militares les corresponde, a tenor del artículo 76.7 de la Ley Procesal Militar, "cumplimentar la estadística judicial militar en la forma que se determine reglamentariamente".

En el siguiente escalón de la organización jurisdiccional militar, España se divide en cinco territorios. En cada uno de ellos existe un Tribunal Militar Territorial, con jurisdicción sobre el mismo. El esquema gráfico de la división territorial está en la página XV.

Sus denominaciones y sedes son las siguientes:

- Tribunal Militar Territorial Primero, Madrid.
- Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- Tribunal Militar Territorial Tercero, Barcelona.
- Tribunal Militar Territorial Cuarto, La Coruña.
- Tribunal Militar Territorial Quinto, Santa Cruz de Tenerife.

Todos están compuestos por una sola Sección. El Segundo podrá tener una Segunda Sección, que funcionará cuando lo determine el Gobierno, mediante Real Decreto.

En cada territorio existen varios Juzgados Togados Militares Territoriales, a los que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de los procedimientos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Militar Territorial del que dependan, por hechos ocurridos en la demarcación de su competencia. El organigrama de la jurisdicción militar, con las demarcaciones, números, sedes y domicilios de sus órganos, está en la página XVII.

El Tribunal Militar Territorial se compone de:

- un Auditor Presidente, Coronel Auditor;
- cuatro Vocales Togados, dos Tenientes Coroneles y dos Comandantes Auditores; y
- Vocales Militares, Comandantes o Capitanes de Corbeta.

El Auditor Presidente y los Vocales Togados seran nombrados en virtud de Real Decreto, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, previo informe motivado de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

El Tribunal Militar Territorial conoce, entre otros, de los procedimientos por delito de la competencia de la jurisdicción militar cometidos en su territorio y no reservados a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ni al Tribunal Militar Central. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios contra sanciones impuestas por mandos militares del Empleo de Coronel o inferior (véanse los dos últimos párrafos de la página XXV).

Al Auditor Presidente, con relación a la estadística, le corresponde, según el tenor del artículo 33.5° de la Ley Procesal Militar, "elaborar los informes que se soliciten y facilitar los datos judiciales de su territorio para la confección de la Memoria anual".

FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

La Fiscalía Jurídico Militar, dependiente del Fiscal General del Estado, forma parte del Ministerio Fiscal (artículo 87 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y artículo 12.j) de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre).

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (artículo 124.2 de la Constitución).

A la Fiscalía Jurídico Militar le corresponde promover la acción de la justicia en el ámbito de la jurisdicción militar, actuando en defensa de la legalidad y de los derechos e intereses tutelados por la ley, de oficio o a petición de los interesados y velar por la independencia de los órganos judiciales militares.

Son órganos de la Fiscalía Jurídico Militar:

- la Fiscalía Togada,
- la Fiscalía del Tribunal Militar Central y
- las Fiscalías de los Tribunales Militares Territoriales.

El Fiscal Togado es el Fiscal Jefe de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Ejerce ante ella las mismas facultades que los Fiscales Jefes de las restantes Salas de dicho Tribunal. El cargo es ejercido por un General Consejero Togado.

Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa, previo informe del Fiscal General del Estado.

Está asistido, al menos, por un General Auditor y un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo (miembro de la Carrera Fiscal).

El Fiscal del Tribunal Militar Central ejerce las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante dicho Tribunal y ante los Juzgados Togados Militares Centrales. El cargo debería ser ejercido por un General Auditor. Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el/la Ministro/a de Defensa.

Los Fiscales de los Tribunales Militares Territoriales ejercen las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante los Tribunales Militares Territoriales para los que hayan sido nombrados y ante los Juzgados Togados Militares de su territorio. Son ejercidos por Coroneles o Tenientes Coroneles Auditores. Sus nombramientos y ceses se efectúan por Orden Ministerial.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, al Fiscal Togado le corresponde "formar anualmente la estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar para lo que mantendrá relación con las Secretarías de los órganos judiciales militares", según el tenor del artículo 95.7 de la Ley Orgánica citada en el primer párrafo.

División Jurisdiccional HLa Coruña Territorio I Territorio II Burgos Territorio III Valladolid Zaragoza Territorio IV Territorio V Barcelona Madrid Valencia d de Mallorca Sevilla | Cartagena Almería San Fernando Sta. Cruz Málaga de Tenerife □ Ceuta Melilla Tribunales Militares. Las Palmas Territoriales 9 Juzgados Togados Militares Centrales Juzgados Togados Militares Territoriales

TERRITORIOS JURISDICCIONALES MILITARES

Territorio Primero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Castilla-La Mancha,

Extremadura, la Región de Murcia, Madrid y Valenciana.

Territorio Segundo: Comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades

Autónomas de Ceuta y Melilla.

Territorio Tercero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Cataluña, Aragón, las

Islas Baleares y la Comunidad Foral de Navarra.

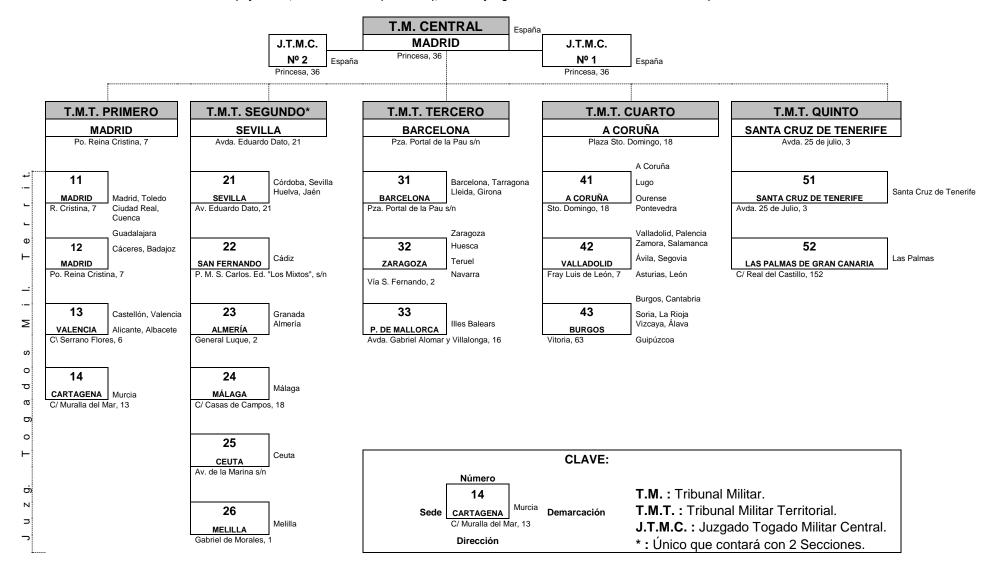
Territorio Cuarto: Comprende las Comunidades Autónomas de: Galicia, el Principado de

Asturias, Castilla y León, Cantabria, el País Vasco y La Rioja.

Territorio Quinto: Comprende la Comunidad Autónoma de Canarias.

DEMARCACIÓN, NÚMERO, SEDE Y DOMICILIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

(Ley 44/1998, de 15 de diciembre (BOE del 16), de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar.)



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES MILITARES

Cuadro General

	Ordinarios	♦ Diligencias Previas.
		◆ Sumario.
		L. Dir.
Penales		♦ Diligencias Preparatorias.
	Especiales	◆ Sumarísimo (solo en tiempo de guerra).*
		♦ Contra reos ausentes.*
		◆ Para faltas penales.*
		◆ Contra miembros de Órganos Judiciales Militares por causa penal.*

♦ Contencioso-disciplinario militar ordinario.

No penales

- ♦ Contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.
- ♦ De carácter civil.*

Diligencias previas

Se incoa este *procedimiento penal ordinario* cuando no es posible determinar el procedimiento judicial penal a seguir.

Tienen por objeto las actuaciones esenciales para determinar:

- la naturaleza y circunstancias del hecho,
- las personas que en él han participado y
- el procedimiento penal aplicable.

Este procedimiento puede iniciarse:

- de oficio,
- por denuncia de particulares,
- por parte militar,

^{*} No contemplados en las tablas estadísticas.

- por iniciativa del Fiscal Jurídico Militar del territorio,
- por incitación de un Tribunal Militar Territorial o del Central,
- por querella (salvo que el perjudicado y el inculpado sean ambos militares o en caso de guerra) y
- por atestado policial.

Terminan con la adopción, por parte del Juez Togado, de alguna de las siguientes medidas, mediante auto:

- archivo de las actuaciones, si se estima que el hecho no es constitutivo de infracción penal;
- archivo y remisión de lo actuado a la autoridad militar, si se estima que el hecho es constitutivo de falta disciplinaria;
- envío de lo actuado para su vista y fallo al Juez Togado más cercano geográficamente, del mismo territorio jurisdiccional, si el hecho constituye falta penal de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- remisión, al Tribunal del que dependa, de los testimonios de los particulares, si de lo actuado resultan méritos para proceder a la formación de causa contra persona aforada ante otro Tribunal;
- formación de sumario o de diligencias preparatorias, según proceda, si el hecho es constitutivo de delito de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- inhibición a favor de la Jurisdicción Ordinaria, si el hecho está atribuido a ella.

Diligencias preparatorias

Se incoa este *procedimiento penal especial* cuando el Juez Togado Militar tiene conocimiento de la realización de hechos que pudieran ser constitutivos de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- abandono de destino o residencia, tipificado en los artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar (CPM);
- deserción (ausencia del militar con ánimo de sustraerse permanentemente al cumplimiento de las obligaciones militares), tipificado en el artículo 120 del CPM;
- quebrantamiento especial del deber de presencia tipificado en el artículo 123 del CPM (militar que se queda en tierra injustificadamente a la salida del buque o aeronave de cuya dotación o tripulación forma parte, no siendo en circunstancias críticas o frente al enemigo, rebeldes o sediciosos);
- contra la Hacienda en el ámbito militar, tipificado en los artículos 190, 195 ó 196 del CPM, siempre que estos se cometan como medio para perpetrar cualesquiera de los anteriores o procurar su impunidad.

La tramitación de este procedimiento y de los recursos ordinarios y extraordinarios que en él se interponen tiene carácter preferente. En la tramitación y enjuiciamiento de este procedimiento no han de transcurrir más de dos meses desde que el inculpado se encuentre a disposición de la Autoridad judicial.

En este procedimiento no se dicta auto de procesamiento, pero el Juez Togado, mediante auto, puede adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- detención, prisión o libertad del inculpado;

- el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias de los que pudieran resultar responsables civiles directos o subsidiarios;
- requerir el auxilio de la Policía Militar para que el inculpado sea trasladado, cuando sea encontrado, a la localidad donde tenga su sede el órgano judicial o a aquella en que se encuentre la unidad de destino.

Si, iniciado un procedimiento de este tipo, aparece que el hecho no se halla comprendido en alguno de los supuestos mencionados en el primer párrafo, se continúa el procedimiento conforme a las disposiciones generales de la Ley Procesal Militar (LPM). Por el contrario, si un proceso se ha iniciado conforme a las normas comunes de la LPM, continuará su sustanciación de acuerdo a las normas específicas para este tipo de procedimiento, en cuanto conste que el hecho enjuiciado se halla comprendido en alguno de los supuestos enumerados en el primer párrafo.

Termina el procedimiento mediante auto de conclusión de diligencias preparatorias, que se comunica al Fiscal Jurídico Militar para que solicite el sobreseimiento o la apertura del juicio oral y, en este último supuesto, califique los hechos por escrito.

Si el Fiscal Jurídico Militar solicita el sobreseimiento por cualquiera causa de las determinadas en la LPM (enumeradas en el epígrafe de sumario), el Tribunal lo acordará así.

Si el Fiscal solicita la apertura del juicio oral, el Tribunal dictará auto acordándolo así, salvo que estime que el hecho no constituye delito, en cuyo caso acordará el sobreseimiento de las actuaciones.

Sumario

Constituyen el sumario, procedimiento penal ordinario, las actuaciones encaminadas a:

- el esclarecimiento y comprobación del delito,
- la determinación de las responsabilidades exigibles y
- la adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable.

Las diligencias del sumario son secretas. No obstante, el Fiscal, el acusador particular, en su caso, y el defensor, pueden personarse en el sumario en cualquier momento, salvo que el Juez Togado, por auto, declare total o parcialmente secreto el sumario, para todos los personados, cuando así lo exija o resulte conveniente a la tramitación del procedimiento.

Este procedimiento puede iniciarse por los mismos motivos que el de diligencias previas.

La forma habitual de finalizar el sumario es mediante auto de conclusión, y posterior elevación al Tribunal Militar.

El Tribunal puede aprobar o no el auto de conclusión. En el primer caso, el Tribunal mandará abrir el juicio oral o dictará auto de sobreseimiento, si procede. En el segundo, revocará el auto de conclusión y devolverá el sumario al Juez Togado para que practique las diligencias que expresamente se le indiquen y las que puedan resultar como consecuencia de ellas.

El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial.

Si el sobreseimiento es total se mandará archivar las actuaciones. Si es parcial se mandará abrir el juicio oral respecto de los procesados a quienes no favorezca.

Procede el sobreseimiento definitivo:

- cuando no existan indicios racionales de haberse perpetrado el hecho que dio motivo a la formación de la causa.
- cuando el hecho no constituya delito,
- por fallecimiento del procesado,
- cuando el procesado esté exento de responsabilidad criminal y
- cuando esté plenamente probado en autos alguno de los siguientes hechos: la extinción de la acción penal, la existencia de una excusa absolutoria, la prescripción del delito, la falta de autorización para proceder o procesar en los casos establecidos en la Constitución o en las leyes, o cuando se declare haber lugar la excepción de cosa juzgada.

Procede el sobreseimiento provisional:

- cuando no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa o
- cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar de él a determinada persona como autor, cómplice o encubridor.

Recurso contencioso-disciplinario militar ordinario

Es el recurso jurisdiccional interpuesto contra la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones:

- por faltas disciplinarias militares tipificadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 8/12014, de 4 de diciembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (RDFA).
- por las faltas disciplinarias tipificadas en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

También puede interponerse este tipo de recurso contra la denegación de la cancelación de notas desfavorables en la documentación militar, según el artículo 66 del RDFA, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo, sobre anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal; debiéndose interponer ante el Tribunal Militar Central, según el precitado artículo del RDFA y el artículo 6.4 del precitado Real Decreto.

Para poder interponer este recurso, tiene que haberse agotado previamente la vía administrativa.

No es admisible este recurso si se interpone contra alguno de los siguientes actos:

- que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes;
- confirmatorios de acuerdos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;
- resolutivos de recursos por falta leve o
- resolución de separación del servicio como consecuencia de sentencia firme por delito de rebelión, cuando se imponga pena de privación de libertad que exceda de seis años por cualquier delito o pena de inhabilitación absoluta como principal o accesoria. (Este párrafo, que es transcripción literal del artículo 468 c) de la Ley Orgánica 2/1989, de 13

de abril, Procesal Militar, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 31/2000, de 3 de febrero, del Tribunal Constitucional, cuestión de inconstitucionalidad 198/1994.)

Si la sanción ha sido impuesta o reformada (modificada) por el/la Ministro/a de Defensa, el recurso ha de interponerse ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

El recurso ha de interponerse ante el Tribunal Militar Central si la sanción ha sido impuesta o reformada por alguna de las siguientes Autoridades:

- Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- Subsecretario de Defensa,
- Director General de la Guardia Civil,
- Oficiales Generales Jefes de demarcación territorial,
- Comandante General de la Flota,
- Comandantes de los Mandos Unificados o Especificados y
- Oficiales Generales con mando o jefatura en la Guardia Civil.

Están legitimadas para interponer este recurso las personas sancionadas en vía disciplinaria y el cónyuge o sus herederos, si el sancionado fallece durante el plazo de interposición del recurso o estuviere ya puesto.

Para interponer los recursos de casación y revisión están legitimadas las mismas personas que lo están para interponer el recurso contencioso-disciplinario. Por parte de la Administración sancionadora, lo están el Ministro de Defensa o Autoridad o Mando militar en quien delegue.

Se considera parte demandada la Administración sancionadora en la vía disciplinaria militar.

El demandante puede comparecer por sí mismo asistido o no de abogado. No obstante, para interponer y sustanciar los recursos de casación y revisión, es necesario comparecer asistido y, en su caso, representado por Letrado.

Este procedimiento termina por alguno de los siguientes motivos:

- por sentencia, dictada tras la vista o el trámite de conclusiones, resolviendo sobre el fondo de la cuestión;
- por desistimiento del demandante, o de todos ellos, si son varios, antes de dictarse sentencia, declarándose terminado el procedimiento mediante auto;
- por paralización del procedimiento durante un año por culpa del demandante;
- por allanarse el demandado, declarándose concluso el procedimiento mediante sentencia;
- por haber obtenido total satisfacción el demandante en vía administrativa, declarándose terminado el procedimiento mediante auto.

La sentencia que resuelve este procedimiento pronunciará alguno de los siguientes fallos:

- inadmisibilidad del recurso o
- desestimación o estimación total o parcial.

Se declarará la inadmisibilidad por alguno o varios de los motivos siguientes:

- cuando tuviere por objeto los actos no susceptibles de impugnación citados en el párrafo cuarto de la página anterior,
- por carecer de jurisdicción o competencia el Tribunal ante el que se interpone,

- por carecer de capacidad, legitimidad o debida representación el recurrente,
- por recaer sobre cosa juzgada,
- por no haberse interpuesto los recursos preceptivos en vía disciplinaria o
- por haber presentado el escrito inicial del recurso fuera de plazo.

La sentencia desestimará el recurso contencioso-disciplinario militar cuando se ajustare a derecho el acto a que se refiere.

La sentencia estimará el recurso cuando el acto incurriese en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Constituye desviación de poder el ejercicio de la potestad sancionadora para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. Esta estimación de las pretensiones del recurrente encuentra su apoyo constitucional en al artículo 106.1 del texto fundamental que, literalmente, determina: "Los Tribunales controlan [...] la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican".

Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario

Puede interponerse este recurso contra las sanciones disciplinarias que afecten al ejercicio de los derechos fundamentales señalados en el artículo 53.2 de la Constitución (los regulados en los artículos 14 a 29).

Hay que hacer notar que algunos de dichos derechos están, de por sí, restringidos o vedados en su ejercicio a los militares (miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil), como el derecho de sindicación (artículo 28) o el derecho de petición colectiva (artículo 29.2).

El artículo 53.2 de la Constitución dice textualmente: "Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección 1ª del Capítulo Segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de *preferencia y sumariedad* y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional."

Según la Sentencia 113/1995, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, en el término "Tribunales ordinarios" que utiliza el artículo 53.2 de la Constitución, han de considerarse como incluidos tanto los Tribunales del orden contencioso-administrativo, cuanto los Tribunales Militares, en contraposición (como "no ordinario" o "extraordinario") al Tribunal Constitucional, citado en el mismo artículo.

Las peculiaridades de este procedimiento con respecto al recurso contencioso-disciplinario ordinario son, entre otras, las siguientes:

- su tramitación tiene carácter urgente a todos los efectos;
- no es necesaria la interposición de recursos en vía disciplinaria, salvo si se trata de sanciones por falta leve, que se precisa haber agotado aquella vía;
- la mayoría de los plazos de los trámites quedan reducidos a cinco o a tres días;
- la Administración no puede allanarse a la demanda;
- no se da vista, que se sustituye por el trámite de conclusiones; y,
- es parte la Fiscalía Jurídico Militar.

Son competentes para el conocimiento de este tipo de recurso:

- la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, si la sanción ha sido impuesta o reformada por el/la Ministro/a de Defensa;
- el Tribunal Militar Central, si la sanción ha sido impuesta o reformada por los Mandos o Autoridades del Empleo o Categoría igual o superior a Oficial General o Director General, respectivamente; y,
- los Tribunales Militares Territoriales, si la sanción ha sido impuesta o reformada por mandos militares del Empleo igual o inferior a Coronel.

Debido a que los mandos del Empleo de Coronel para abajo solo pueden imponer sanciones disciplinarias por falta leve, y como contra estas sanciones solo cabía el recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario, es por lo que los Tribunales Militares Territoriales solo tenían competencia sobre este tipo de recurso y no sobre el ordinario (véase, a este respecto, el penúltimo párrafo de la página XI).

Según Sentencia 177/2011, de 8 de noviembre, del Pleno del Tribunal Constitucional, cabe interponer recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones disciplinarias impuestas por la comisión de faltas leves, con lo que tendrían competencia sobre este tipo de recurso los Tribunales Militares Territoriales. Además, según el artículo 78.1 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, cabe la interposición del recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones por faltas leves, por lo que ya, desde la promulgación de esta Ley Orgánica, disponen los Tribunales Militares Territoriales de competencia sobre los recursos contencioso-disciplinarios ordinarios interpuestos contra sanciones por este tipo de faltas tipificadas en su artículo 9.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

El artículo 118 de la Constitución determina: "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto".

La ejecución de las sentencias firmes dictadas resolviendo recursos contenciosodisciplinarios corresponde a la Administración.

Una vez firmes las sentencias se notificarán a las partes y se comunicarán mediante testimonio en forma en el plazo de diez días a la Administración, que acusará recibo de la recepción de la sentencia en el plazo de diez días.

En el plazo máximo de dos meses desde la recepción, la Administración ha de adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- ejecución del fallo;
- petición motivada al Tribunal para que se suspenda, por determinado tiempo, total o parcialmente el cumplimiento de la sentencia;
- petición justificada al Tribunal de inejecución en absoluto, total o parcial, del fallo. Tanto en éste caso como en el anterior, se acompañarán las pruebas que crea preciso.

En el segundo y tercer supuestos, el Tribunal, tras oír a las partes, dictará auto, que se comunicará a las partes y al órgano peticionario, accediendo o denegando lo solicitado y, en el primer caso, podrá señalar, si no fuera posible atender en otra forma a la eficacia de lo resuelto en la sentencia, la suma que deba satisfacerse al interesado como resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios resultantes del aplazamiento. También fijará el plazo de suspensión.

No se podrá suspender ni declarar inejecutable una sentencia por causas de imposibilidad material o legal. Si se diera este caso, la Administración, por medio de la Fiscalía Jurídico-Militar, lo someterá al Tribunal respectivo, en el plazo de dos meses, a fin de que, con audiencia de las partes, se acuerde la forma de llevar a efecto el fallo.

Transcurridos seis meses desde la fecha de recepción del testimonio de la sentencia por la Autoridad administrativa, o desde la fijación de la indemnización, sin que se hubiese ejecutado aquélla o satisfecho ésta, el Tribunal, con audiencia de las partes, adoptará las medidas que considere procedentes para el cumplimiento de lo mandado.

Las sentencias dictadas en materia contencioso-disciplinaria se han de publicar en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, por imperativo del artículo 511 de la Ley Procesal Militar.

Las ejecutorias de sentencias que en esta Estadística se tratan son las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En esta edición se incluyen los datos correspondientes a la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo pues, aun no siendo ésta un órgano de la Jurisdicción Militar, sino uno más, aunque especializado, de la Jurisdicción Ordinaria, se ha creído conveniente hacerlo así para, de esta manera, tener una visión más amplia del recurso contencioso-disciplinario militar, que entra dentro de lo que la Constitución, en su artículo 117.5, define como el "ámbito estrictamente castrense".

CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE LAS JURISDICCIONES MILITAR Y ORDINARIA

Se plantea un conflicto de jurisdicción cuando dos órganos judiciales, uno de la jurisdicción ordinaria y otro de la jurisdicción militar, pretenden conocer del mismo asunto (conflicto positivo) o cuando los dos entienden que a ninguno de ellos les corresponde (conflicto negativo). En concreto, debido a las materias de las que conoce la jurisdicción militar, los conflictos se plantean entre los órganos de la jurisdicción militar y los correspondientes de los órdenes penal o contencioso-administrativo de la jurisdicción ordinaria.

La regulación del procedimiento para el planteamiento y la resolución de los conflictos de jurisdicción está contenida en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales (LCJ); si bien, para el caso de los conflictos negativos de jurisdicción promovidos de oficio, que no regula la LCJ, se aplica la normativa sobre conflictos negativos de competencia contenida en el artículo 21 de la LPM y en los artículos 46 y 47 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según doctrina del Tribunal Supremo, acogiendo favorablemente la propuesta realizada en este sentido por el Ministerio Fiscal en el conflicto número 13/1993 (véase, a este respecto, la Sentencia de 17 de marzo de 1994, de la Sala de Conflictos de Jurisdicción, recaída en este conflicto, publicada en el BOD nº 91 de 11 de mayo de 1994).

La resolución de los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria y los Órganos Judiciales Militares, según el artículo 22 de la LCJ, corresponde a la Sala de Conflictos de Jurisdicción, regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 39.

La Sala de Conflictos de Jurisdicción está compuesta por:

- el Presidente del Tribunal Supremo, que la preside,
- dos Magistrados de la Sala del Tribunal Supremo del orden jurisdiccional en conflicto (en el orden penal, la Sala Segunda; en el contencioso-. administrativo, la Tercera) y
- dos Magistrados de la Sala Quinta de lo Militar.

Como Secretario de esta Sala actúa el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo.

La sentencia recaída en estos procedimientos declarará a quién corresponde la jurisdicción controvertida, no extendiéndose a cuestiones ajenas al conflicto jurisdiccional planteado.

La Sala también podrá declarar que el conflicto fue planteado incorrectamente, en cuyo caso ordenará la reposición de las actuaciones al momento en que se produjo el defecto de procedimiento.

Las sentencias deben ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado, según determina el artículo diecinueve de la LCJ. Asimismo, son también publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD), pues el artículo 6 ("Estructura") de la Orden Ministerial 74/2010, de 21 de diciembre, de ordenación del "Boletín Oficial del Ministerio de Defensa" determina en su apartado f): "Sección VI.-Administración de Justicia: se incluirán las órdenes

ministeriales dictadas en ejecución de sentencias del orden contencioso-administrativo, conflictos de jurisdicción, recursos contencioso-disciplinarios militares,..."

Los conflictos de jurisdicción aquí contemplados son los planteados en el año de referencia; es decir, los conflictos cuya numeración lleva 2017 como año de interposición.

CUESTIONES PENITENCIARIAS

Según el artículo 42, párrafo 1°, del Código Penal Militar (CPM), las penas de privación de libertad impuestas a militares por delitos comprendidos en dicho Código, se cumplirán en el establecimiento penitenciario militar que determine el Ministerio de Defensa.

En la actualidad, y desde el 1 de febrero de 1995 en que fue clausurado el Establecimiento Penitenciario Militar (E.P.M.) "La Isleta" (Las Palmas de Gran Canaria), el único que está en funcionamiento es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid), que dependía orgánica y administrativamente de la Delegación de Defensa en Madrid hasta el 7 de septiembre de 2002. Desde el 8 de septiembre de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, empezó a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, según las disposiciones adicional tercera y final cuarta de dicho Real Decreto. Actualmente sigue dependiendo de la Subsecretaría, a través de la Secretearía General Técnica, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 454/2012, de 5 de mazo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Las penas impuestas a militares por la comisión de delitos comunes se cumplirán en establecimientos penitenciarios ordinarios o en establecimientos penitenciarios militares, según que conlleven o no la baja en las Fuerzas Armadas, respectivamente, según el artículo 42, párrafo 2°, del CPM.

La baja en las Fuerzas Armadas se produce, entre otras causas, por la imposición de pena que exceda de tres años de prisión que, como accesoria, lleva consigo la pérdida de empleo, según determina el artículo 28 del CPM.

Los internos en prisión se clasifican, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares en detenidos, presos preventivos y penados.

Los detenidos lo pueden ser por no más de 72 horas. La duración máxima de la prisión preventiva es de cuatro años, salvo que la sentencia que condena al acusado hubiera sido recurrida, en cuyo caso no podrá durar más de la mitad de la pena impuesta. Tanto la detención como la prisión preventiva pueden ser comunicadas o incomunicadas. La prisión preventiva puede ser atenuada, sufriéndose la misma, por parte de los militares profesionales y paisanos, en sus domicilios o, de ser preciso, en un hospital. Los militares no profesionales pueden sufrirla en las unidades a que pertenezcan, en un hospital militar si fuere preciso o, excepcionalmente, en sus domicilios. En situaciones extraordinarias, como son las de guerra y sitio, la prisión preventiva, ya fuese dispuesta con carácter atenuado o no, puede ser cumplida por los militares en la Unidad de su destino, desarrollando las funciones que el mando designe y sean más convenientes a las exigencias del servicio y de la disciplina, llegando, incluso, a poder participar en acciones de combate; quedando, por este último hecho, en libertad provisional, siéndoles de abono el tiempo permanecido en esta situación para el cumplimiento de la condena.

El régimen aplicable a los penados está en función del grado de tratamiento en que se encuentren. Existen tres grados de tratamiento:

- primer grado, en régimen excepcional cerrado;
- segundo grado, ordinario y
- tercer grado, en régimen abierto o de libertad restringida.

Para cumplir las penas en régimen abierto o de libertad restringida, los penados han de estar clasificados en tercer grado y haber cumplido la cuarta parte de la condena o, al menos, tres meses internados en el establecimiento, si son calificados favorablemente en las otras variables intervinientes en el proceso de calificación (especialmente la primariedad delictiva, buena conducta y madurez o equilibrio personal).

Según la Ley Procesal Militar, el Juez Togado o el Tribunal correspondiente pueden acordar la libertad provisional (siempre sin fianza) en cualquier momento del proceso, por las causas siguientes:

- no haber motivos que justifiquen la prisión preventiva o
- que hayan desaparecido los que hubieren dado lugar a ella.

También procederá la libertad provisional por cualquiera de los siguientes motivos:

- permanencia en prisión preventiva tanto o más tiempo que el de la pena que pudiera corresponder,
- permanencia en prisión preventiva el tiempo máximo establecido para ella,
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena no privativa de libertad,
 o
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena de prisión de menor duración que el tiempo ya sufrido en prisión preventiva.

Los sentenciados a más de un año de prisión que hayan cumplido las tres cuartas partes de la condena, se encuentren en el tercer grado de tratamiento, presenten una intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, tienen derecho a cumplir el resto de la condena en situación de libertad condicional.

También pueden ser propuestos para la concesión de la libertad condicional los penados con 70 años de edad que se encuentren en el tercer grado de tratamiento y cumplan los demás requisitos anteriores, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de la condena, y los enfermos muy graves con padecimientos incurables que se hallen en el tercer grado de tratamiento penitenciario.

La libertad condicional puede adelantarse hasta en cuatro meses por cada año de cumplimiento de prisión efectiva, siempre que concurran las siguientes circunstancias: buena conducta, normal participación en las actividades organizadas en el establecimiento y participación en las actividades de reeducación y reinserción social organizadas en el establecimiento. Estos adelantamientos no tienen efectos con respecto a la libertad definitiva.

Procede la libertad definitiva por cumplimiento total de la pena, tanto si se ha cumplido en el establecimiento, como si se ha permanecido la última parte de la misma en libertad condicional, o por aplicación de medidas de gracia (indulto).

CUERPO JURÍDICO MILITAR

El Cuerpo Jurídico Militar fue creado por la Ley 6/1988, de 5 de abril. Se unificaron en este Cuerpo el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, el Cuerpo Jurídico de la Armada y el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, cuyos miembros se integraron en el nuevo Cuerpo creado.

Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas, agrupados en una Escala de Oficiales, tienen como cometidos los de asesoramiento jurídico y los que conforme al ordenamiento jurídico les correspondan en la jurisdicción militar. Además les corresponde las acciones directivas y ejecutivas que requiera el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de las siguientes funciones:

- De mando: en el desempeño de sus cometidos podrán ejercer la función de mando en centros u organismos.
- De administración y logística: de los recursos puestos a su disposición. Podrán participar en la gestión de personal de su Cuerpo;
- De apoyo al mando: mediante el asesoramiento jurídico en los aspectos técnicos señalados en el párrafo siguiente;
- Técnico-facultativa: de interpretación de los textos legales y reglamentarios y de instrucción de los procedimientos disciplinarios y expedientes gubernativos que se les encomiende. Asimismo, les corresponderá colaborar con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado para la defensa de los intereses de la Administración Militar:
- De docencia: en las materias específicas de su Cuerpo y, en su caso, de sus titulaciones.

En el Cuerpo Jurídico Militar existe una sola especialidad fundamental, cuya denominación coincide con la del Cuerpo.

Depende en el orden jerárquico del/de la Ministro/a de Defensa, y su organización y gestión corresponden al/a la Subsecretario/a de Defensa y al Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En cuanto a la función de asesoramiento jurídico en el Ministerio de Defensa, el artículo 11.2 del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio, determina: "La función de asesoramiento jurídico, función única en el ámbito del Departamento, se ejerce bajo la dirección del Asesor Jurídico General de la Defensa quien, a tal fin, puede dictar instrucciones a las asesorías jurídicas de los cuarteles generales de los ejércitos y a cualquier otra en el ámbito del Departamento, así como evacuar las consultas que le formulen tendentes a asegurar la debida coordinación y unidad de criterio".

En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y fiscales se rige por sus leyes específicas (Leyes Orgánicas 4/1987, de 15 de julio y 2/1989, de 13 de abril), por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre).

Los Empleos del Cuerpo Jurídico Militar son los comprendidos entre General de División y Teniente, con las denominaciones siguientes:

- General Consejero Togado.
- General Auditor.
- Coronel Auditor.
- Teniente Coronel Auditor.
- Comandante Auditor.
- Capitán Auditor.
- Teniente Auditor.

Por Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, se estableció la composición y competencias de la Junta Superior del Cuerpo Jurídico Militar, órgano colegiado asesor y consultivo del/de la Ministro/a de Defensa y del/de la Subsecretario/a de Defensa.

Su composición es la siguiente:

- *El/la Ministro/a de Defensa, quien la preside.
- *El/la Subsecretario/a de Defensa, quien preside sus reuniones cuando no asista a ellas el/la Ministro/a de Defensa.
- *Vocales natos:
- El Asesor Jurídico General de la Defensa.
- El Auditor Presidente del Tribunal Militar Central.
- El Fiscal Togado.
- Los Asesores Jurídicos de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.
- *El secretario, que será el vocal nato de menor empleo y antigüedad.



ÍNDICE NORMATIVO Y CRONOLÓGICO SOBRE JUSTICIA MILITAR

- Constitución española de 1978.
- Estados de alarma, excepción y sitio. Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.
- **Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal**. Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre.
- **Procedimiento de "hábeas corpus"**. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo.
- **Poder Judicial**. L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Modificada por las Leyes Orgánicas (LL.OO.) 4/1987, de 15 de julio; 16/1994, de 8 de noviembre, 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y 6/1998, de 13 de julio.
- **Conflictos jurisdiccionales**. Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo.
- Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. L.O. 4/1987, de 15 de julio. Modificada por las LL.OO. 2/1989, de 13 de abril; 16/1994, de 8 de noviembre; 11/1995, de 27 de noviembre; 8/1998, de 2 de diciembre ; 9/2003, de 15 de julio; 8/2014, de 4 de diciembre y 14/2015, de 14 de octubre.
- Mandos Militares Superiores, a los fines del art. 111 de la L.O. 4/1987 (legitimados para interponer recurso de casación). Real Decreto 421/1988, de 29 de abril. (Derogado por L. O. 9/2003)
- Ley Procesal Militar. L.O. 2/1989, de 13 de abril. Modificada por las LL.OO. 13/1991, de 20 de diciembre; 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal; 11/1995, de 27 de noviembre, 9/2003, de 15 de julio y 8/2014, de 4 de diciembre. (De aplicación subsidiaria en las cuestiones de procedimiento y recurso no previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.)
- Anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar. Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo.
- Instrumento de 22 de marzo de 1991 (BOE de 10/07/1991) de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo (de 15 de diciembre de 1989) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con una reserva del tenor siguiente: «De conformidad con el artículo 2, España se reserva el derecho de aplicar la pena de muerte en los casos excepcionales y sumamente graves, previstos en la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, en tiempo de guerra, tal y como se define en el artículo 25 de la citada Ley Orgánica».
- **Régimen Disciplinario de la Guardia Civil**: Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre.
- **Establecimientos Penitenciarios Militares**. Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares. Derogado por Real Decreto 112/2017, de 17 de febrero (en vigor desde el 10 de marzo de 2017).
- Abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra. Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre.
- **Instrumento de** 11 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de abril de 1998), por el que se aprueba la **retirada de la reserva** formulada por el Estado español al depositar el Instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- Planta y Organización territorial de la Jurisdicción Militar. Ley 44/1998, de 15 de diciembre.
- Autoridades del Ministerio de Defensa facultadas para dirigirse a los órganos de la Fiscalía Jurídico Militar. Real Decreto 492/2004, de 1 de abril
- Sedes y domicilios de los Órganos Judiciales Militares: Orden 277/1999, de 3 de diciembre.

- **Defensa nacional**. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre (artículo 14).
- **Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas:** Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, (en vigor desde el 5 de marzo de 2015).
- **Código Penal Militar:** Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, (en vigor desde el 15 de enero de 2016).

Legislación complementaria, supletoria o subsidiaria

- Código Penal:

Citado directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones: preámbulo y artículos 5, 21, 22, 34, 37, 195 y 196 del Código Penal Militar; artículos 12, 13, 150 y 155 de la Ley de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar; artículos 156, 175, 178, 246, 345, 348, 364, 368, 375 y 376 de la Ley Procesal Militar y artículo 2°.2.b) del Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo.

- Ley de Enjuiciamiento Civil:

Citada directamente en los artículos 457, 482 y 504 de la Ley Procesal Militar.

- Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Citada directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones de la Ley Procesal Militar: preámbulo; artículos 4, 117, 153, 159, 168, 169, 170, 202, 205, 224, 245, 310, 325, 326, 368, 375, 381, 420 y 435; y disposición adicional primera.

- Reglamento Penitenciario:

Citado directamente en la disposición adicional primera del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares.

- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Citada directa, o alusivamente, en las siguientes disposiciones: artículos 30, 476 y 513 de la Ley Procesal Militar, en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 12/1985, en la disposición final primera de la Ley Orgánica 8/1998, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (que sustituyó a la anterior) y en el apartado XIV.4 de las Instrucciones para la aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y en la L.O. 12/2007 de Rég. Disc. de la Guardia Civil.

- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Citada directa, o alusivamente, en el preámbulo y en los artículos 485 y 503 de la Ley Procesal Militar, y en el apartado XIV.4 de las Instrucciones para la aplicación del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

- Código Civil:

Citado directamente en el artículo 156 de la Ley Procesal Militar

- Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas:

Citadas directamente en el artículo 205 de la Ley Procesal Militar; en los artículos 1 y 8 y disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 12/1985; en los artículos 1 y 7 y disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1998, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (que sustituyó a la anterior) y en las Instrucciones para su aplicación.

- Ley reguladora del ejercicio de la gracia del indulto:

Citada alusivamente en la disposición adicional octava de la Ley Procesal Militar.

- Ley Procesal Militar:

Citada directamente en la Dispoc. Adic. Primera de la L.O. 12/2007, de R.Discipl. de la G. Civil.

RELACIONES ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR, LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL, LAS DELEGACIONES DE DEFENSA Y LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA MILITAR

El artículo 7.2.g) del **Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que a la *Subsecretaría de Defensa* le corresponde: "Mantener las relaciones con los órganos de la jurisdicción militar en orden a la provisión de los medios y a la ejecución de las resoluciones judiciales".

El artículo 8.3.b) del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Recursos e Información Administrativa* desarrolla las funciones señaladas, entre otros, en el apartado 2.i) del mismo artículo, que literalmente reza así: "Realizar las actuaciones derivadas de los recursos contencioso-administrativos" [hay que entender incluidos los contencioso-disciplinarios].

Por otra parte, el artículo 11.3 del precitado Real Decreto determina: "Sin perjuicio de las competencias específicas del Ministro y del Subsecretario de Defensa, la *Asesoría Jurídica General* es la encargada de las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la jurisdicción militar, la Fiscalía Togada y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado".

El artículo 7.9 del citado Real Decreto determina: "Las *delegaciones de defensa* en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla dependen orgánicamente de la *Subsecretaría del Departamento*, conforme a lo establecido en el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa".

El apartado 2 del artículo 8 del mismo Real Decreto determina que a la *Secretaría General Técnica* corresponden las funciones señaladas, entre otras, en su apartado f), del siguiente tenor: "Coordinar, gestionar e inspeccionar las *delegaciones de defensa* y las residencias militares dependientes de la Subsecretaría".

Además, el artículo 3 del **Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo**, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, determina: "1. Las Delegaciones de Defensa dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento. 2. Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección, coordinación, inspección y evaluación de las Delegaciones de Defensa. Dichas funciones serán desarrolladas por la Vicesecretaría General Técnica".

El apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto anterior, sobre organización y funcionamiento de las *Delegaciones de Defensa*, determina: "Corresponde también a las Delegaciones de Defensa prestar asistencia y apoyo de carácter administrativo, con los medios humanos y materiales que sean necesarios, a los *órganos de la Jurisdicción Militar* y de la Intervención General de la Defensa que se determine de los ubicados dentro de su ámbito territorial.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que "El *Establecimiento Penitenciario Militar* de Alcalá de Henares seguirá adscrito a la Subsecretaría de Defensa, con dependencia orgánica de la *Secretaría General Técnica*, sin perjuicio del apoyo logístico que no pueda ser prestado por la Subsecretaría, que será facilitado por la cadena logística de cada ejército."

El Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, ha sido desarrollado por **Orden DEF/91/2008, de 22 de enero**.

DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS

(De la 22ª edición del Diccionario de la R.A.E. y de la Ley Procesal Militar.)

abintestato. Procedimiento judicial sobre herencia y adjudicación de bienes del que muere sin testar.

aforado. Dicho de una persona: Que goza de fuero.

allanamiento. Acto de conformarse con una demanda o decisión.

allanarse. Conformarse, avenirse, acceder a algo.

apelación. Acción de apelar.

apelar. Recurrir al juez o tribunal superior para que revoque, enmiende o anule la sentencia que se supone injustamente dada por el inferior.

audiencia. Ocasión para aducir razones o pruebas que se ofrece a un interesado en juicio o en expediente. /Tribunal de justicia colegiado y que entiende en los pleitos o en las causas de determinado territorio. /Distrito de la jurisdicción de este tribunal.

auto. Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia. /Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial. / Resolución judicial que reviste esta forma cuando decida recursos, cuestiones incidentales, nulidades de actuaciones, restrinjan o priven de derechos o libertades fundamentales, modifiquen situaciones personales o resuelvan peticiones de las partes que no sean de mera tramitación, decidan la competencia de un Juzgado o Tribunal, la acumulación o separación de procedimientos, la suspensión o archivo de los mismos, abstenciones y recusaciones, denieguen o admitan pruebas y, en general, en los demás casos en que, según las leyes, la resolución deba fundamentarse. En todo caso serán motivados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos, razonamientos jurídicos y parte dispositiva (art. 82). /autos. Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial.

casación. Acción de casar o anular.

casar. Anular, abrogar, derogar.

causa. Proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte.

competencia. Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto./ "Sólo podrán imponerse penas en la jurisdicción militar en virtud de sentencia dictada por Juez o Tribunal competente y con arreglo al procedimiento[...]" (art. 1).

cosa juzgada. Efecto de una resolución judicial firme, que impide abrir un nuevo proceso sobre el mismo objeto. / "No se procederá penalmente contra persona alguna por hechos por los que ya hubiera sido juzgada en un proceso penal anterior, en el que haya recaído sentencia firme o auto, también firme, de sobreseimiento definitivo o libre" (art. 3).

demanda. Súplica, petición solicitud. /Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio.

demandado, da. Persona a quien se pide algo en juicio.

demandante. Persona que demanda o pide una cosa en juicio.

demarcación. En las divisiones territoriales, parte comprendida en cada jurisdicción.

desistimiento. Acción y efecto de desistir.

desistir. Abdicar o abandonar un derecho o una acción procesal.

diligencia. Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado. / Actuación del secretario judicial en un procedimiento criminal o civil. / Actuación del Secretario efectuada en el procedimiento (art. 80.1). / "Las actuaciones que los Secretarios efectúen en el procedimiento por diligencia podrán ser de constancia, ordenación, comunicación o ejecución" (art. 79).

ejecutoria. Sentencia que alcanzó la firmeza de cosa juzgada. /Despacho que es trasunto o comprobante de ella. / Documento público y solemne en el que se consigna una sentencia firme (art. 84.3). / Transcurrido el plazo establecido para poder interponer los recursos que procedan contra la sentencia, sin haber recurrido ninguna de las partes, el Tribunal dictará auto declarando la sentencia firme y se procederá a la ejecución del fallo, salvo que se conceda al reo el beneficio de la remisión condicional de la pena (art. 323).

elevar. Dirigir un escrito o una petición a una autoridad.

escrito de conclusiones. El que, al terminar la primera instancia del juicio declarativo de mayor cuantía, presenta cada litigante, en vez del informe oral de su defensor, para recopilar sus probanzas y hacer examen crítico de las de su contrario. / "[...] conclusiones sucintas acerca de los hechos alegados, la prueba practicada, en su caso, y los fundamentos jurídicos en que, respectivamente, apoyen [las partes] sus pretensiones,..." (art. 489.1).

excepción. Título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante; como el pago de la deuda, la prescripción del dominio, etc.

excusa. Excepción. Motivo jurídico que hace ineficaz la acción del demandante.

expediente. Conjunto de todos los papeles correspondientes a un asunto o negocio. Se usa señaladamente hablando de la serie ordenada de actuaciones administrativas, y también de las judiciales en los actos de jurisdicción voluntaria.

fallo. Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo.

fuero. Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.

habeas corpus. Derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse. Es término del derecho de Inglaterra, que se ha generalizado. / El detenido o, en su nombre, sus familiares podrán en cualquier momento comparecer verbalmente ante el Juez Togado o Tribunal a cuya disposición se encuentre el detenido, para exponerle las consideraciones que estimen oportunas respecto a los motivos, tiempo y condiciones de la detención y al objeto de que se resuelva inmediatamente sobre la legalidad y las condiciones de la detención, conforme a derecho (art. 203).

incoar. Comenzar algo, llevar a cabo los primeros trámites de un proceso, pleito, expediente o alguna otra actuación oficial.

indulto. Gracia por la cual se remite total o parcialmente o se conmuta una pena.

interponer. Formalizar por medio de un pedimento alguno de los recursos legales, como el de nulidad, de apelación, etc.

juicio. Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. /**oral.** Período decisivo del proceso penal en que, después de terminado el sumario, se practican directamente las pruebas y alegaciones ante el tribunal sentenciador.

jurisdicción. Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. /Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.

juzgado. Tribunal de un solo juez. /Sitio donde se juzga.

letrado. Abogado. Licenciado o doctor en derecho.

libertad. Estado del que no está preso. /**condicional.** Beneficio de abandonar la prisión que puede concederse a los penados en el último período de su condena, y que está sometido a la posterior observancia de buena conducta. /**provisional.** Situación o beneficio de que pueden gozar con fianza o sin ella los procesados, no sometiéndolos durante la causa a prisión preventiva. / "En ningún caso se admitirá la libertad provisional con fianza en los procedimientos seguidos ante la Jurisdicción Militar" (art. 234). / "La libertad deberá restringirse en los límites estrictamente indispensables para asegurar el resultado de las pruebas del procedimiento y a las personas responsables" (art. 238.2).

magistrado. Miembro de una sala de audiencia territorial (hoy ha de entenderse sala de un Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma) o provincial, o del Tribunal Supremo de Justicia.

parte. Persona que litiga, se muestra parte o se persona en un pleito.

pedimento. Escrito que se presenta ante un juez.

penado. Delincuente condenado a una pena.

personación. Acto de comparecer formalmente como parte en un juicio.

poder judicial. El que ejerce la administración de justicia.

prescribir. Adquirir un derecho real por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley. / Dicho de un derecho o acción de cualquier clase: Extinguirse por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley.

prisión preventiva. La que sufre el procesado durante la sustanciación del juicio. / "Sólo podrá decretar la prisión preventiva el Juez o Tribunal que esté conociendo del proceso, el que forme las primeras diligencias, el que actúe por comisión o el que reciba al detenido para su traslado a Juez distinto" (art. 215).

procedimiento. Actuación por trámites judiciales o administrativos. / "Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales y públicas" (art. 68). / Cada delito, con excepción de los que resulten conexos, será objeto de un solo procedimiento (art. 75).

procesado. Dicho de una persona: Que ha sido objeto de procesamiento. / Persona contra la que resultan indicios racionales de criminalidad, declarado así mediante auto de procesamiento dictado por el Juez Instructor (art. 164).

procesamiento. Acto de procesar. /Acto por el cual se declara a alguien como presunto autor de unos hechos delictivos a efectos de abrir contra él un proceso penal.

procesar. Declarar y tratar a alguien como presunto reo de delito.

proceso. Agregado de los autos y demás escritos en cualquier causa civil o criminal. /Causa criminal. / "Las actuaciones procesales deberán ser documentadas en actas, diligencias y notas..." (art. 69).

providencia. Resolución judicial que tiene por objeto la ordenación material del proceso. / Resolución judicial que se dicta en cuestiones de mera tramitación, limitándose a la determinación de lo mandado; pueden ser sucintamente motivadas, sin sujeción a requisito alguno, cuando se estime conveniente (art. 81).

querella. Acto por el que el fiscal o un particular ejercen ante un juez o un tribunal la acción penal contra quienes se estiman responsables de un delito.

recurso. En un juicio o en otro procedimiento, acción que concede la ley al interesado para reclamar contra las resoluciones, ora ante la autoridad que las dictó, ora ante alguna otra. /contencioso-administrativo. Se dice del orden jurisdiccional instituido para controlar la legalidad de la actuación administrativa y el sometimiento de esta a los fines que la justifiquen. /de amparo. El estatuido por algunas Constituciones modernas, europeas y americanas, para ser tramitado ante un alto tribunal de justicia, cuando los derechos asegurados por la Ley fundamental no fueren respetados por otros tribunales o autoridades. /de apelación. El que se entabla a fin de que una resolución sea revocada, total o parcialmente, por tribunal o autoridad superior al que la dictó. /de casación. El que se interpone ante el Tribunal Supremo contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial del procedimiento. /de revisión. El que se interpone para obtener la revocación de sentencia firme en casos extraordinarios determinados por las leyes. /de súplica. El que se interpone contra las resoluciones incidentales de los tribunales superiores, pidiendo ante ellos mismos su modificación o revocación.

reo³. Persona que por haber cometido una culpa merece castigo. /Demandado en juicio civil o criminal, a distinción del actor.

reo⁴, a. Acusado, culpado.

resolución. Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial. / "Las resoluciones que dicten los Jueces Togados y Tribunales Militares serán siempre escritas; las de carácter judicial se denominarán providencias, autos y sentencias; las de carácter gubernativo o administrativo se denominarán acuerdos" (art. 79).

revocar. Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

sentencia. Declaración del juicio y resolución del juez. / Resolución judicial que pone fin definitivamente a la causa (art. 84.1). /**definitiva.** Aquella en que el juzgador, concluido el juicio, resuelve finalmente sobre el asunto principal, declarando, condenando o absolviendo./ **firme.** Aquella que, por no ser susceptible de recurso, se considera como definitiva. / Aquella contra la que no cabe más recurso que el de revisión (art. 84.2).

sobreseer. Cesar en una instrucción sumarial y, por extensión, dejar sin curso ulterior un procedimiento.

sobreseimiento. Acción y efecto de sobreseer. / "El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial" (art. 245.1).

sumario. Conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, haciendo constar la perpetración de los delitos con las circunstancias que puedan influir en su calificación, determinar la culpabilidad y prevenir el castigo de los delincuentes. Actuaciones y

diligencias encaminadas al esclarecimiento y comprobación del delito, determinación de las responsabilidades exigibles y adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable (art. 146).

sumarísimo, ma. Se dice de cierta clase de juicios, tanto civiles como criminales, a que por la urgencia o sencillez del caso litigioso, o por la gravedad o flagrancia del hecho criminal, señala la ley una tramitación brevísima. / "El procedimiento judicial sumarísimo en la Jurisdicción Militar se incoará únicamente en tiempo de guerra" (art. 397).

testimonio. Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume por vía de relación.

togado. Que viste toga. Úsase más referido a los magistrados superiores, y en la jurisdicción militar, de los jueces letrados.

tramitación. Serie de trámites prescritos para un asunto, o de los seguidos en él.

trámite. Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

traslado (dar). Informar de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas.

trasunto. Copia escrita de un original.

tribunal. Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias. /**colegiado.** El que se forma con tres o más individuos por contraposición al tribunal unipersonal.

vista. Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran./ "Las sesiones de la vista serán públicas; sin embargo, el Tribunal podrá acordar motivadamente que se celebren a puerta cerrada cuando así lo exijan razones de moralidad o de orden público o el respeto debido a la persona ofendida por el delito o a su familia. [...]" (art. 295).

vocal. Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.



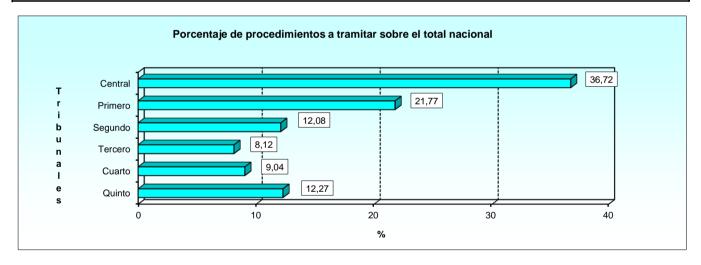
1. ACTIV	IDAD DE LOS ÓRO	GANOS JUDICIA	LES MILITARES

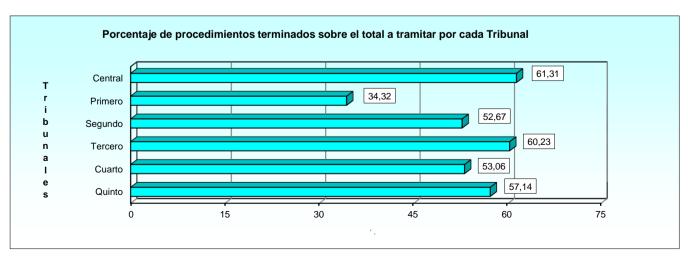
- 1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
- 1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.
- 1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.
- 1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
		MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	402 682	134 264	91 145	64 67	43 45	39 59	31 102	
Total a tramitar	1.084	398	236	131	88	98	133	
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	575 509	244 154	81 155	69 62	53 35	52 46	76 57	

- 1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
- 1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.
- 1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.
- 1.1.1.1 Todos los procedimientos. Porcentajes.

CONCEPTO		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RRITORIALES	
	TOTAL	L MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	36,72	21,77	12,08	8,12	9,04	12,27
Pendientes / total	100,00	30,26	30,45	12,18	6,88	9,04	11,20
Terminados / a tramitar	53,04	61,31	34,32	52,67	60,23	53,06	57,14





1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

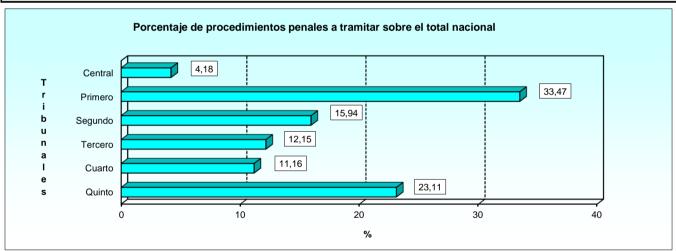
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos.

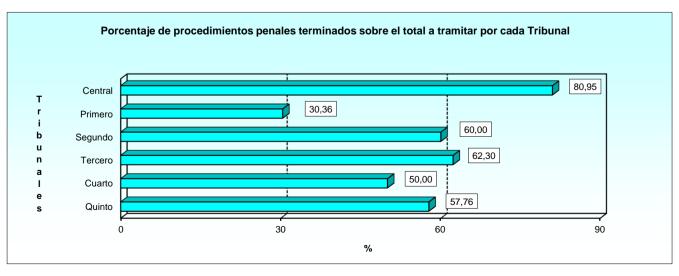
ESTADO		TOTAL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	163 339	12 9	55 113	30 50	26 35	18 38	22 94	
Total a tramitar	502	21	168	80	61	56	116	
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	249 253	17 4	51 117	48 32	38 23	28 28	67 49	

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.2. Procedimientos penales. Porcentajes.

CONCEPTO		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	4,18	33,47	15,94	12,15	11,16	23,11
Pendientes / total	100,00	1,58	46,25	12,65	9,09	11,07	19,37
Terminados / a tramitar	49,60	80,95	30,36	60,00	62,30	50,00	57,76





1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

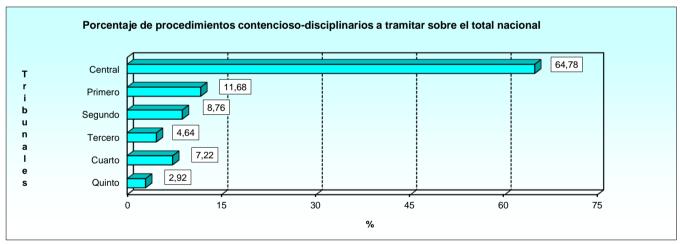
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos.

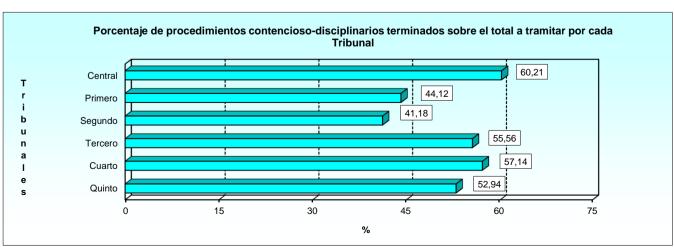
ESTADO	TOTAL N	TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
		MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016	239	122	36	34	17	21	9	
Iniciados en el año	343	255	32	17	10	21	8	
Total a tramitar	582	377	68	51	27	42	17	
Terminados en el año	326	227	30	21	15	24	9	
Pendientes a 31/12/2017	256	150	38	30	12	18	8	

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Porcentajes.

CONCEPTO		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
	TOTAL MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
A tramitar / total	100,00	64,78	11,68	8,76	4,64	7,22	2,92
Pendientes / total	100,00	58,59	14,84	11,72	4,69	7,03	3,13
Terminados / a tramitar	56,01	60,21	44,12	41,18	55,56	57,14	52,94





1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

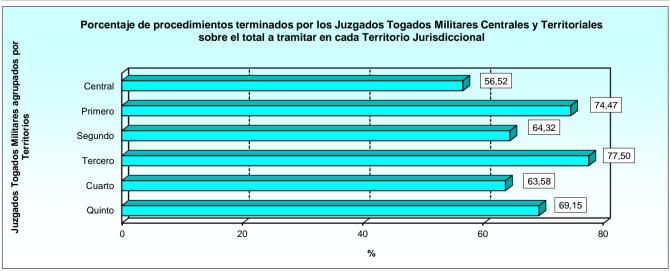
ESTADO	TRIBUNAL TOTAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	359 634	29 40	122 160	73 126	20 60	50 112	65 136
Total a tramitar	993	69	282	199	80	162	201
Terminados en el año	681	39	210	128	62	103	139
Pendientes a 31/12/2017	312	30	72	71	18	59	62

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
A tramitar / total	100,00	6,95	28,40	20,04	8,06	16,31	20,24	
Pendientes / total	100,00	9,62	23,08	22,76	5,77	18,91	19,87	
Terminados / a tramitar	68,58	56,52	74,47	64,32	77,50	63,58	69,15	





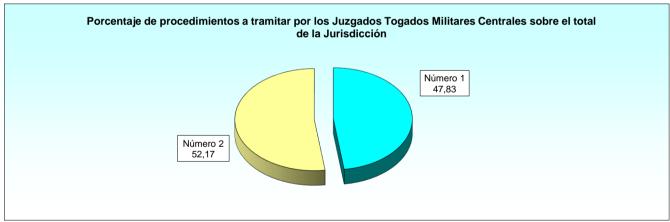
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

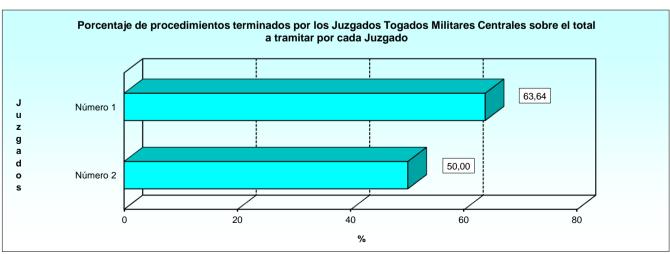
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES			
ESTADO	TOTAL	Número 1	Número 2		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	29 40	13 20	16 20		
Total a tramitar	69	33	36		
Terminados en el año	39	21	18		
Pendientes a 31/12/2017	30	12	18		

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES			
CONCEPTO	TOTAL	Número 1	Número 2		
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 56,52	47,83 40,00 63,64	52,17 60,00 50.00		





1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Valores absolutos.

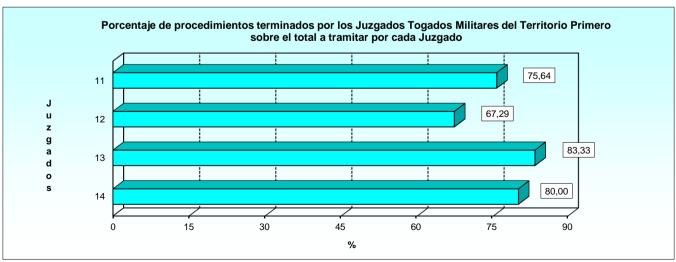
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES						
	TOTAL	11	12	13	14			
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	122 160	29 49	46 61	15 27	32 23			
Total a tramitar	282	78	107	42	55			
Terminados en el año	210	59	72	35	44			
Pendientes a 31/12/2017	72	19	35	7	11			

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
CONCEPTO	TOTAL	11	12	13	14		
A tramitar / total	100,00	27,66	37,94	14,89	19,50		
Pendientes / total	100,00	26,39	48,61	9,72	15,28		
Terminados / a tramitar	74,47	75,64	67,29	83,33	80,00		





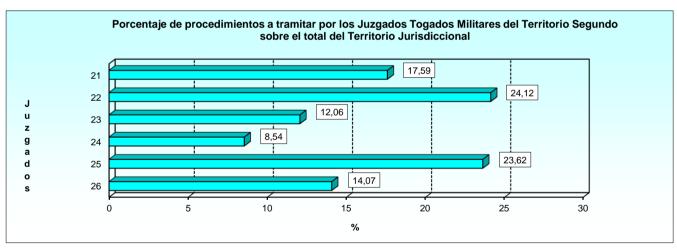
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

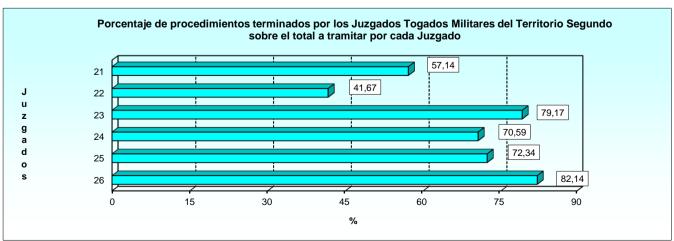
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES						
ESTADO	TOTAL	21	22	23	24	25	26	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	73 126	14 21	17 31	10 14	4 13	20 27	8 20	
Total a tramitar	199	35	48	24	17	47	28	
Terminados en el año	128	20	20	19	12	34	23	
Pendientes a 31/12/2017	71	15	28	5	5	13	5	

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

			JUZGADO	S TOGADOS MII	LITARES TERRIT	TORIALES	
CONCEPTO	TOTAL	21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	17,59	24,12	12,06	8,54	23,62	14,07
Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 64,32	21,13 57.14	39,44 41,67	7,04 79,17	7,04 70,59	18,31 72,34	7,04 82,14





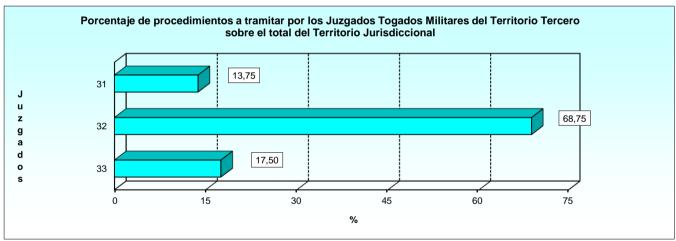
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

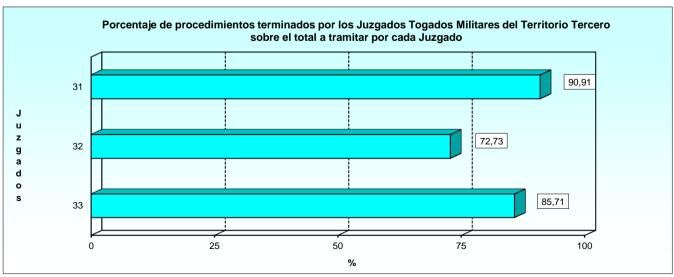
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
ESTADO	TOTAL	31	32	33		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	20 60	1 10	17 38	2 12		
Total a tramitar	80	11	55	14		
Terminados en el año	62	10	40	12		
Pendientes a 31/12/2017	18	1	15	2		

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
CONCEPTO	TOTAL	31	32	33		
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 77,50	5,56	68,75 83,33 72,73	11,11		





1.1.2.6. Territorio Cuarto, Valores absolutos.

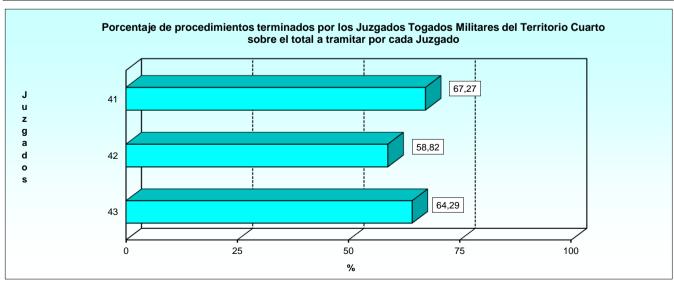
		JUZGADOS 1	OGADOS MILITARES TER	ADOS MILITARES TERRITORIALES		
ESTADO	TOTAL	41	42	43		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	50 112	13 42	11 40	26 30		
Total a tramitar	162	55	51	56		
Terminados en el año	103	37	30	36		
Pendientes a 31/12/2017	59	18	21	20		

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

		JUZGADOS 1	TOGADOS MILITARES TER	RRITORIALES
CONCEPTO	TOTAL	41	42	43
A tramitar / total	100,00	33,95	31,48	34,57
Pendientes / total	100,00	30,51	35,59	33,90
Terminados / a tramitar	63,58	67,27	58,82	64,29





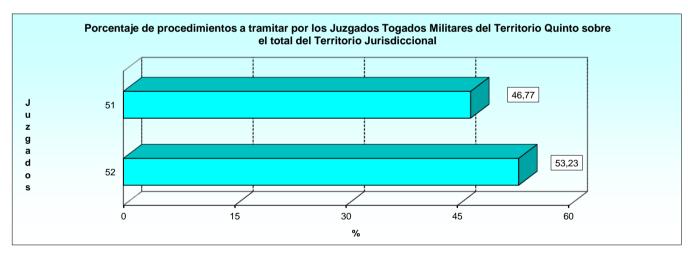
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

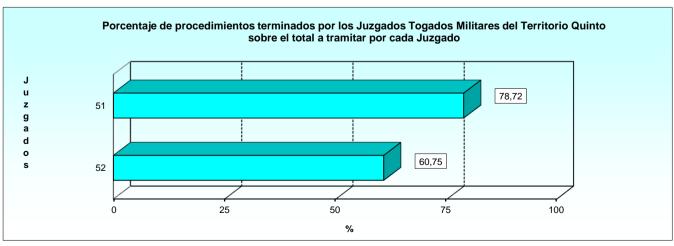
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
ESTADO	ESTADO TOTAL		52		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	65 136	19 75	46 61		
Total a tramitar	201	94	107		
Terminados en el año	139	74	65		
Pendientes a 31/12/2017	62	20	42		

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
CONCEPTO	TOTAL	51	52		
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 69,15	46,77 32,26 78,72	53,23 67,74 60,75		





- 1.1.3. Diligencias previas recurridas en apelación ante los Tribunales.
- 1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

Este año 2017 no hay datos, por lo que no se publican tablas ni gráficos.

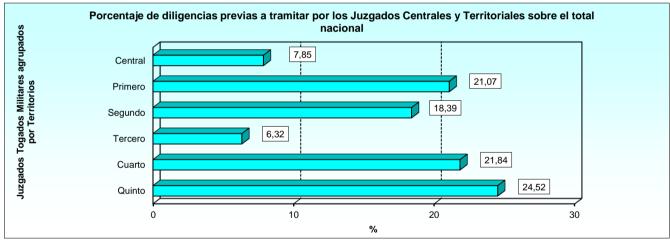
1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

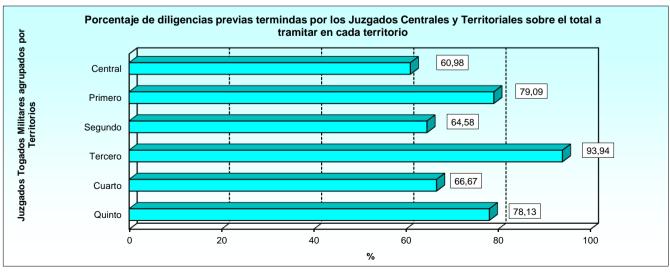
		TRIBUNAL		TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
ESTADO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016	167	19	48	34	7	27	32	
Iniciadas en el año	355	22	62	62	26	87	96	
Total a tramitar	522	41	110	96	33	114	128	
Terminadas en el año	381	25	87	62	31	76	100	
Pendientes a 31/12/2017	141	16	23	34	2	38	28	

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TI	ERRITORIALES A	AGRUPADOS PO	OR TERRITORIOS	3
CONCEPTO	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	7,85	21,07	18,39	6,32	21,84	24,52
Pendientes / total	100,00	11,35	16,31	24,11	1,42	26,95	19,86
Terminadas / a tramitar	72,99	60,98	79,09	64,58	93,94	66,67	78,13





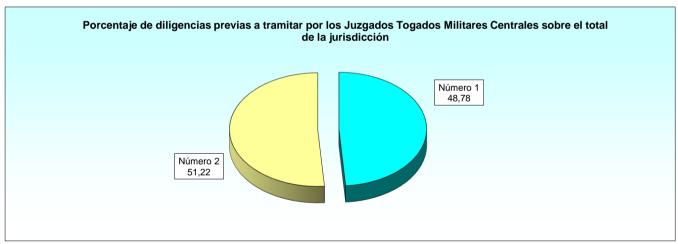
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

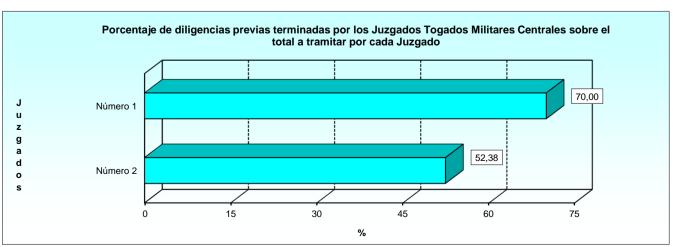
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES			
ESTADO	TOTAL	Número 1	Número 2		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	19 22	9 11	10 11		
Total a tramitar	41	20	21		
Terminadas en el año	25	14	11		
Pendientes a 31/12/2017	16	6	10		

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES			
CONCEPTO	TOTAL	Número 1 Número			
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	37,50	51,22 62,50		
Terminadas / a tramitar	60,98	70,00	52,38		





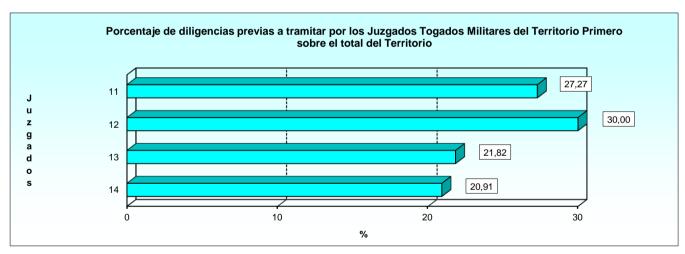
1.1.4.3. Territorio Primero, Valores absolutos.

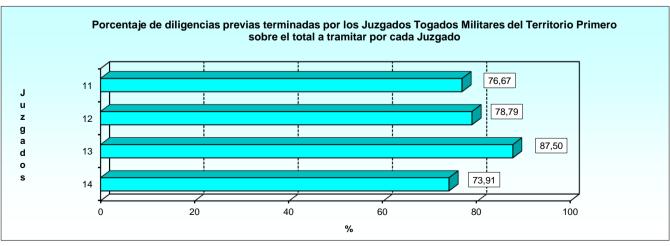
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES						
	TOTAL	11	12	13	14			
Pendientes a 31/12/2016	48	11	18	9	10			
Iniciadas en el año	62	19	15	15	13			
Total a tramitar	110	30	33	24	23			
Terminadas en el año	87	23	26	21	17			
Pendientes a 31/12/2017	23	7	7	3	6			

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.3. Territorio Primero. Porcentajes.

СОМСЕРТО		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL	11	12	13	14		
A tramitar / total Pendientes / total Terminadas / a tramitar	100,00 100,00 79,09	27,27 30,43 76,67	30,00 30,43 78,79	21,82 13,04 87,50	20,91 26,09 73,91		





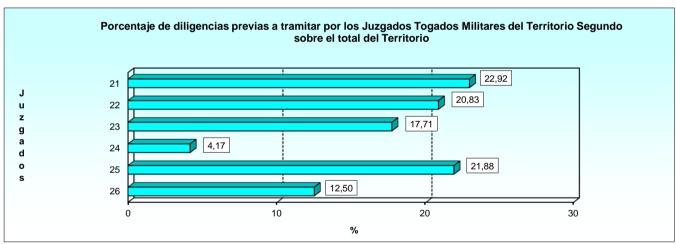
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

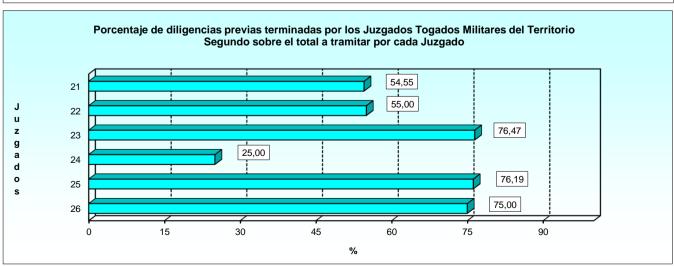
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES						
	TOTAL	21	22	23	24	25	26	
Pendientes a 31/12/2016	34	10	5	8	-	8	3	
Iniciadas en el año	62	12	15	9	4	13	9	
Total a tramitar	96	22	20	17	4	21	12	
Terminadas en el año	62	12	11	13	1	16	9	
Pendientes a 31/12/2017	34	10	9	4	3	5	3	

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

СОМСЕРТО		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL	21	22	23	24	25	26
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	22,92 29,41	20,83 26,47	17,71 11,76	4,17 8,82	21,88 14,71	12,50 8,82
Terminadas / a tramitar	64,58	54,55	55,00	76,47	25,00	76,19	75,00





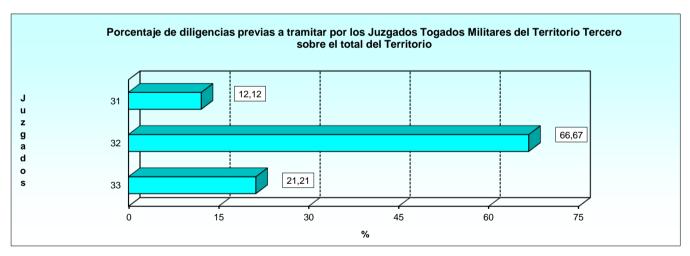
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

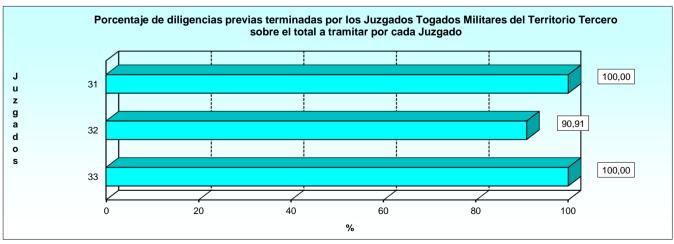
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL	31	32	33			
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	7 26	- 4	6 16	1			
Total a tramitar	33	4	22	7			
Terminadas en el año	31	4	20	7			
Pendientes a 31/12/2017	2	-	2	-			

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
CONCEPTO	TOTAL	31	32	33		
A tramitar / total	100,00	,	66,67	21,21		
Pendientes / total	100,00	-	100,00	-		
Terminadas / a tramitar	93,94	100,00	90,91	100,00		





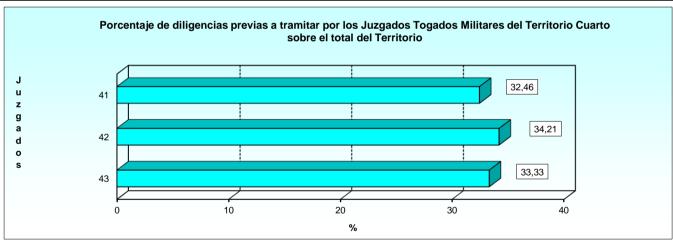
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

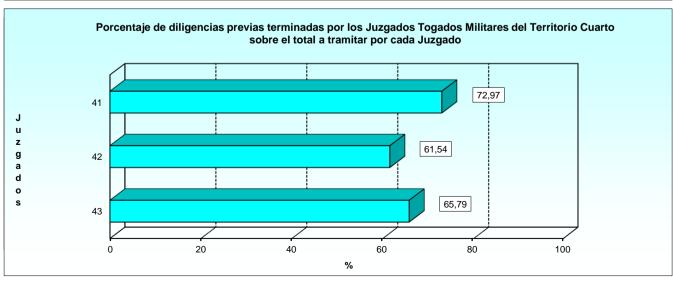
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
ESTADO	TOTAL	41	42	43		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	27 87	6 31	6 33	15 23		
Total a tramitar	114	37	39	38		
Terminadas en el año Pendientes a 31/12/2017	76 38	27 10	24 15	25 13		
1 endientes a 31/12/2017	30	10	10	13		

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
CONCEPTO	TOTAL	41	42	43		
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	32,46 26,32	34,21 39,47	33,33 34,21		
Terminadas / a tramitar	66,67	72,97	61,54	65,79		





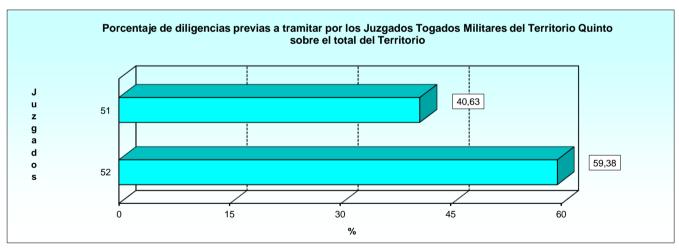
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

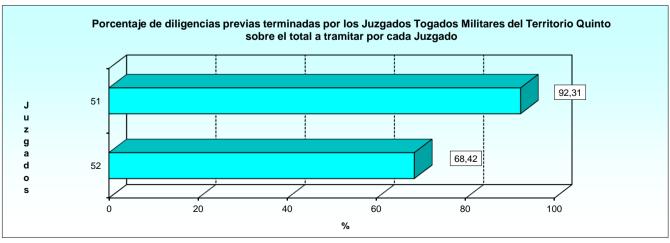
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
	TOTAL	51	52		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	32 96	6 46	26 50		
Total a tramitar	128	52	76		
Terminadas en el año	100	48	52		
Pendientes a 31/12/2017	28	4	24		

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
CONCEPTO	TOTAL	51	52		
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	40,63 14,29	59,38 85,71		
Terminadas / a tramitar	78,13	92,31	68,42		





1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016	29	-	8	8	5	1	7	
Iniciadas en el año	97	-	19	31	18	11	18	
Total a tramitar	126	0	27	39	23	12	25	
Terminadas en el año	80	-	15	25	15	10	15	
Pendientes a 31/12/2017	46	-	12	14	8	2	10	

1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RRITORIALES	
CONCEPTO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	21,43	30,95	18,25	9,52	19,84
Pendientes / total	100,00	-	26,09	30,43	17,39	4,35	21,74
Terminadas / a tramitar	63,49	-	55,56	64,10	65,22	83,33	60,00





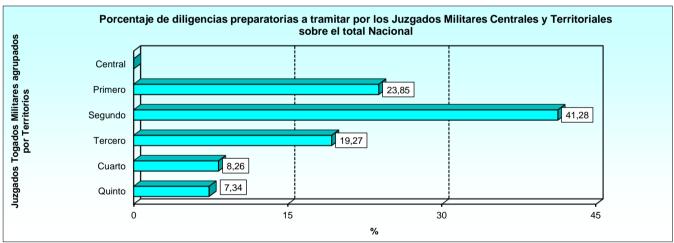
1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	RIBUNAL TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS					
ESTADO	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	35 74	-	7 19	14 31	7 14	4 5	3 5	
Total a tramitar	109	0	26	45	21	9	8	
Terminadas en el año Pendientes a 31/12/2017	86 23	-	22 4	33 12	17 4	8	6 2	

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

		TRIBUNAL	TI	ERRITORIALES A	AGRUPADOS PO	OR TERRITORIOS	s
CONCEPTO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	23,85	41,28	19,27	8,26	7,34
Pendientes / total	100,00	-	17,39	52,17	17,39	4,35	8,70
Terminadas / a tramitar	78,90	-	84,62	73,33	80,95	88,89	75,00





1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

Este año 2017 no hay datos, por lo que no se publican tablas ni gráficos.

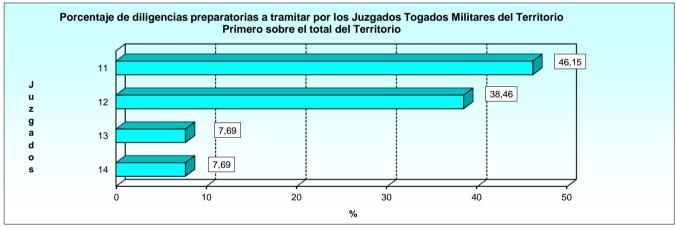
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

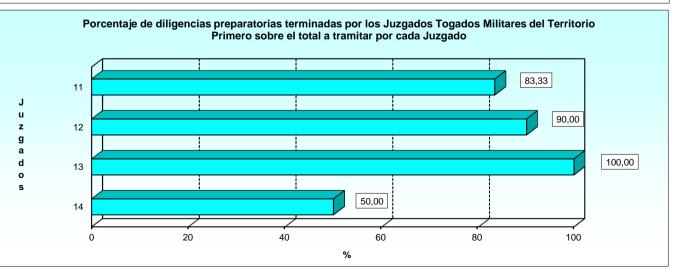
		JUZO	ADOS TOGADOS MII	LITARES TERRITORIA	ALES
ESTADO	TOTAL	11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	7	4	1	1	1
Total a tramitar	19 26	°	10	2	2
Terminadas en el año Pendientes a 31/12/2017	22 4	10 2	9	2 -	1 1

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.3. Territorio Primero. Porcentajes.

		JUZG	ADOS TOGADOS MI	LITARES TERRITORIA	ALES
CONCEPTO	TOTAL	11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	46,15	38,46	7,69	7,69
Pendientes / total	100,00	50,00	25,00	-	25,00
Terminadas / a tramitar	84,62	83,33	90,00	100,00	50,00





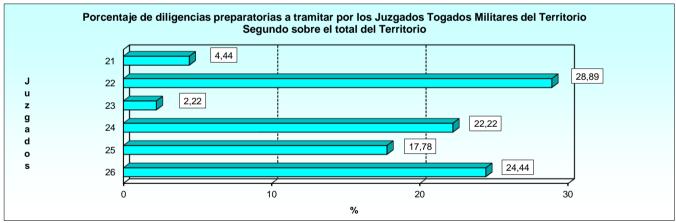
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

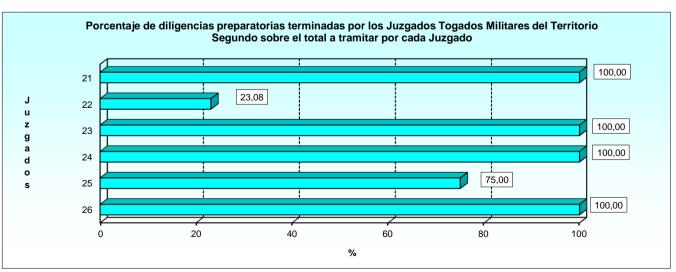
			JUZGADO	S TOGADOS MI	LITARES TERRI	TORIALES	
ESTADO	TOTAL	21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2016	14	-	4	-	3	4	3
Iniciadas en el año	31	2	9	1	7	4	8
Total a tramitar	45	2	13	1	10	8	11
Terminadas en el año	33	2	3	1	10	6	11
Pendientes a 31/12/2017	12	-	10	-	-	2	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

			JUZGADO	S TOGADOS MIL	LITARES TERRIT	ORIALES	
CONCEPTO	TOTAL	21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	4,44	28,89	2,22	22,22	17,78	24,44
Pendientes / total Terminadas / a tramitar	100,00 73,33	100,00	83,33 23,08	100,00	100,00	16,67 75,00	100,00





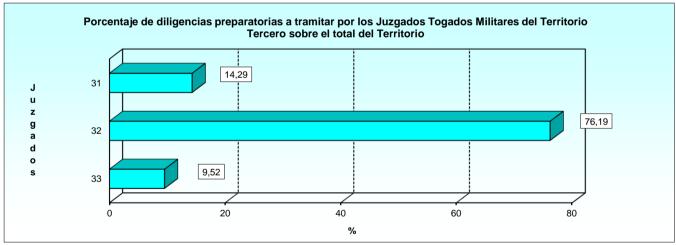
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

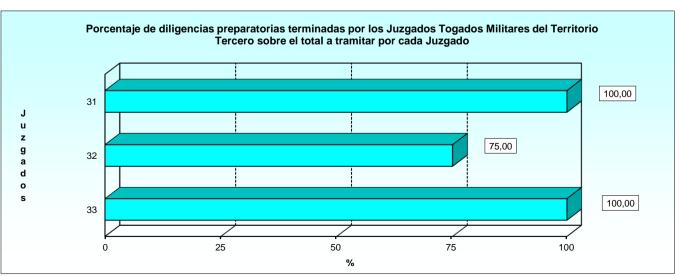
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
ESTADO	TOTAL	31	32	33		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	7 14	- 3	6 10	1		
Total a tramitar	21	3	16	2		
Terminadas en el año Pendientes a 31/12/2017	17 4	3 -	12 4	2		

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

		JUZGADOS 1	OGADOS MILITARES TER	RRITORIALES
CONCEPTO	TOTAL	31	32	33
A tramitar / total Pendientes / total Terminadas / a tramitar	100,00 100,00 80,95		76,19 100,00 75,00	, -





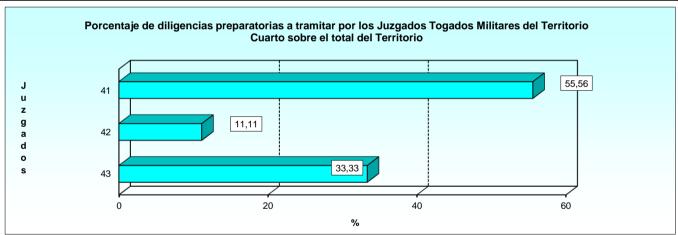
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

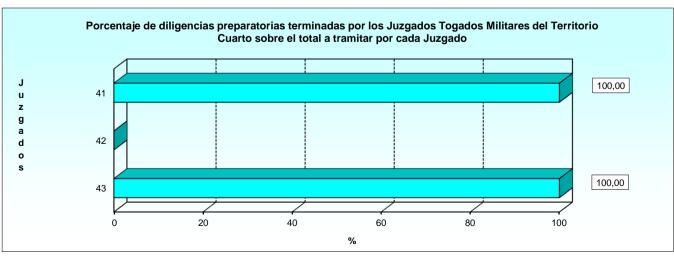
		S TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
ESTADO	TOTAL	41	42	43
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	4	2 3	- 1	2
Total a tramitar	9	5	1	3
Terminadas en el año Pendientes a 31/12/2017	8 1	5 -	- 1	3 -

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

		JUZGADOS 1	TOGADOS MILITARES TER	RRITORIALES
CONCEPTO	TOTAL	41	42	43
A tramitar / total Pendientes / total Terminadas / a tramitar	100,00 100,00 88,89	,	100,00	33,33 - 100,00





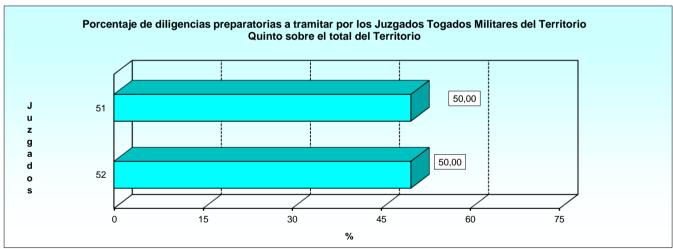
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

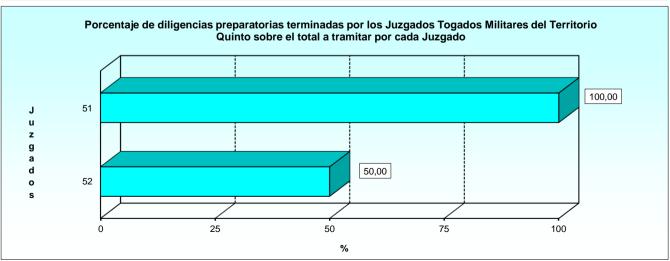
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
ESTADO	TOTAL	51	52	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciadas en el año	3 5	1 3	2 2	
Total a tramitar	8	4	4	
Terminadas en el año	6	4	2	
Pendientes a 31/12/2017	2	-	2	

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
CONCEPTO	TOTAL	51	52		
A tramitar / total Pendientes / total Terminadas / a tramitar	100,00 100,00 75,00	50,00 - 100	50,00 100,00 50,00		





1.1.7. Sumarios por Tribunales.

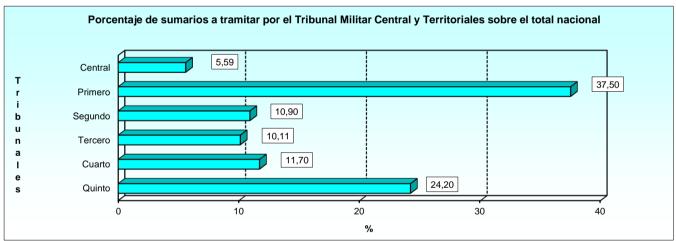
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

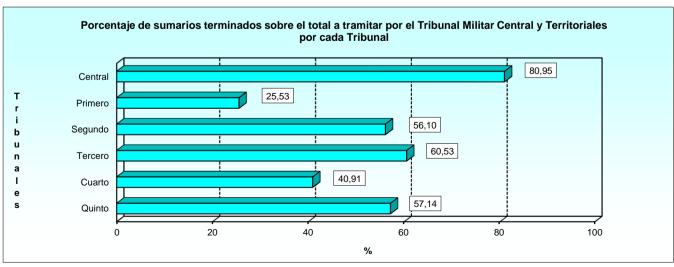
	TRIBUNAL	TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
ESTADO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	134 242	12 9	47 94	22 19	21 17	17 27	15 76	
Total a tramitar	376	21	141	41	38	44	91	
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	169 207	17 4	36 105	23 18	23 15	18 26	52 39	

1.1.7. Sumarios por Tribunales.

1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RITORIALES	
CONCEPTO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	5,59	37,50	10,90	10,11	11,70	24,20
Pendientes / total	100,00	1,93	50,72	8,70	7,25	12,56	18,84
Terminados / a tramitar	44,95	80,95	25,53	56,10	60,53	40,91	57,14





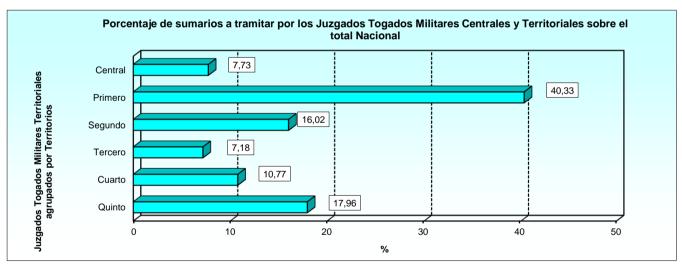
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

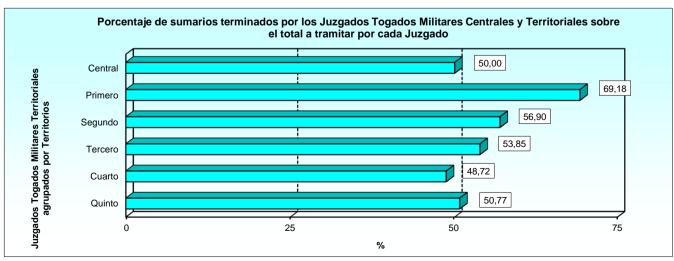
		CENTRALES - AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS					
ESTADO	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	157 205	10 18	67 79	25 33	6 20	19 20	30 35	
Total a tramitar	362	28	146	58	26	39	65	
Terminados en el año	214	14	101	33	14	19	33	
Pendientes a 31/12/2017	148	14	45	25	12	20	32	

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

		CENTRALES -	Т	ERRITORIALES A	AGRUPADOS PO	OR TERRITORIOS	3
CONCEPTO	TOTAL	AGRUPADOS	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	7,73	40,33	16,02	7,18	10,77	17,96
Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 59,12	9,46 50,00	30,41 69,18	16,89 56,90	8,11 53,85	13,51 48,72	21,62 50,77





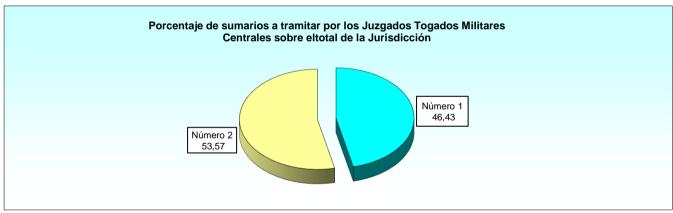
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

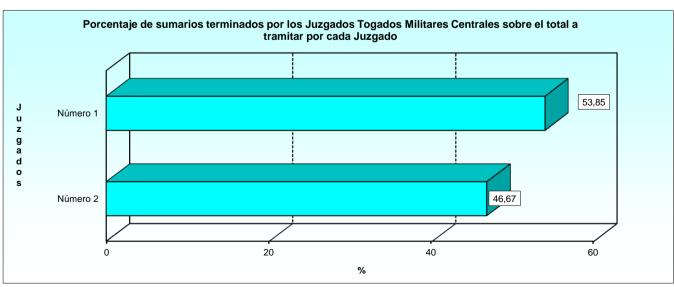
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES		
ESTADO	TOTAL	Número 1	Número 2	
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	10 18	4 9	6	
Total a tramitar	28	13	15	
Terminados en el año	14	7	7	
Pendientes a 31/12/2017	14	6	8	

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES		
CONCEPTO	TOTAL	Número 1	Número 2	
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 50,00	42,86	53,57 57,14 46,67	





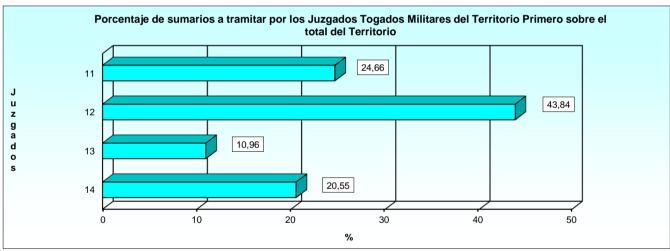
1.1.8.3. Territorio Primero, Valores absolutos.

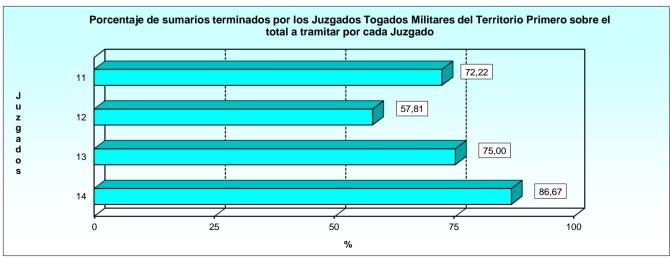
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL	11	12	13	14		
Pendientes a 31/12/2016	67	14	27	5	21		
Iniciados en el año	79	22	37	11	9		
Total a tramitar	146	36	64	16	30		
Terminados en el año	101	26	37	12	26		
Pendientes a 31/12/2017	45	10	27	4	4		

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.3. Territorio Primero. Porcentajes.

_		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
CONCEPTO	TOTAL	11	12	13	14		
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00		43,84 60,00	10,96 8,89	20,55 8,89		
Terminados / a tramitar	69,18	72,22	57,81	75,00	86,67		





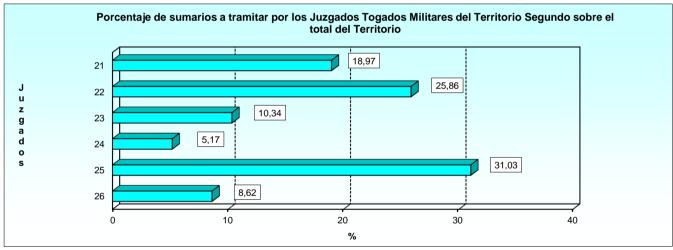
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

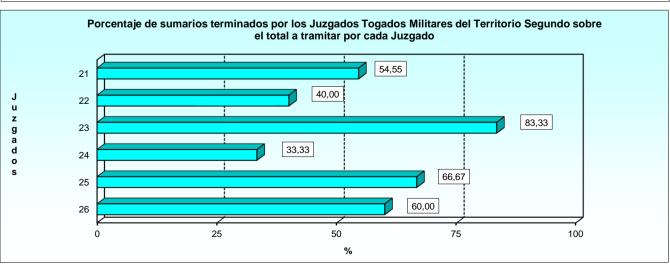
			JUZGADO	S TOGADOS MI	LITARES TERRIT	TORIALES	
ESTADO	TOTAL	21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	25 33	4 7	8 7	2	1	8 10	2
Total a tramitar	58	11	15	6	3	18	5
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	33 25	6 5	6 9	5 1	1 2	12 6	3 2

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

			JUZGADO	S TOGADOS MII	LITARES TERRIT	ORIALES	
CONCEPTO	TOTAL	21	22	23	24	25	26
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 56,90	18,97 20,00 54,55	25,86 36,00 40,00	10,34 4,00 83,33	5,17 8,00 33,33	31,03 24,00 66,67	8,62 8,00 60,00





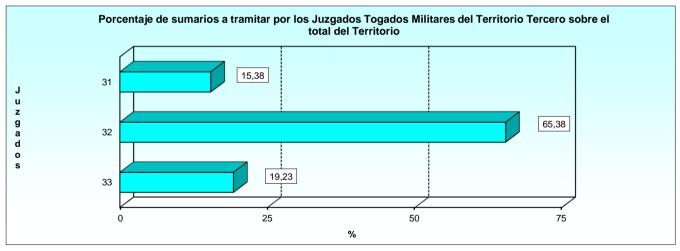
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

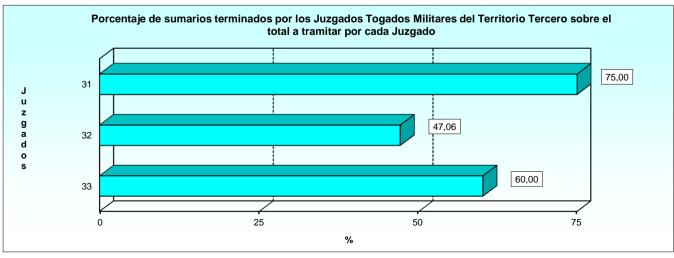
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
ESTADO	TOTAL	31	32	33		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	6 20	1 3	5 12	- 5		
Total a tramitar	26	4	17	5		
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	14 12	3	8	3 2		

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	8,33	65,38 75,00	16,67
Terminados / a tramitar	53,85	75,00	47,06	60,00





1.1.8. Sumarios por Juzgados.

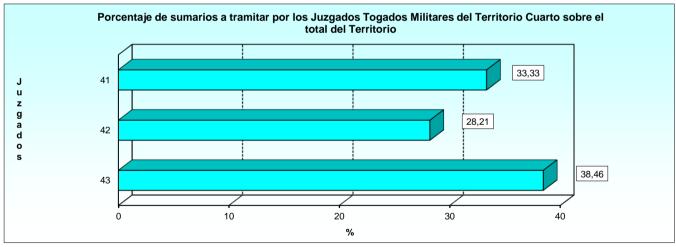
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

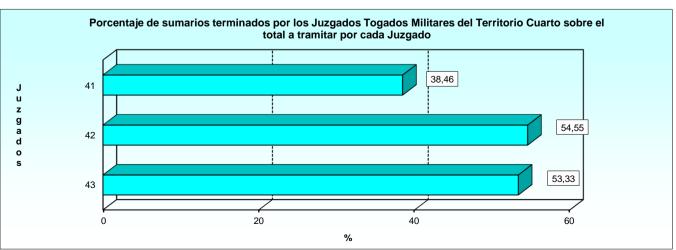
		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES						
ESTADO	TOTAL	41	42	43				
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	19 20	5 8	5 6	9				
Total a tramitar	39	13	11	15				
Terminados en el año Pendientes a 31/12/2017	19 20	5 8	6 5	8 7				

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO		JUZGADOS 1	TOGADOS MILITARES TER	LITARES TERRITORIALES		
CONCEPTO	TOTAL	41	42	43		
A tramitar / total Pendientes / total Terminados / a tramitar	100,00 100,00 48,72	40,00	,	,		





1.1.8. Sumarios por Juzgados.

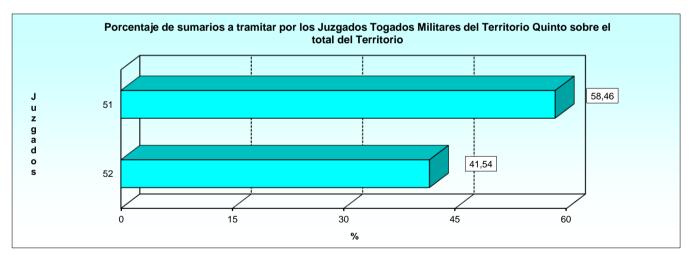
1.1.8.7. Territorio Quinto, Valores absolutos.

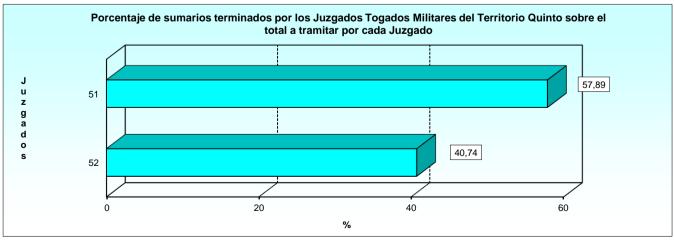
ESTADO		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
	TOTAL	51	52		
Pendientes a 31/12/2016 Iniciados en el año	30 35	12 26	18 9		
Total a tramitar	65	38	27		
Terminados en el año	33	22	11		
Pendientes a 31/12/2017	32	16	16		

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

		JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES				
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL 51 52				
A tramitar / total Pendientes / total	100,00 100,00	58,46 50.00	41,54 50,00			
Terminados / a tramitar	50,77	57,89	40,74			





1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena.

1.2.1. Tribunales Militares.

1.2.1.1. Delitos del CPM de 1985 distribuidos por el delito cometido.

				TRIBUNALES	MILITARES		
DELITO	TOTAL	CENTRAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
TOTAL	45	2	9	11	5	14	4
Delitos comunes	3	1	0	1	0	1	0
Delitos militares	42	1	9	10	5	13	4
Traición militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados c/ medios de la Defensa	0	-	-	-	-	-	-
Desobedicencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	_	_	_	-	-	-
Contra centinelas, F. A. o P. M.	0	_	_	-	-	-	-
Atent. o desacatos a Autor. Militar	0	_	_	_	-	-	-
Ultrajes a la nación o sus símbolos	0	_	_	_	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	_	_	_	-	-	-
	_						
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	7	-	2	2	-	3	-
Desobedicencia	1	-	-	-	1	-	-
Abuso de autoridad	9	-	1	3	-	4	1
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	3	-	-	2	-	1	-
Abandono de destino o residencia	5	-	-	2	2	1	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Incitación a cometer los 2 anteriores	0	-	-	-	-	-	-
Quebr. especial deber de presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	0						
Incumplimiento deberes de mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación ejercicio de mando	0	-	-	-	-	-	_
Usurpac./prolongación atribuciones	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-
Abalidollo de Selvicio	U	-	-	-	-	-	_
Contra deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	2	-	-	-	-	2	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	2	-	2	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra integridad de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ deberes del mando de naves	0	-	-	-	-	-	-
C/ deberes del servicio a bordo	0	-	-	-	-	-	-
C/ Administración Justicia Militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	13	1	4	1	2	2	3

1.2.1. Tribunales Militares.

1.2.1.2. Delitos del CPM de 2015 distribuidos por el delito cometido.

				TRIBUNALES	MILITARES					
DELITO	TOTAL	CENTRAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO			
TOTAL	87	9	23	22	12	13	8			
Delitos comunes	0	0	0	0	0	0	O			
Delitos militares	87	9	23	22	12	13	8			
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-			
Espionaje Militar	0	-	-	-	-	-	-			
Revelación de Secretos	0	-	-	-	-	-	-			
Atentados contra medios de la Defensa nacional	1	-	1	-	-	-	-			
Incumplimiento de bandos militares en situación c	0	-	-	-	-	-				
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	2	-	-	-	1	1				
Ultraje a España e injuricias a organización militar	1	-	-	-	-	1	-			
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-			
Insulto a superior	8	-	1	3	2	1	1			
Desobediencia	5	-	1	1	1	1	1			
Abuso de autoridad	1	_	_	_	1	-				
Maltrato de obra, trato degradante, agresión sexua	0	-	_	_	-	_	-			
Impedir ejercicio derechos fundamentales, acoso,	0	_	_	_	_	_	_			
Cobardía	6	_	2	3	_	_	1			
Deslealtad	0	-	-	-	-	-				
Abandono de destino o residencia	34	_	10	15	2	5	2			
Deserción	0	_	-	-	-	-	-			
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	_	_	_	_	_	_			
Inutilización voluntaria y simulación	6	_	1	_	_	3	9			
Incuplimiento de deberes inherentes al mando	0	-	-	-	_	-	-			
•	1						4			
Extralimitación en el ejercicio del mando Abandono de Servicio	1	-	-	-	-	1	'			
	0	-	-	-	-	Į.	•			
Delitos contra los deberes del centinela	-	-	-	-	-	-	•			
Embriaguez en acto de servicio	2 0	-	1	-	1	-	-			
Omisión del deber de socorro	U	-	-	-	-	-	-			
Daños a bienes afectos a FF AA o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-			
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-			
Actos riesgo, embarcar drogas, incumpl deb milita	1	1	-	-	-	-	-			
Tráfico, cultivo elaboración drogas en instalacione	0	-	-	-	-	-	-			
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de se	2	1	-	-	1	-				
Extravío de armas y evasión de prisioneros	0	-	-	-	-	-				
Uso público e indebido de uniforme, condecoracio	0	-	-	-	-	-	-			
Dejar de promover persecución delitos de Jurisdic	0	-	-	-	-	_	-			
Contra el patrimonio en el ámbito militar	16	7	6	_	3	_	-			

1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2017.

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.1. Penas principales del CPM 1985 distribuidas por su duración o cualidad.

		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RRITORIALES	
PENAS TOTA	TOTAL	L MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	42	1	9	10	5	13	4
Penas no privativas de libertad	0	0	0	0	0	0	0
Penas privativas de libertad	42	1	9	10	5	13	4
De 3 mesea y 1 día a 6 meses	39	1	8	9	4	13	4
De 6 meses y 1 día a 1 año	1	-	1	-	-	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	2	-	-	1	1	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	0	-	-	-	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.2. Penas principales del CPM 2015 distribuidas por su duración o cualidad.

PENAS		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RRITORIALES	
PENAS	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	92	10	18	29	13	13	9
Penas no privativas de libertad	9	2	5	1	1	0	0
Penas privativas de libertad	83	8	13	28	12	13	9
De 2 mesea y 1 día a 3 meses	6	-	-	-	6	-	-
De 3 meses y 1 día a 6 meses	57	3	10	23	6	7	8
De 6 meses y 1 día a 1 año	11	2	3	-	-	5	1
De 1 año y 1 día a 3 años	9	3	-	5	-	1	-
De 3 años y 1 día a 6 años	0	-	-	-	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.3. Penas accesorias y medidas de seguridad de los CC PP MM de 1985 y 2015.

PENAS		TRIBUNAL	TER	RRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS					
PENAS	TOTAL	TOTAL MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto		
TOTAL	83	8	13	28	12	13	9		
Penas accesorias del CP	0	-	-	-	-	-	-		
Pérdida de empleo	0	-	-	-	-	-	-		
Suspensión militar de empleo	83	8	13	28	12	13	9		
Revocación de los ascensos	0	-	-	-	-	-	-		
Medidas de seguridad	0	-	-	-	-	-	-		

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MII	LITAR

- 2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.
- 2.1. Resumen general.
- 2.1.1 Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2017.
- 2.1.1.1. Distribuidas por la forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.

		T. SUPREMO	TRIBUNAL	TF	RIBUNALES M	ILITARES TE	RRITORIAL	ES
FORMA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN	TOTAL	FISCALÍA TOGADA	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2016	1	1	0	0	0	0	0	0
Iniciadas en el año:								
Por orden del Fiscal Togado	1	-	-	-	1	-	-	-
De oficio	3	-	-	2	-	-	1	-
Por denuncia o atestado	8	-	2	5	1	-	-	-
Total a tramitar	13	1	2	7	2	0	1	0
Terminadas en el año:								
Archiv. por no revestir caráct. de delito	7	1	2	3	-	-	1	-
Remitida a Juzgafo para instr. proced.	5	-	-	4	1	-	-	-
Cesadas por existencia de proced. judic.	0	-	-	-	-	-	-	-
Pendientes a 31/12/2017	1	0	0	0	1	0	0	0

2.1.2. Informes en procedimientos penales.

2.1.2.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME		TRIBUNAL	TR	IBUNALES M	IILITARES TERRITORIALES			
	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
TOTAL	3.317	174	848	1.200	293	542	260	
Escritos de conclusiones provisionales	180	5	54	47	29	25	20	
Informe de competencia o jurisdicción	160	50	32	17	28	8	25	
Otros informes de relevancia	470	61	117	160	12	120	-	
Informes de trámite	2.457	58	596	976	224	388	215	
Informes sobre complejidad de la causa	50	-	49	-	-	1	-	

2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.

2.1.3.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME			TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES					
	TOTAL		MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	
TOTAL		71	49	5	8	3	6	0	
Contestaciones a demanda		40	28	-	8	2	2	=	
Informes de competencia o jurisdicción		12	11	-	-	1	-	=	
Otros informes		19	10	5	-	-	4	=	

2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.

2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.

		TRIBUNAL		TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto				
TOTAL	35	17	7	2	3	0	6				
Asistencia a la celebración de vistas orales	6	-	1	-	-	-	5				
Visitas a Juzgados Togados	28	17	5	2	3	-	1				
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	0	-	-	-	-	-	=				
Instrucción de diligencias de investigación	0	-	-	-	-	-	=				
Despacho de otros asuntos	1	-	1	-	-	-	=				
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	0	-	-	-	-	-	-				

^{*} El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

2.1.5. Diligencias a las que asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal.

2.1.5.1. Distribuidos por el motivo de la asistencia.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES						
	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto		
TOTAL	855	131	302	80	29	67	246		
Asistencia a la celebración de vistas orales	99	5	10	34	14	24	12		
Práctica de diligencias en Juzgados Togados	688	126	235	35	15	43	234		
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	12	-	12	-	-	-	-		
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	56	-	45	11	-	-	-		

^{*} El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

2.1.6. Procedimientos de habeas corpus.

2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.

RESOLUCIÓN ADOPTADA		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
TOTAL	4	0	1	1	0	0	2			
Denegación de la solicitud de incoación Incoación del procedimiento y terminado por:	0	-	-	-	-	-	-			
Archivo desestimatorio	4	-	1	1	-	-	2			
Estimación de la solicitud	0	-	1	-	-	-	-			

2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.

2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.

		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
Pendientes a 31/12/2016	23	15	0	6	0	2	0			
Iniciados en el año	35	29	1	2	1	2	-			
Total a tramitar (a)	58	44	1	8	1	4	0			
Terminados (b)	31	25	0	4	0	2	0			
Inadmitidos a trámite mediante Auto	1	1	-	-	-	-	-			
Sentencias de inadmisión	0	-	-	-	-	-	-			
Sentencias desestimatorias	26	21	-	4	-	1	-			
Sentencias estimatorias	2	2	-	-	-	-	-			
Otros procedimientos	2	1	-	-	-	1	-			
Pendientes a 31/12/2017 (a-b)	27	19	1	4	1	2	0			

2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios.

2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.

		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES						
RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto		
Pendientes a 31/12/2016	196	107	36	28	8	12	5		
Iniciados en el año	306	226	32	15	9	19	5		
Total a tramitar (a)	502	333	68	43	17	31	10		
Terminados (b)	284	202	31	16	9	19	7		
Inadmitidos a trámite mediante Auto	4	2	-	-	1	-	1		
Sentencias de inadmisión	1	-	-	1	-	-	-		
Sentencias desestimatorias	218	162	22	10	7	14	3		
Sentencias estimatorias	47	28	7	5	1	5	1		
Otros procedimientos	14	10	2	-	-	-	2		
Pendientes a 31/12/2017 (a-b)	218	131	37	27	8	12	3		

3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS E	N
RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS	

NOTAS PRELIMINARES

Los datos de este Capítulo son extraídos de las ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios, publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD).

Las tablas estadísticas se han elaborado mediante el cruce de las variables que se pueden obtener del texto publicado:

- Tribunal Militar (o Sala V del Tribunal Supremo) que dicta sentencia.
- Tipo de recurso: ordinario, preferente y sumario, de casación, de revisión.
- Empleo del recurrente.
- Ejército (de Tierra, Armada o del Aire) o Cuerpo (Común o Guardia Civil) del recurrente .
- Año de interposición del recurso.
- Sentido de la sentencia: estimación total, estimación parcial, desestimación total, inadmisión.
- Fecha (mes y año) de la sentencia.
- Motivo del recurso: sanción (por falta leve, grave o muy grave) o no sanción.
- Precepto legal infringido.

En esta estadística de 2017, como en la de 2016, se han introducido 6 nuevas tablas, donde se cruzan los Ejércitos y Cuerpos con los preceptos infringidos (apartado, artículo y Ley Orgánica), ya que ahora se está en disposición de ofrecerlos, al ser incluidos en las ejecutorias de sentencias publicadas Dichas tablas van al final de este capítulo, y son: 3.3.1.1, 3.3.2.1, 3.3.3.1, 3.3.4.1, 3.3.5.1 y 3.3.6.1.

- 3. Ejecutorias de sentencias recaidas en recursos contencioso-disciplinarios.
- 3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.
- 3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.
- 3.1.1.1. Distribución según el tipo de recurso.

TIPO DE RECURSO		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES						
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto		
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6		
Ordinarios Preferente y sumarios	324 19	248 15	24	10 3	14	22 1	6 -		

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.2. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6			
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-			
Oficiales	14	8	3	-	-	1	2			
Suboficiales	47	28	10	1	3	3	2			
Tropa, Marinería y Guardias	282	227	11	12	11	19	2			

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.3. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO		TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
	TOTAL		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6			
Ejército de Tierra	32	14	2	6	3	5	2			
Armada	3	1	1	-	-	1	-			
Ejército del Aire	12	6	6	-	-	-	-			
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	-	-	-	-	1			
Guardia Civil	295	242	15	7	11	17	3			

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.4. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6			
2010	1	1	-	-	-	-	-			
2011	1	1	-	-	-	-	-			
2012	2	2	-	-	-	-	-			
2013	17	17	-	-	-	-	-			
2014	51	51	-	-	-	-	-			
2015	121	104	5	3	6	1	2			
2016	134	79	18	10	7	16	4			
2017	16	8	1	-	1	6	-			

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.5. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES							
		MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto			
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6			
Estimación total	54	42	5	3	-	2	2			
Estimación parcial	15	10	2	1	1	1	-			
Desestimación total	271	209	17	8	13	20	4			
Inadmisión	3	2	-	1	-	-	-			

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.6. Distribución según la fecha de la sentencia.

		TRIBUNAL		TRIBUNALES	MILITARES TER	RRITORIALES	
FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6
Año 2013	1	1	0	0	0	0	0
Septiembre	1	1	-	-	-	-	-
Año 2015	12	12	-	-	-	_	
Junio	1	1	_	_	_	_	_
Septiembre	1	1	_	_	-	-	-
Noviembre	3	3	_	_	-	-	-
Diciembre	7	7	-	-	-	-	-
Año 2016	187	154	8	4	9	8	4
Febrero	8	6	-	1	1	-	-
Marzo	12	10	-	-	-	1	1
Abril	7	7	-	-	-	-	-
Mayo	12	12	-	-	-	-	-
Junio	7	5	1	-	1	-	-
Julio	8	7	1	-	-	-	
Septiembre	38	37	-	-	1	-	
Octubre	32	21	3	1	3	4	
Noviembre	43	35	3	-	3	1	1
Diciembre	20	14	-	2	-	2	2
Año 2017	143	96	16	9	5	15	2
Enero	17	12	1	2	1	1	-
Febrero	4	-	2	-	-	2	
Marzo	34	26	4	-	1	2	1
Abril	18	14	1	-	1	2	
Mayo	24	15	1	3	-	5	-
Junio	29	18	5	3	2	-	1
Julio	12	9	1	-	-	2	
Septiembre	3	1	1	1	-	=	
Octubre	2	1	-	-	-	1	

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.7. Distribución según el motivo del recurso.

		TRIBUNAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	MILITAR CENTRAL	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	343	263	24	13	14	23	6
Sanción por falta leve	97	19	22	13	14	23	6
Sanción por falta grave	216	214	2	-	-	-	-
Sanción por falta muy grave	27	27	-	-	-	-	-
Desconocida	3	3	-	-	-	-	-

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	343	324	19
Oficiales Generales	0	-	-
Oficiales	14	12	2
Suboficiales	47	40	7
Tropa, Marinería y Guardias	282	272	10

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurr

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	
TOTAL	343	324	19	
Ejército de Tierra	32	27	5	
Armada	2	1	1	
Ejército del Aire	12	12	-	
Cuerpos Comunes de las FAS	1	1	-	
Guardia Civil	295	282	13	
Desconocido	1	1	-	

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

	AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL		343	324	19
2010		1	-	1
2011		1	1	-
2012		2	2	-
2013		17	15	2
2014		51	51	-
2015		121	117	4
2016		134	122	12
2017		16	16	-

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	
TOTAL	343	324	19	
Estimación total	54	53	1	
Estimación parcial	15	15	-	
Desestimación total	271	253	18	
Inadmisión	3	3	-	

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia.

TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
343	324	19
1	1 1	-0
12 1	12 1	0
1 3	1 3	0
7	7	0
187 8 12	8 12	6 - - 2
12 7 8	12 7	- - -
38 32	34 32	4
43	43	-
		- 13
17 4 34	17 4 29	- - 5 1
24 29 12 3	20 27 11 3	4 2 1 -
	343 1 1 1 12 1 1 1 3 7 187 8 12 7 8 38 32 43 20 143 17 4 34 18 24 29 12	343 324 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

3.1.2. Tipo de recurso

3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	
TOTAL	343	324	19	
Sanción por falta leve	97	91	6	
Sanción por falta grave	216	213	3	
Sanción por falta muy grave	27	18	9	
Desconocida	3	2	1	

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	343	0	14	47	282
Ejército de Tierra	32	-	1	5	26
Armada	2	-	1	1	-
Ejército del Aire	12	-	1	4	7
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	295	-	10	36	249
Desconocido	1	-	-	1	-

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	343	0	14	47	282
2010	1	-	-	1	-
2011	1	-	-	-	1
2012	2	-	1	-	1
2013	17	=	1	2	14
2014	51	=	1	2	48
2015	121	=	6	21	94
2016	134	=	5	17	112
2017	16	-	-	4	12

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	343	0	14	47	282
Estimación total	54	-	4	7	43
Estimación parcial	15	-	-	3	12
Desestimación total	271	-	10	37	224
Inadmisión	3	-	-	-	3

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	343	0	14	47	282
Sanción por falta leve	97	-	7	22	68
Sanción por falta grave	216	-	4	19	193
Sanción por falta muy grave	27	-	3	6	18
Desconocida	3	-	-	-	3

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.1. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	343	32	2	12	1	295	1
2010	1	1	-	-	-	-	-
2011	1	1	-	-	-	-	-
2012	2	-	-	-	-	2	-
2013	17	1	-	-	-	16	-
2014	51	2	-	-	-	49	-
2015	121	15	1	3	1	101	-
2016	134	11	1	4	-	117	1
2017	16	1	-	5	-	10	-

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	343	32	2	12	1	295	1
Estimación total	54	4	-	1	-	49	-
Estimación parcial	15	3	-	-	-	12	-
Desestimación total	271	24	2	11	1	232	1
Inadmisión	3	1	-	-	-	2	-

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	343	32	2	12	1	295	1
Sanción por falta leve	97	20	1	6	1	68	1
Sanción por falta grave	216	10	1	6	-	199	-
Sanción por falta muy grave	27	-	-	-	-	27	-
Desconocida	3	2	-	-	-	1	-

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	343	1	1	2	17	51	121	134	16
Estimación total	54	1	-	1	4	9	17	20	2
Estimación parcial	15	-	-	-	1	3	5	6	-
Desestimación total	271	-	1	1	12	39	96	108	14
Inadmisión	3	-	-	-	-	-	3	-	-

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	343	1	1	2	17	51	121	134	16
Año 2013	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Septiembre	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Año 2015	12	0	0	1	2	7	2	0	0
Junio	1	-	-	-	-	1	-	-	-
Septiembre	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Noviembre	3	-	-	1	-	2	-	-	-
Diciembre	7	-	-	-	1	4	2	-	-
Año 2016	187	1	1	1	14	44	100	26	0
Febrero	8	-	-	1	-	4	3	-	-
Marzo	12	-	-	-	2	5	5	-	-
Abril	7	-	-	-	2	-	5	-	-
Mayo		-	-	-	2	4	6	-	-
Junio	7	-	-	-	1	1	5	-	-
Julio	8	-	-	-	-	1	7	-	-
Septiembre	38	1	-	-	6	14	14	3	-
Octubre	32	-	-	-	-	14	10	8	-
Noviembre	43	-	1	-	-	1	36	5	-
Diciembre	20	-	-	-	1	-	9	10	-
Año 2017	143	0	0	0	0	0	19	108	16
Enero	17	-	-	-	-	-	9	8	-
Febrero	4	-	-	-	-	-	-	4	-
Marzo	34	-	-	-	-	-	4	30	-
Abril	18	-	-	-	-	-	2	16	-
Mayo	24	-	-	-	-	-	1	19	4
Junio	29	-	-	-	-	-	-	22	7
Julio	12	-	-	-	-	-	1	7	4
Septiembre	3	-	-	-	-	-	1	2	-
Octubre	2	-	-	-	-	-	1	-	1

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	343	1	1	2	17	51	121	134	16
Sanción por falta leve	97	1	0	0	1	3	27	56	9
Sanción por falta grave	216	0	1	2	13	45	79	69	7
Sanción por falta muy grave	27	0	0	0	3	2	13	9	0
Desconocida	3	0	0	0	0	1	2	0	0

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

	FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMA- CIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL		343	54	15	271	3
Año 2013		1	0	0	1	0
Septiembre		1	-	-	1	=
Año 2015		12	2	2	8	0
Junio		1	-	-	1	-
Septiembre		1	1	-	-	-
Noviembre		3	=	=	3	=
Diciembre		7	1	2	4	-
Año 2016		187	30	7	147	3
Febrero		8	2	-	6	-
Marzo		12	2	-	10	-
Abril		7	3	-	4	-
Mayo		12	4	1	7	-
Junio		7	-	1	6	-
Julio		8	1	2	5	-
Septiembre		38	6	1	31	-
Octubre		32	4	1	26	1
Noviembre		43	5	1	35	2
Diciembre		20	3	-	17	-
Año 2017		143	22	6	115	0
Enero		17	1	1	15	-
Febrero		4	1	1	2	-
Marzo		34	4	2	28	=
Abril		18	2	-	16	-
Mayo		24	6	1	17	-
Junio		29	5	1	23	=
Julio		12	1	-	11	-
Septiembre		3	1	-	2	-
Octubre		2	1	-	1	-

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN Parcial	DESESTI- MACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	343	54	15	271	3
Sanción por falta leve	97	15	5	75	2
Sanción por falta grave	216	35	10	170	1
Sanción por falta muy grave	27	4	-	23	-
Desconocida	3	-	-	3	-

3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2017 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo. 3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	32	23	0	9
Oficiales Generales	0	-	-	-
Oficiales	3	1	-	2
Suboficiales	9	7	=	2
Tropa, Marinería y Guardias	20	15	-	5

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	32	23	0	9
Ejército de Tierra	15	12	-	3
Armada	1	1	-	-
Ejército del Aire	3	3	-	-
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	-	1
Guardia Civil	12	7	-	5

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

	AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL		32	23	0	9
2015		1	1	-	-
2016		25	18	-	7
2017		6	4	-	2

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	32	23	0	9
Estimación total	9	-	-	9
Estimación parcial	5	5	-	-
Desestimación total	18	18	=	=
Inadmisión	0	-	-	-

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.5. Distribución según la fecha de sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	32	23	0	9
Año 2016	6	3	0	3
Febrero	1	0	0	1
Noviembre	1	1	0	0
Diciembre	4	2	0	2
Año 2017	26	20	0	6
Enero	4	3	-	1
Febrero	4	2	-	2
Marzo	2	2	-	-
Abril	4	3	-	1
Mayo	5	4	-	1
Junio	1	1	-	0
Julio	2	2	-	0
Septiembre	3	3	-	0
Octubre	1	0	-	1

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	32	23	0	9
Sanción por falta leve	2	-	-	2
Sanción por falta grave	4	1	-	3
Sanción por falta muy grave	23	22	-	1
Desconocida	3	-	-	3

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	32	0	3	9	20
Ejército de Tierra	15	-	1	2	12
Armada	1	-	-	-	1
Ejército del Aire	3	-	-	3	-
Cuerpos Comunes de las FAS	1	-	1	-	-
Guardia Civil	12	-	1	4	7

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	32	0	3	9	20
2015	1	-	1	-	-
2016	25	-	1	7	17
2017	6	-	1	2	3

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	32	0	3	9	20
Estimación total	9	-	2	2	5
Estimación parcial	5	-	-	-	5
Desestimación total	18	-	1	7	10
Inadmisión	0	-	-	-	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.4.Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	32	0	3	9	20
Sanción por falta leve	2	-	1	1	-
Sanción por falta grave	4	-	-	1	3
Sanción por falta muy grave	23	-	2	7	14
Desconocida	3	-	-	-	3

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.1.Distribución según el año de interposición del recurso.

	AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL		32	15	1	3	1	12
2015		1	1	-	-	-	-
2016		25	14	1	2	=	8
2017		6	-	-	1	1	4

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	32	15	1	3	1	12
Estimación total	9	3	-	-	1	5
Estimación parcial	5	5	-	-	-	=
Desestimación total	18	7	1	3	-	7
Inadmisión	0	-	-	-	-	-

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	32	15	1	3	1	12
Sanción por falta leve	2	-	-	-	1	1
Sanción por falta grave	4	2	-	-	-	2
Sanción por falta muy grave	23	11	1	3	-	8
Desconocida	3	2	-	-	-	1

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2015	2016	2017
TOTAL	32	1	25	6
Estimación total	9	-	7	2
Estimación parcial	5	-	5	-
Desestimación total	18	1	13	4
Inadmisión	0	-	-	-

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2015	2016	2017
TOTAL	32	1	25	6
Año 2016	6	1	5	0
Febrero	1	0	1	0
Noviembre	1	0	1	0
Diciembre	4	1	3	0
Año 2017	26	0	20	6
Enero	4	-	4	-
Febrero	4	-	4	=
Marzo	2	-	2	-
Abril	4	-	4	-
Mayo	5	-	4	1
Junio	1	-	1	-
Julio	2	-	1	1
Septiembre	3	-	-	3
Octubre	1	-	-	1

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2015	2016	2017
TOTAL	32	1	25	6
Sanción por falta leve	2	-	1	1
Sanción por falta grave	4	=	3	1
Sanción por falta muy grave	23	1	18	4
Desconocida	3	-	3	-

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN Parcial	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	32	9	5	18	0
Año 2016	6	3	0	3	0
Febrero	1	1	-	-	-
Noviembre	1	-	-	1	-
Diciembre	4	2	-	2	-
Año 2017	26	6	5	15	0
Enero	4	1	1	2	-
Febrero	4	2	-	2	-
Marzo	2	-	1	1	-
Abril	4	1	1	2	-
Mayo	5	1	2	2	-
Junio	1	-	-	1	-
Julio	2	-	-	2	-
Septiembre	3	-	-	3	-
Octubre	1	1	-	-	-

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	32	9	5	18	0
Sanción por falta leve	2	2	=	-	-
Sanción por falta grave	4	3	-	1	-
Sanción por falta muy grave	23	1	5	17	-
Desconocida	3	3	-	-	-

${\bf 3.3. \ Publicadas \ en \ 2017 \ por \ sentencias \ emitidas \ por \ los \ TT \ Militares \ y \ por \ Sala \ V \ del \ Tribunal \ Supremo}$

3.3.1. Por faltas leves en las FAS (artículo 6 de la L. O. 8/2014 y artículo 7 de la L. O. 8/1998).

3.3.1.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	30	0	4	10	16
Artículo 6 de L. O. 8/2014 (1): 2. Inexactitud en cumplimiento órdenes de superiores 5. Inexactitud en cumplimiento de órdenes de centinelas 9. Inex. en cumplimiento de obligaciones del mando 10. Dificultar a otro militar ejercicio de sus derechos	9 1 2 1	- - - -	- - 2 1	4 1 -	5 - -
12. Inex. cumplimiento normas de seguridad 14. Desinterés en instrucción o preparación personal 15. Descuido en el aseo personal 17. Inex. cumplimiento normas sobre baja temporal 18. Impuntualidad o abandono temporal del servicio	1 2 2 1 3	- - - -	- - - -	1 - 1 - 1	- 2 1 1 2
34. Auxiliar al autor de una falta grave 35. Demás accs. u omisiones no contempladas antes	1 2	-	- 1	-	1 1
Artículo 7 de la L. O. 8/1998 (2): 1. Negligencia y falta de interés en instrucción 5. Descuido en conservación de armamento	1	-	-	1 -	- 1
Falta de respeto a superiores o réplicas desatentas Reclamar o pedir irrespetuosamente Reclamar o altercados entre compañeros	1 1 1	- - -	- - -	- 1 -	1 - 1

⁽¹⁾ http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/05/pdfs/BOE-A-2014-12652.pdf

⁽²⁾ http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf

- Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios
- 3.3. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.2. Por faltas leves en la Guardia Civil (artículo 9 de la L. O. 12/2007).

3.3.2.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 9 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	69	0	4	13	52
Artículo 9 de L. O. 12/2007 (3)					
Desconsideración o incorrección con otros	10	-	1	1	8
2. Incomparecencia, ausencia o ilocalización para servicio	7	-	-	-	7
3. Retraso, negligencia o inexactitud en cumpl. deberes	36	-	1	10	25
4. Infracción en normas de residencia o estar ilocalizado	1	-	-	-	1
6. Incumplimiento directrices durante instrucción	1	-	-	1	-
7. Impuntualidad sin causa justificativa en actos de servicio	5	-	-	-	5
9. Mal uso de locales, material, etc. de los servicios	2	-	1	1	-
18. Falta de respeto o réplicas desatentas a un superior	5	-	-	-	5
19. Promover o participar en riñas entre compañeros	1	-	-	-	1
21. Encubrimiento en comisión de falta grave o leve	1	-	1	-	-

⁽³⁾ http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios

3.3.3. Por faltas graves en las FAS (artículo 7 de la L. O. 8/2014 y artículo 8 de la L. O. 8/1998).

3.3.3.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	19	0	1	1	17
Artículo 7 de la L. O. 8/2014:					
2. Falta de respeto o subordinación a los superiores	1	-	-	-	1
13. Incumplimiento de actuación como servidor público	1	-	-	-	1
30. Atentar contra la intimidad o dignidad o discriminación	5	-	-	-	5
Artículo 8 de la L. O. 8/1998 (2):					
6. Incumplir servicio de armas o transmisiones	2	-	-	-	2
8. Consumir bebidas alcohólicas en acto de servicio	1	=	-	-	1
15. Utilizar para uso particular medios o recursos oficiales	1	-	-	-	1
20. Falta de subordinación no constitutiva de delito	2	-	-	-	2
22. Vejación, menosprecio o no auxiliar a un compañero en peligro	3	-	1	-	2
30. Destruir o sustraer caudales o material oficial, no siendo delito	1	-	-	-	1
37. Cometer falta leve teniendo sin cancelar 3 faltas sanc con arresto	1	-	-	-	1
No consta (no publicados)	1	-	-	1	-

⁽²⁾ http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf

- 3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios
- 3.3. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.4. Por faltas graves en la Guardia Civil (artículo 8 de la L. O. 12/2007).

3.3.4.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 8 INFRINGIDO (3)	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	200	0	3	20	177
Artículo 8 de la L. O. 12/2007 (3)					
Atentados a la dignidad de instituciones, autoridades o G. C.	22	-	-	2	20
Abuso de autoridad en el ejercicio del cargo	2	-	-	1	1
5. Falta de subordinación	17	-	-	2	15
6. Grave desconsideración contra demás en ejercicio de funciones	18	-	3	2	13
9. Emisión de informes o partes no ajustados a la realidad	12	-	-	2	10
10. Incomparecencia, ausencia o desatención de un servicio	42	-	-	2	40
11. Fingimiento de enfermedad para no prestar servicio	7	-	-	1	6
12. Grave perturbación del servicio	1		-	-	1
19. Conservar grabaciones por más tiempo o cederlas	1		-	-	1
21. Reclamación, petición contraria a disciplina, falsa o colectiva	15	-	-	1	14
23. Uso u ostentación indebida de armas, de servicio o fuera de él	1	-	-	-	1
24. Daño grave en locales o materiales relacionados con servicio	2	-	-	-	2
25. Usar para fiens propios medios o información oficial	1		-	-	1
26. Consumo habitual de alcohol, drogas o tóxicos fuera del servicio	6	-	-	1	5
27. Superar durante el servicio 0,3 g por litro de alcohol en sangre	2		-	-	2
28. Tenencia de drogas o estupefacientes, salvo por el servicio	2	-	-	-	2
29. Condena por delito doloso o falta dolosa relacionada con servicio	6	-	-	-	6
30. No impedir a subordinados la comisión de falta grave	1		-	-	1
32. Cometer falta leve teniendo sin cancelar faltas graves	1		-	-	1
33. Negligencia grave en cumplimiento de obligaciones u órdenes	28	-	-	2	26
34. No tramitar o resolver, u omitir actuac asuntos profesionales	3	-	-	-	3
37. Infracción grave de cualquier deber u obligación legal del servicio	4	-	-	3	1
No consta (no publicados)	6	-	-	1	5

⁽³⁾ http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS Publicadas en el año 2017 por sentencias emitidas por los TT Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo

33. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.5. Por faltas muy graves en las FAS (artículo 8 de la L. O. 8/2014 y artículo 17 de la L. O. 8/1998).

3.3.5.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	15	0	1	5	9
Artículo 8 de la L. O. 8/2014:					
Realizar reiteradamente actos a la disciplina	1	-	1	-	-
8. Embriaguez en servicio o reiteradamente fuera de él	11	-	-	3	8
No consta (no publicado)	1	-	-	-	1
Artículo 17 de la L. O. 8/1998 (2):					
3. Embriagarse o intoxicarse con habitualidad	2	-	-	2	-

⁽²⁾ http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf

- 3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios
- 3.3. Publicadas en 2017 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.6. Por faltas muy graves en la Guardia Civil (artículo 7 de la L. O. 12/2007).

3.3.6.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 7 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	36	0	4	7	25
Artículo 7 de la L. O. 12/2007 (3)					
6. Trato inhumano o vejatoria a personas bajo custodia	1	-	-	-	1
7. Abuso de atribucioes con grave daño a los ciudadanos	4	-	-	-	4
12. No comparecencia a un servicio o ausentarse o desatenderlo	1	-	-	-	1
13. Comisión delito doloso relacionado con servicio o cause daño	8	-	-	3	5
15. Desobediencia grave a órdenes o instrucciones de superiores	4	-	-	-	4
17. Violar el secreto profesional que afecte a la defensa nacional	1	-	-	-	1
18. Actividades que vulneren normas sobre incompatibilidades	6	-	2	1	3
24. Negativa injustificada a someterse a reconocimiento médico	2	-	-	-	2
No consta (no publicados)	9	-	2	3	4

⁽³⁾ http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf

4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓ	ÓN

- 4. Conflictos de jurisdicción.
- 4.1. Planteados en el año 2017.
- 4.1.1. Sentido del conflicto.
- 4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

TERRITORIO JURISDICCIONAL	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	2	2	0	0
Tribunal Militar Central	0	-	-	-
Territorio Primero	0	1	-	-
Territorio Segundo	0	-	-	-
Territorio Tercero	0	-	-	-
Territorio Cuarto	2	-	-	-
Territorio Quinto	0	-	-	-

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.

JURISDICCIÓN	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	2	2	0	0
Jurisdicción Militar Jurisdicción Ordinaria	1 1	1 1	-	- -

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.3. Distribución según el delito cometido o causa.

DELITO	TOTAL	POSITIVO	NEGATIVO	MAL PLANTEADO
TOTAL	1	2	0	0
Insulto a superior Deslealtad	1 1	1 1	- -	- -

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.2.1. Distribución según la jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.

JURISDICCIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORI O CUARTO	TERRITORIO QUINTO
TOTAL	2	0	1	0	0	2	0
Jurisdicción Militar	1	-	-	-	-	1	-
Jurisdicción Ordinaria	1	-	-	-	-	1	-

4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea. 4.1.2.2. Distribución según el delito cometido o causa.

DELITO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIO PRIMERO	TERRITORIO SEGUNDO	TERRITORIO TERCERO	TERRITORI O CUARTO	TERRITORIO QUINTO
TOTAL	2	0	0	0	0	2	0
Insulto a superior	1	-	-	-	-	1	0
Deslealtad	1	-	-	-	-	1	-

4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.

DE	LITO	TOTAL	JURISDICCIÓN MILITAR	JURISDICCIÓN ORDINARIA
TOTAL		2	1	1
Insulto a superior		1	-	1
Deslealtad		1	1	-

5. CUESTIONES PENITENCIARIAS
5. CUESTIONES PENITENCIARIAS

NOTAS PRELIMINARES

Solo se encuentra abierto el Establecimiento Penitenciario Militar (E. P. M.) de Alcalá de Henares (Madrid).

Las variables que se han tenido en cuenta para la elaboración de las tablas estadísticas son las que han sido suministradas por dicho E. P. M., y son las siguientes:

- Fecha de entrada del interno en el E. P. M.
- Ejército, Cuerpo o Escala al que pertenece o pertenecía.
- Empleo que posee, o que poseía si ya no es militar.
- Edad.
- Delito por el que fue condenado, o que se le imputa si ingresa como preventivo.
- Situación en la que se encuentra el interno, condenado o preventivo.
- Jurisdicción a disposición de que está, Militar u Ordinaria.
- Condena impuesta, para los internos condenados.
- Fecha de la baja en el E. P. M.
- Motivo de la baja.

Las tablas estadísticas se han agrupado en tres grandes grupos: "Altas producidas a lo largo del año", "Bajas producidas en el año" y "Situación de la población interna a fin de año".

Las tablas estadísticas se han elaborado con la combinación de las variables mencionadas. En el grupo de las tablas de "Altas producidas en el año" no se han tenido en cuenta las dos últimas variables; es decir, la fecha y el motivo de la baja.

En las tablas en donde se cruza la variable "condena impuesta" únicamente se reflejan, como es lógico, los datos correspondientes al colectivo de internos condenados.

En las tablas correspondientes a los grupos "Bajas producidas en el año" y "Situación a fin de año" en donde aparece la variable "mes de entrada", ésta toma el valor de "años anteriores" para los internos que se encontraban en el E. P. M. el 1 de enero del año en consideración.

En la categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" de la variable "Empleo", se ha agrupado hasta el Empleo de Cabo Mayor, independientemente del Ejército o Cuerpo.

5. Cuestiones penitenciarias.

5.1. Altas de la población interna en el año.

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	50	3	6	3	7	1	2	3	3	4	6	7	5
Oficiales Generales	0	_	_	-	-	_	_	-	_	-	_	_	-
Oficiales	5	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	1	1
Suboficiales	4	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
Tropa, Marinería y Guardias	41	2	5	3	7	-	2	3	3	2	5	5	4

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO, CUERPO o CONDICIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	50	3	6	3	7	1	2	3	3	4	6	7	5
Ejército de Tierra	18	1	2	1	3	-	2	1	2	3	-	1	2
Armada	4	2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-
Ejército del Aire	6	-	-	-	2	1	-	1	-	-	-	1	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	22	-	4	2	2	-	-	1	1	-	5	5	2

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	50	3	6	3	7	1	2	3	3	4	6	7	5
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	_	-
De 20 a 29 años	11	2	1	1	2	-	1	1	-	-	-	-	3
de 30 a 39 años	21	1	1	1	2	-	1	1	3	1	4	4	2
de 40 a 49 años	13	-	3	1	3	-	-	1	-	1	2	2	-
De 50 o más años	5	-	1	-	-	1	-	-	-	2	-	1	-

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	50	3	6	3	7	1	2	3	3	4	6	7	5
Delito común	34	1	6	3	5	0	1	1	3	1	5	4	4
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	16 0 0 0 0	2 - - -	0 - - -	0 - - -	2 - - -	1 - - -	1 - - -	2 - - -		3 - - -	1 - - -	3 - - -	1 - - -
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 0 2	- - - 1	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - 1	- - - -	- - - -	- - -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 1 0	-	-	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	- - -	- - -	- 1 1	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 4	1 - - -	- - -	- - -	- - - 2	- - -	- - - 1	- 1 - - 1	- - - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - -	- - - - -	- - - 2	- - - -	- - -	-
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - -	- - -	- - - -	- - - -	- - -	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	-
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 0 1 0	- - - -	- - - -	- - - -	- 1 -	- - - -	-						
Uso público e indebido de uniforme No perseguir delitos militares C/ el patrimonio en el ámbito militar	0 0 3	- - -	- - -	- - -	- - -	- - 1	- - -	-	-	- - -	-	- - 1	- - 1

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	50	3	6	3	7	1	2	3	3	4	6	7	5
Condenados	15	0	1	1	2	1	0	1	0	3	0	3	3
A disposición Jurisdicción Militar	9	-	-	-	-	1	-	1	-	3	-	3	1
A disposición Jurisdicción Ordinaria	6	-	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Preventivos	35	3	5	2	5	0	2	2	3	1	6	4	2
A disposición Jurisdicción Militar	7	2	-	-	2	-	1	1	-	-	1	-	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	28	1	5	2	3	-	1	1	3	1	5	4	2

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	15	0	1	1	2	1	0	1	0	3	0	3	3
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	-	-	-	1	-	-	1	-	3	-	3	1
De 1 año y 1 día a 3 años	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2
De 3 años y 1 día a 6 años	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	_	_	-	_	_	_	-	_

5.1.2. Empleo.

5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	50	0	5	4	41
Ejército de Tierra	18	-	2	-	16
Armada	4	-	-	1	3
Ejército del Aire	6	-	3	-	3
Cuerpos Comunes de las FAS	0	=	=	-	-
Guardia Civil	22	-	-	3	19

5.1.2. Empleo.

5.1.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	50	0	5	4	41
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	11	-	-	1	10
de 30 a 39 años	21	-	2	-	19
de 40 a 49 años	13	-	-	2	11
De 50 o más años	5	-	3	1	1

5.1.2. Empleo.

5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	50	0	5	4	41
Delito común	34	0	0	2	32
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	16 0 0 0 0	0 - - - - -	5 - - - - -	2 - - - - -	9 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 0 2	- - - -	- - - -	- - - -	- - - 2
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 1 0	- - - -	- - - -	- - - 1	- - 1 - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 4	- - - -	- - - -	1 - - -	- 1 - - 4
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - - -	- - - - 2	- - - -	
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 0 1 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - 1 - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 3	- - -	- - 3	- - -	- - -

5.1.2. Empleo.

5.1.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	50	0	5	4	41
Condenados	15	0	5	1	9
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	5	1	3
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	6	-	-	-	6
Preventivos	35	0	0	3	32
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	-	1	6
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	28	-	-	2	26

5.1.2. Empleo.

5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI- CIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	15	0	5	1	9
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	-	4	1	4
De 1 año y 1 día a 3 años	3	-	1	-	2
De 3 años y 1 día a 6 años	1	-	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	-	-	2
Más de 12 años	0	-	-	-	-

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	50	18	4	6	0	22
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	11	8	1	-	-	2
de 30 a 39 años	21	6	3	3	-	9
de 40 a 49 años	13	2	-	2	-	9
De 50 o más años	5	2	-	1	-	2

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	50	18	4	6	0	22
Delito común	34	13	0	0	0	21
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	16 0 0 0 0	5 - - -	4 - - -	6 - - -	0 - - -	1 - - -
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0 0	- - -	-	- - -	- - -	-
Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria) Desobediencia	0 0 2 0	- - -	- 2	- - -		-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 1 1 0	- 1 - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - 1 -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 4	- - - - 2	1 - - -	- 1 - - 2	- - - -	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - - 2	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 0 1 0	- - - -	- - 1 -	- - - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 3	- - -	- - -	- - 3	- - -	- - -

5.1.3. Ejército o Cuerpo.5.1.3.3. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	50	18	4	6	0	22
Condenados	15	7	1	3	0	4
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	4	1	3	-	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	6	3	-	-	-	3
Preventivos	35	11	3	3	0	18
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	1	3	3	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	28	10	-	-	-	18

5.1.3. Ejército o Cuerpo.5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	15	7	1	3	0	4
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	5	1	2	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	3	1	-	1	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	1	-	-	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	2	1	-	-	-	1
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.1.4. Edad.5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	50	0	11	21	13	5
Delito común	34	0	9	13	11	1
Delito militar	16	0	2	8	2	4
Traición Militar Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	-	-	2	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	1	-	- 1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	_	1	-	_	_
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	1	-	-	1	-	-
Cobardía Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	-	1	1	2	-
Deserción	0	_	_	_	_	
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0 2	-	-	-	-	- 2
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	_	-	-	-	-	2
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	_
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	0	-	-	- 1	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	_
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	3	-	-	2	-	1

5.1.4. Edad.

5.1.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	50	0	11	21	13	5
Condenados	15	0	2	6	3	4
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	1	4	-	4
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	6	-	1	2	3	-
Preventivos	35	0	9	15	10	1
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	1	4	2	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	28	-	8	11	8	1

5.1.4. Edad.

5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	15	0	2	6	3	4
De 3 meses y 1 día a 1 año	9	-	1	4	1	3
De 1 año y 1 día a 3 años	3	-	1	1	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	1	-	-	-	1	-
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	-	1	1	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están. 5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.

			CONDENADO	os		PREVENTIVO	os
DELITO	TOTAL	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	50	15	9	6	35	7	28
Delito común	34	6	0	6	28	0	28
Delito militar	16	9	9	0	7	7	0
Traición Militar Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	2	1	1	-	1	1	-
Desobediencia	0	0	_	_	0	_	_
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	1	1	-	0	-	-
Abuse autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1 0	1 0	1	-	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)			-	-		-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	0	-	-	1	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía	0	0	-	-	0	- -	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	4	1	1	-	3	3	=
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	2	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0			0		
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	0 1	0	-	-	0 1	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	3	3	3	-	0	-	-

5.1.6.Condena impuesta.

5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	DE 3 MESESY 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	15	9	3	1	2	0
Delito común	6	1	2	1	2	0
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	9 0 0 0 0	- - -	1 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	0 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 0 1	-	- - - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 1 0	- 1 1	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	0 0 0 0 1	-	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 0 0 0	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 3	-	- - 1	- - -	- - -	- - -

5.1.6.Condena impuesta.

5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

JURISDICCIÓN	TOTAL	DE 3 MESESY 1 DÍA A 1 AÑO		DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	_	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	15	9	3	1	2	0
Militar Ordinaria	9 6	8	1 2	- 1	- 2	-

5.2. Bajas de la población interna en el año.

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Suboficiales	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Tropa, Marin. y Guard.	46	2	3	2	5	-	2	3	1	-	3	1	-	24

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Ejército de Tierra	15	1	1	1	2	-	2	1	1	-	-	-	-	6
Armada	4	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Ejército del Aire	5	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-	1	-	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	27	-	2	1	1	-	-	1	-	-	3	1	-	18

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Menos de 20 años	0	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	11	2	1	1	1	-	1	1	-	-	-	-	-	4
de 30 a 39 años	18	1	-	1	1	-	1	1	1	-	3	2	-	7
de 40 a 49 años	18	-	2	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	12
De 50 o más años	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Delito común	37	1	3	2	3	0	1	1	1	0	3	1	0	21
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	14 0 0 0 0	2 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	2 - - - -	0 - - - -	1 - - - -	2 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	1 - - - -	0 - - - -	6 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 3	- - - 1	- - - -	- - 1 2										
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0	- - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - -	- - -	- - -	- - - -	- - - -	- - 1 -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5	1 - - -	-	- - -	- - - 2	- - -	- - - 1	- 1 - - 1	- - -	-	-	- - -	- - -	- - - - 1
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - -	- - - -											
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - -	- - - -											
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	- 1 - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - -	- - 1	- - -	- - -									

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	2	3	1	27	0	3	2	0	0
Condenados	24	0	1	0	2	0	1	0	19	0	0	1	0	0
A disposición Jurisdic. Mil.	8	-	-	-	-	-	1	-	6	-	-	1	-	-
A disposición Jurisdic. Ordinaria	16	-	1	-	2	-	-	-	13	-	-	-	-	-
Preventivos	27	3	2	2	3	2	2	1	8	0	3	1	0	0
A disposición Jurisdic. Mil.	6	2	-	-	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-
A disposición Jurisdicción	21	1	2	2	1	1	1	1	8	-	3	1	-	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.

MES DE ENTRADA $ ightarrow$ MES DE SALIDA \downarrow	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Enero	3	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	_	-	3
Febrero	4	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Marzo	3	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Abril	11	1	1	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Mayo	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Junio	5	-	-	1	1	-	1	-	-	_	-	-	-	2
Julio	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Agosto	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Septiembre	4	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Octubre	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Noviembre	6	-	-	-	1	-	1	1	-	_	1	-	-	2
Diciembre	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	3

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	24	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	19
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	-	3
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	51	3	3	2	5	0	2	3	1	0	3	2	0	27
Libertad definitiva	4	-	-	-	-	-	_	1	-	_	-	-	-	3
Libertad provisional	16	3	2	1	1	-	1	1	1	-	2	1	-	0
Libertad condicional	8	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Traslado	23	-	1	1	3	-	1	1	-	-	1	1	-	14

5.2.2. Empleo.

5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	51	0	2	3	46
Ejército de Tierra	15	-	-	-	15
Armada	4	-	-	1	3
Ejército del Aire	5	-	1	1	3
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	27	-	1	1	25

5.2.2. Empleo.

5.2.2.2. Distribución por la edad.

	EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL		51	0	2	3	46
Menos de 20 años		0	-	-	-	-
De 20 a 29 años		11	-	-	1	10
de 30 a 39 años		18	-	1	-	17
de 40 a 49 años		18	-	1	1	16
De 50 o más años		4	-	-	1	3

5.2.2. Empleo.

5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	51	0	2	3	46
Delito común	37	0	1	1	35
Delito militar Traición Militar	14 0 0	0 -	1 -	2 -	11 -
Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0 0 0	- - -	- - -	- - -	- - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0 0 0 1	- - -	- - -	- - - 1	- - -
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria) Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	3 0 0 1 0	- - - - -	- - - - -	- - - - -	3 - - 1 - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5	- - - -	- - - -	1 - - -	- 1 - - 5
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -		- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- 1 - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - -	- - 1	- - -	- - -

5.2.2. Empleo.

5.2.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	51	0	2	3	46
Condenados	24	0	1	1	22
A disposición de la Jurisdicción Militar	8	-	1	1	6
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	16	-	-	-	16
Preventivos	27	0	1	2	24
A disposición de la Jurisdicción Militar	6	-	-	1	5
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	21	-	1	1	19

5.2.2. Empleo.

5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	51	0	2	3	46
Enero	3	-	_	-	3
Febrero	4	-	-	-	4
Marzo	3	-	1	-	2
Abril	11	-	-	1	10
Mayo	4	-	-	-	4
Junio	5	-	-	-	5
Julio	1	-	-	-	1
Agosto	1	-	-	-	1
Septiembre	4	-	-	-	4
Octubre	2	-	-	-	2
Noviembre	6	-	-	1	5
Diciembre	7	-	1	1	5

5.2.2. Empleo.

5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	24	0	1	1	22
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	1	-	5
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	-	-	6
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	1	5
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	-	6
Más de 12 años	0	-	-	-	-

5.2.2. Empleo.

5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	51	0	2	3	46
Libertad definitiva	4	-	-	-	4
Libertad provisional	16	-	1	1	14
Libertad condicional	8	-	-	1	7
Traslado	23	-	1	1	21

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	51	15	4	5	0	27
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	11	8	1	-	-	2
de 30 a 39 años	18	5	3	2	-	8
de 40 a 49 años	18	2	-	2	-	14
De 50 o más años	4	-	-	1	-	3

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	51	15	4	5	0	27
Delito común	37	12	1	0	0	24
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	14 0 0 0 0	3 - - - -	3 - - - -	5 - - - -	0 - - - -	3 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 3	- - - -	- - - - 1	- - - 1	- - - -	- - - - 2
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0	- - 1 -	- - - -	- - - -	- - - -	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5	- - - 2	1 - - -	- 1 - - 2	- - - -	- - - - 1
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - -	- - -	- - 1	- - -	- - -

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	51	15	4	5	0	27
Condenados	24	7	2	2	0	13
A disposición de Jurisdicción Militar	8	2	1	2	-	3
A disposición de Jurisdicción Ordinaria	16	5	1	-	-	10
Preventivos	27	8	2	3	0	14
A disposición de Jurisdicción Militar	6	1	2	3	-	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	21	7	-	-	-	14

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.4. Distribución el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	51	15	4	5	0	27
Enero	3	2	-	-	-	1
Febrero	4	1	1	-	-	2
Marzo	3	1	1	-	-	1
Abril	11	2	2	2	-	5
Mayo	4	1	-	-	-	3
Junio	5	3	-	-	-	2
Julio	1	-	-	-	-	1
Agosto	1	-	-	1	-	-
Septiembre	4	3	-	-	-	1
Octubre	2	1	-	-	-	1
Noviembre	6	1	-	-	-	5
Diciembre	7	-	-	2	-	5

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	24	7	2	2	0	13
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	3	-	1	-	2
De 1 año y 1 día a 3 años	6	2	-	-	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	6	1	1	1	-	3
De 6 años y 1 día a 12 años	6	1	1	-	-	4
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	51	15	4	5	0	27
Libertad definitiva	4	2	-	-	-	2
Libertad provisional	16	4	2	2	-	8
Libertad condicional	8	3	1	1	-	3
Traslado	23	6	1	2	-	14
Suspensión de condena	0	-	-	-	-	-

5.2.4. Edad.5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	51	0	11	18	18	4
Delito común	37	0	9	11	14	3
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	14 0 0 0 0 0	- - -	2 - - - -	7 - - - -	4 - - - -	1 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 3		- - - -	- - - - 1	- - - - 2	- - - 1 -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0 0	- - - -	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5		1 - - - 1	- 1 - - 2	- - - - 2	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0		- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0		- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	-	- - -	- - 1	- - -	- - -

5.2.4. Edad.5.2.4.2 Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	51	0	11	18	18	4
Condenados	24	0	2	8	10	4
A disposición de la Jurisdicción Militar	8	-	1	4	2	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	16	-	1	4	8	3
Preventivos	27	0	9	10	8	0
A disposición de la Jurisdicción Militar	6	-	1	3	2	-
A disposición la Jurisdicción Ordinaria	21	-	8	7	6	-

5.2.4. Edad.5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	51	0	11	18	18	4
Enero	3	-	1	-	1	1
Febrero	4	-	1	1	2	-
Marzo	3	-	1	1	1	-
Abril	11	-	3	2	5	1
Mayo	4	-	-	2	2	-
Junio	5	-	1	4	-	-
Julio	1	-	-	-	1	-
Agosto	1	-	-	1	-	-
Septiembre	4	-	2	-	1	1
Octubre	2	-	-	1	1	-
Noviembre	6	-	2	1	3	-
Diciembre	7	-	-	5	1	1

5.2.4. Edad.5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	24	0	2	8	10	4
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	1	2	3	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	1	2	-	3
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	1	4	1
De 6 años y 1 día a 12 años	6	=	-	3	3	-
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-

5.2.4. Edad.5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	51	0	11	18	18	4
Libertad definitiva	4	-	1	2	-	1
Libertad provisional	16	-	3	9	4	-
Libertad condicional	8	=	1	2	3	2
Traslado	23	-	6	5	11	1
Suspensión temporal de condena	0	-	-	-	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.

		(CONDENADO	s	ı	PREVENTIVO	s
DELITO	TOTAL	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	51	24	8	16	27	6	21
Delito común	37	16	0	16	21	0	21
Delito militar	14	8		0	6	6	0
Traición Militar Espionaje militar	0	0		-	0	-	_
Revelación de secretos	0	0		-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0		-	0	-	-
Sedición militar	0	0		-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	1	1 2		-	0	- 1	-
	_	_	_	_		,	_
Desobediencia	0	0		-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra)	0 1	1		-	0	-]
Abuso autoridad (matriato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)		0		-	0	_	_
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	0	-	_	1	1	_
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	1	0	-	-	1	1	-
Cobardía	0	0		-	0	-	-
Deslealtad	0 5	0 2		-	0	3	-
Abandono destino o residencia	_	_	_	-	_	3	-
Deserción	0	0		-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0		-	0	-]
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0		-	0	-	_
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0	0	-	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	_	_	0	_	_
Delitos contra los deberes del centinela	0	0		-	0	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0		-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0		-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0		-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdle	1 0	1		-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0		-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0		-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	_	_	0	_	_
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	0		-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	1	1	-	0	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.

		CONDENADOS			PREVENTIVOS			
MES DE SALIDA	TOTAL	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	
TOTAL	51	24	8	16	27	6	21	
Enero	3	2	-	2	1	-	1	
Febrero	4	3	-	3	1	-	1	
Marzo	3	0	-	-	3	1	2	
Abril	11	5	3	2	6	3	3	
Mayo	4	3	1	2	1	-	1	
Junio	5	2	1	1	3	1	2	
Julio	1	0	-	-	1	-	1	
Agosto	1	0	-	-	1	1	-	
Septiembre	4	4	1	3	0	-	-	
Octubre	2	0	-	-	2	-	2	
Noviembre	6	1	-	1	5	-	5	
Diciembre	7	4	2	2	3	-	3	

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.

			CONDENADOS	3	PREVENTIVOS			
MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	
TOTAL	51	24	8	16	27	6	21	
Libertad definitiva	4	4	3	1	0	-	-	
Libertad provisional	16	0	-	-	16	5	11	
Libertad condicional	8	8	4	4	0	-	-	
Traslado	23	12	1	11	11	1	10	
Suspensión temporal de condena	0	0	-	-	0	-	-	

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.

		JURISDICCIÓN			
CONDENA	TOTAL	Militar	Ordinaria		
TOTAL	24	8	16		
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	4	2		
De 1 año y 1 día a 3 años	6	2	4		
De 3 años y 1 día a 6 años	6	2	4		
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	6		
Más de 12 años	0	-	-		

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	51	3	4	3	11	4	5	1	1	4	2	6	7
Delito común	37	3	4	2	5	3	3	1	0	3	2	6	5
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	14 0 0 0 0	0 - - - -	0 - - - -	1 - - - -	6 - - - -	1 - - -	2 - - - -	0 - - - -	1 - - - -	1 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	2 - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 3	- - - -	- - - -	- - - 1	- - - 1	- - - 1	- - - -	-	- - -	- - - -	- - - -	- - -	- - 1
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0	- - -	- - -	- - - -	- 1 -	- - - -	- - -	-	- - -	- - -	- - -	- - -	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5	- - -	- - -	- - -	1 - - 2	- - - -	- - - 2	- - -	- 1 - -	- - - 1	- - -	- - -	
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - -	- - -	- - - -	- - - -	- - -	- - -	- - - -	- - -	- - -	- - - -	
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - 1

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	24	2	3	0	5	3	2	0	0	4	0	1	4
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	-	-	1	2	-	-	-	2	-	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	6	1	-	-	2	-	1	-	-	2	-	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	6	1	-	-	2	1	-	-	-	-	-	1	1
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	3	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Más de 12 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
TOTAL	51	3	4	3	11	4	5	1	1	4	2	6	7
Libertad definitiva	4	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	_	-
Libertad provisional	16	-	1	3	3	1	2	-	1	-	2	-	3
Libertad condicional	8	-	-	-	2	2	-	-	-	3	-	-	1
Traslado	23	2	3	-	5	1	2	1	-	-	-	6	3
Suspensón de condena	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	DE 3 MESESY 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	24	6	6	6	6	0
Delito común	16	2	4	4	6	0
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	8 0 0 0 0	4 - - - -	2 - - - -	2 - - - -	0 - - - -	0 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 2	- - - - 2	- - - -	- - - 1	- - - -	- - - -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0 0	- - - -	- - 1 -	- - - -	- - - -	- - - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	0 0 0 0 2	- - - 1	- - - 1	- - - -	- - - -	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - 1	- - -	- - -	- - -	- - -

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	DE 3 MESESY 1 DÍA A 1 AÑO	DÍA A 3	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	24	6	6	6	6	0
Libertad definitiva	4	1	3	-	-	-
Libertad provisional	0	-	-	-	-	-
Libertad condicional	8	4	2	2	-	-
Traslado	12	1	1	4	6	-
Suspensión de condena	0	-	-	-	-	-

5.2.8. Motivo de la baja.5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EXTIN- CIÓN DE CONDENA	LIBERTAD PROVI- SIONAL	LIBERTAD CONDI- CIONAL	TRASLADO	SUSPEN- SIÓN DE LA CONDENA
TOTAL	51	4	16	8	23	0
Delito común	37	1	11	4	21	0
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	14 0 0 0 0 0	3 - - - -	5 - - - - -	4 - - - -	2 - - - -	0 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 1 3	- - - -	- - - - 1	- - 1 2	- - - -	- - - -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 0 1 0 0	- - 1 -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	1 1 0 0 5	- - - - 2	1 1 - - 2	- - - -	- - - - 1	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 0 0	- - - -	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 1	- - -	- - -	- - -	- - 1	- - -

5.3. Situación de la población interna a 31/12/2017.

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	49	0	3	1	2	1	0	0	2	4	3	5	5	23
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	6	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	1	2
Suboficiales	11	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	8
Tropa, Marinería y Guardias	32	-	2	1	2	-	-	-	2	2	2	4	4	13

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	49	0	3	1	2	1	0	0	2	4	3	5	5	23
Ejército de Tierra	14	_	1	-	1	-	-	-	1	3	-	1	2	5
Armada	7	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	5
Ejército del Aire	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	25	-	2	1	1	-	-	-	1	-	2	4	2	12

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	49	0	3	1	2	1	0	0	2	4	3	5	5	23
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-
De 20 a 29 años	6	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	3	2
de 30 a 39 años	16	-	1	-	1	-	-	-	2	1	1	2	2	6
De 40 a 49 años	14	-	1	1	-	-	-	-	-	1	2	2	-	7
De 50 o más años	13	-	1	-	-	1	-	-	-	2	-	1	-	8

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIORES
TOTAL	49	0	3	1	2	1	0	0	2	4	3	5	5	23
Delito común	37	0	3	1	2	0	0	0	2	1	2	3	4	19
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	12 0 0 0 0 0	0 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	1 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	0 - - - -	3 - - - -	1 - - - -	2	1 - - - -	4 - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 0 1	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - - 1	- - - -	- - - -	- - -	- - - -
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 1 1 2 0	- - - -	- 1 1	- - -	- 1 - 1									
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	0 0 0 0	- - -	- - - -	- - -	- - -	-								
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - -	- - - 2	- - - -	- - -	- - -	- - -							
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - -	- - - -	- - -	- - -	- - -	- - - -	- - -	- - -	- - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0 1 1 0 0	- - - -	- 1 - -	- - - -	- - - -	- 1 - - -								
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.5. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIORES
TOTAL	49	0	3	1	2	1	0	0	2	4	3	5	5	23
Condenados	24	0	0	1	0	1	0	0	0	3	0	2	3	14
A dispos. de Jurisdic. Mil.	11	-	-	-	-	1	-	-	-	3	-	2	1	4
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	13	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	10
Preventivos	25	0	3	0	2	0	0	0	2	1	3	3	2	9
A dispos. de Jurisdic. Mil.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	24	-	3	-	2	-	-	-	2	1	2	3	2	9

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC	AÑOS ANTE- RIO- RES
TOTAL	24	0	0	1	0	1	0	0	0	3	0	2	3	14
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	2	1	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	3
De 3 años y 1 día a 6 años	5	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Más de 12 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

5.3.2. Empleo.

5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Ejército de Tierra	14	-	2	5	7
Armada	7	-	1	1	5
Ejército del Aire	3	-	2	-	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	25	-	1	5	19

5.3.2. Empleo.

5.3.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	6	-	-	-	6
De 30 a 39 años	16	-	1	1	14
De 40 a 49 años	14	-	1	5	8
De 50 o más años	13	-	4	5	4

5.3.2. Empleo.

5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Delito común	37	0	0	10	27
Delito militar Traición Militar Espionaje militar Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	12 0 0 0 0 0	0 - - - -	6 - - - -	1 - - - -	5 - - - - -
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual) Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0 0 0 0 1	- - - -	- - - -	- - - -	- - - 1
Desobediencia Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra) Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0 1 1 2 0	- - - -	- 1 - 1 -	- - - 1	- - 1 - -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía Deslealtad Abandono destino o residencia	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio Incumplimiento deberes inherentes al mando Extralimitaciones en el ejercicio del mando	0 0 0 0 2	- - - -	- - - - 2	- - - -	- - - -
Abandono de servicio Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0 0 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio Extravío de armas y evasión prisioneros	0 1 1 0 0	- - - -	- - - -	- - - -	- 1 1 - -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0 0 3	- - -	- - 2	- - -	- - 1

5.3.2. Empleo.

5.3.2.4. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI- CIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Condenados	24	0	6	5	13
A dispos. de Jurisdic. Mil.	11	-	6	1	4
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	13	-	-	4	9
Preventivos	25	0	0	6	19
A dispos. de Jurisdic. Mil.	1	-	-	-	1
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	24	-	-	6	18

5.3.2. Empleo.

5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI-CIALES	TROPA, MARINE- RÍA Y GUARDIAS
TOTAL	24	0	6	5	13
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	3	1	2
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	2	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	5	-	=	1	4
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	=	3	3
Más de 12 años	1	-	1	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.1. Distribución por la edad.

EC	DAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL		49	14	7	3	0	25
Menos de 20 años		0	-	-	_	-	-
De 20 a 29 años		6	3	1	-	-	2
De 30 a 39 años		16	4	4	2	-	6
De 40 a 49 años		14	3	1	-	-	10
De 50 o más años		13	4	1	1	-	7

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	49	14	7	3	0	25
Delito común	37	11	2	1	0	23
Delito militar	12	3	5	2	0	2
Traición Militar	0		-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	_
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	Ö	-	-	-	_	=
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	_	_	_	_	
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0		-	-	-]
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	1	-	1	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	1	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	1	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	2		1	-	-	1
	-					
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	_	_
Abandono destino o residencia	0	-	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	_	_
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0		-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0		-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro	0	-	_	_	_	_
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0		-	-	_	_
	•					
No cumplir por imprudencia una consigna general Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	1	-	-]
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	1	-	1	-	_	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	1	2	-	-
Contra et patrimonio en el ambito milital	3	-	1	2	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	49	14	7	3	0	25
Condenados	24	6	6	2	0	10
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	3	4	2	-	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	13	3	2	-	-	8
Preventivos	25	8	1	1	0	15
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	1	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	24	8	-	1	-	15

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	24	6	6	2	0	10
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	3	1	1	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	6	1	2	1	-	2
De 3 años y 1 día a 6 años	5	1	1	-	-	3
De 6 años y 1 día a 12 años	6	1	2	-	-	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.4. Edad.5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	49	0	6	16	14	13
Delito común	37	0	5	11	13	8
Delito militar Traición Militar	12 0		1	5	1	5
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	1	-	-	1	=	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio) Abuso autoridad (maltrato de obra)	1 1	-	-	- 1	-	1
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	-	-	1	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	0	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	0	-	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	-	-	-	2
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	1	-	-	1	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	- 1	- 1	-	- 1
Contra er patrimonio en er ambito militar	3	-	1	1	-	1

5.3.4. Edad.5.3.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	49	0	6	16	14	13
Condenados	24	0	2	7	4	11
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	1	4	1	5
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	13	-	1	3	3	6
Preventivos	25	0	4	9	10	2
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	-	1	-	=
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	24	-	4	8	10	2

5.3.4. Edad.5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	24	0	2	7	4	11
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	-	-	3	-	3
De 1 año y 1 día a 3 años	6	-	2	2	1	1
De 3 años y 1 día a 6 años	5	-	-	1	2	2
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	1	1	4
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.

	CONDENADOS			os		PREVENTIV	os .
DELITO		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	49	24	11	13	25	1	24
Delito común	37	13	0	13	24	0	24
Delito militar	12	11	11	0	1	1	0
Traición Militar Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar Sedición militar	0	0	-	-	0	-	=
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	1	1	1	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	1	1	1	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1 2	1 2	1 2	-	0	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	- -
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	0	0	_	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad Abandono destino o residencia	0	0	-	-	0	-	-
	_						
Deserción Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	Ō	-	-	Ö	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	2	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	1	1	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	1	0	-	-	1 0	1	=
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	- -
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	_	-	0	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	ő	0	-	-	0	-	-1
Contra el patrimonio en el ámbito militar	3	3	3	-	0	-	-

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.

		JURISD	ICCIÓN
CONDENA IMPUESTA	TOTAL	Militar	Ordinaria
TOTAL	24	11	13
De 3 meses y 1 día a 1 año	6	6	-
De 1 año y 1 día a 3 años	6	3	3
De 3 años y 1 día a 6 años	5	1	4
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	6
Más de 12 años	1	1	-

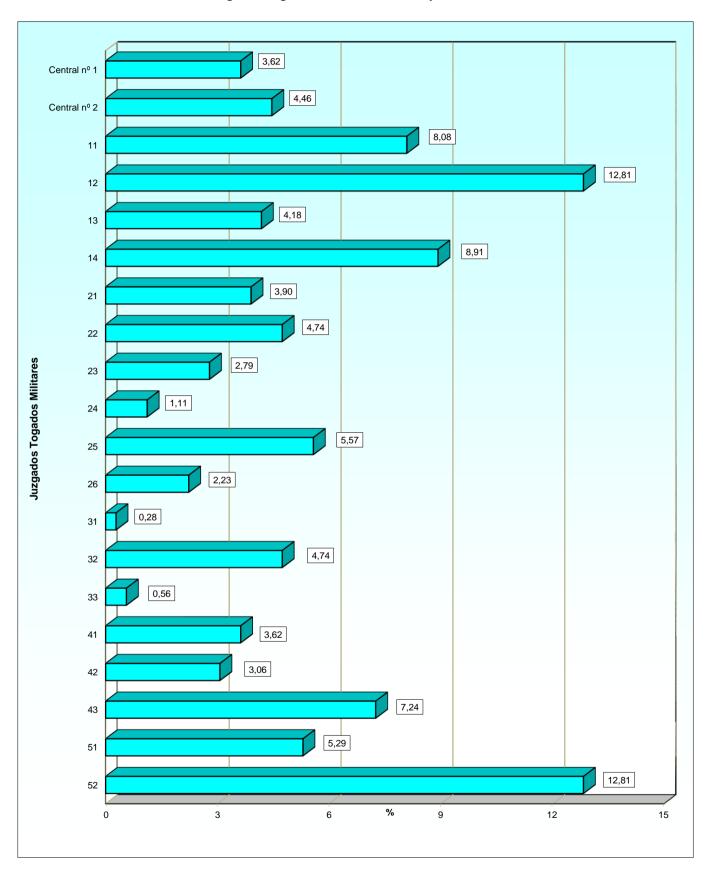
5.3.6. Condena impuesta.

5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.

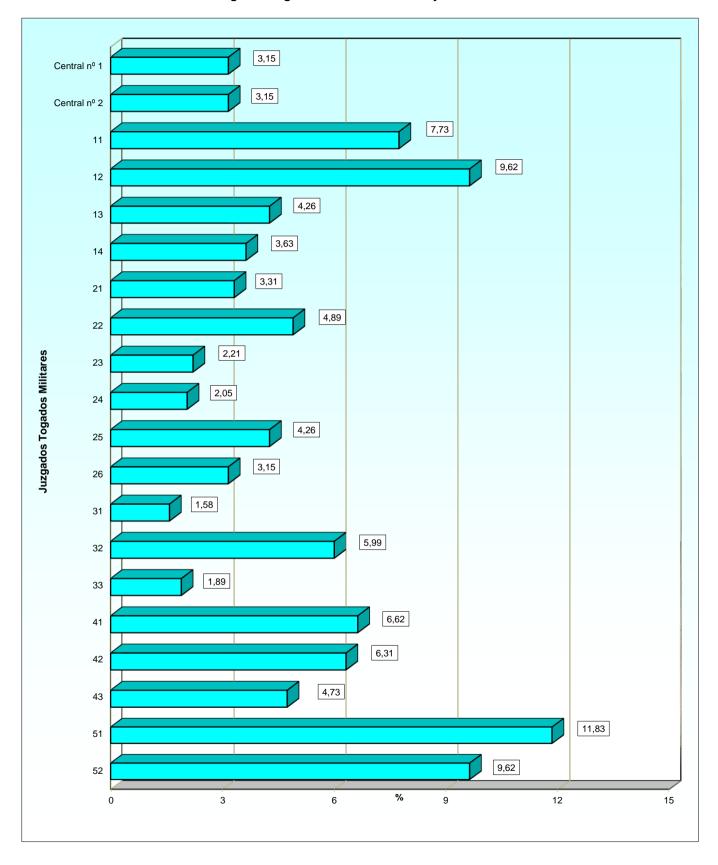
DELITO	TOTAL	DE 3 MESESY 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	24	6	6	5	6	1
Delito común	13	0	3	4	6	0
Delito militar	11	6	3	1	0	1
Traición Militar Espionaje militar	0		-	-	-	-
Revelación de secretos	0		-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0		-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0		-	-	-	-
Sedición militar Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	0		-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	1	1	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	_	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	1	-	-	-	-	1
Abuse autoridad (maltrato de obra)	1 2	1 1	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual) Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0			-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	0	_	_	_	_	
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0		=	-	-	-
Abandono destino o residencia	0		-	-	-	-
Deserción	0		-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0		-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0		-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	=	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0		-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio Omisión del deber de socorro	0		-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	=	=	=	=	_
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	1	_	_
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	=	-	=	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	•	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar Contra el patrimonio en el ámbito militar	3		2	-	-	- -
Some of partitionio on of arribho fillital		<u>'</u>				



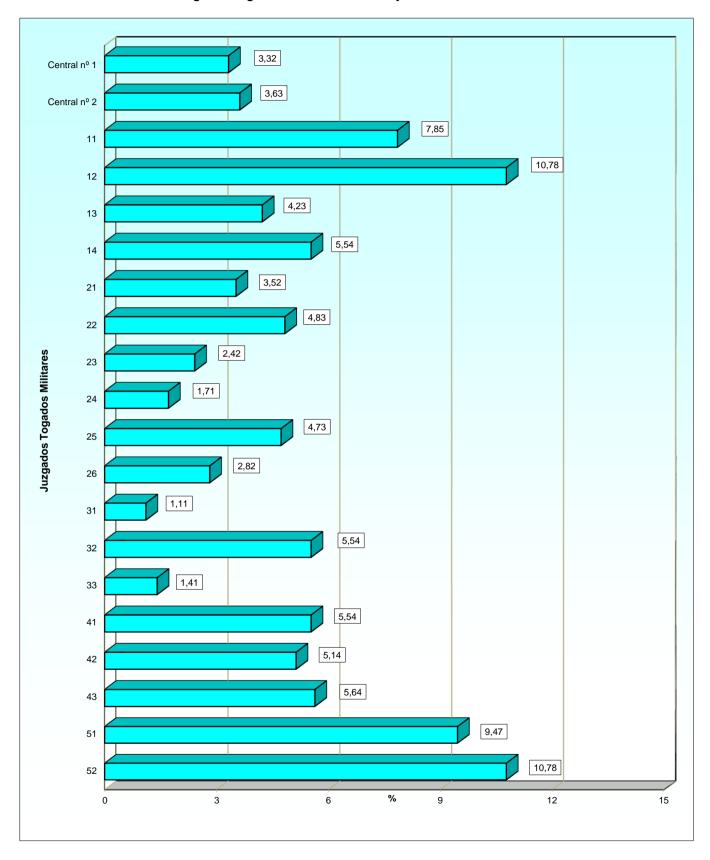
Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



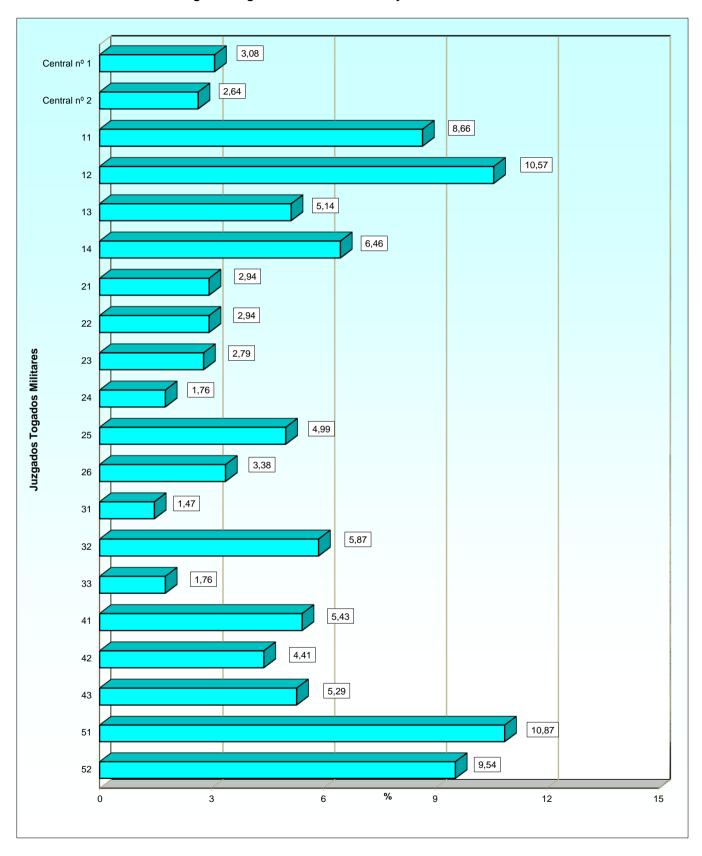
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



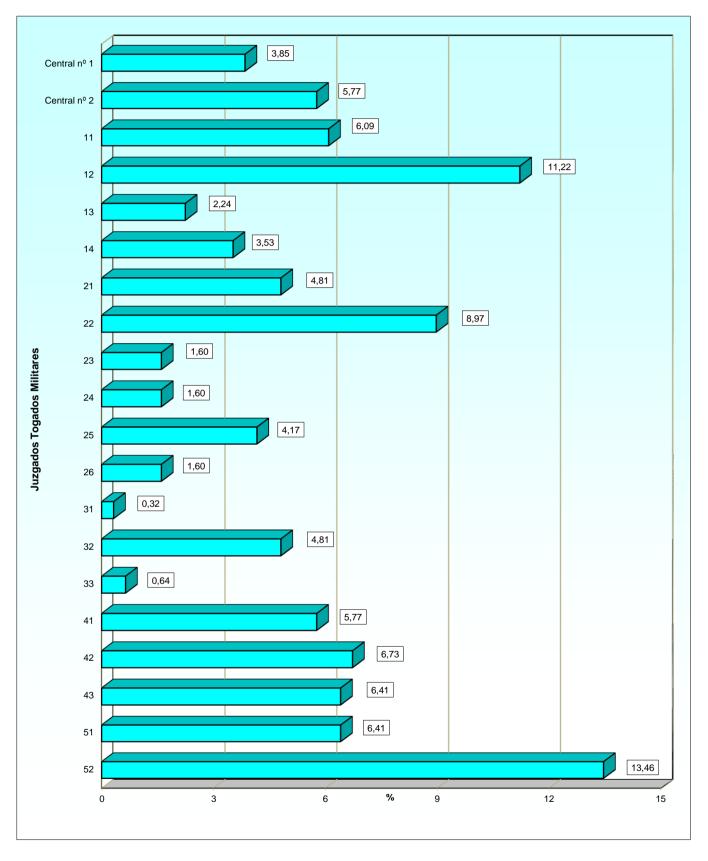
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales

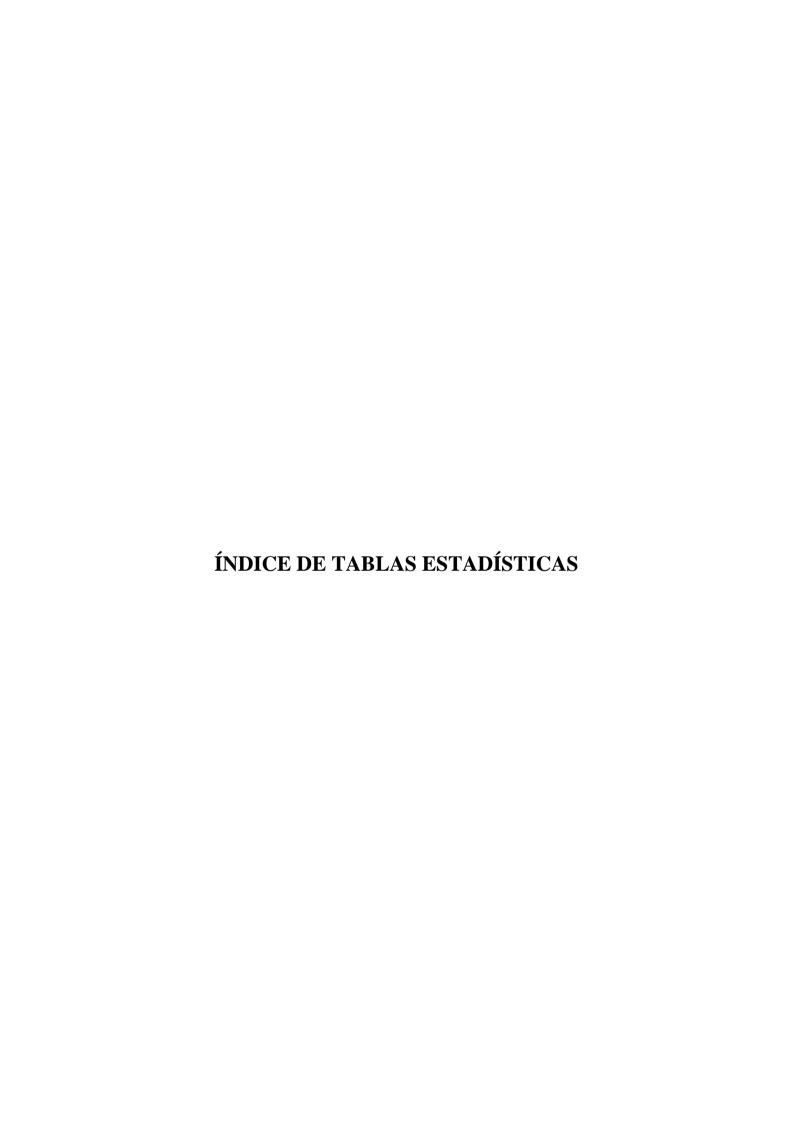


Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales





1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES Página 1-3 1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación..... 1-3 1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales..... 1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-3 1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-4 1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-5 1-6 1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados. 1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-6 1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-7 1.1.2.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-8 1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos, Porcentajes..... 1-9 1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-10 1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-11 1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1 - 121.1.3. Diligencias Previas recurridas en apelación ante los Tribunales..... 1-13 1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-13 1.1.4. Diligencias Previas por Juzgados..... 1-14 1.1.4.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados 1-14 Valores absolutos. Porcentajes..... 1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-15 1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-16 1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-17 1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-18 1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-19 1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-20 1.1.5. Diligencias Preparatorias por Tribunales..... 1-21 1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1 - 211.1.6. Diligencias Preparatorias por Juzgados..... 1-22 1.1.6.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes..... 1 - 221.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. 1-23 1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1 - 241.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes..... 1 - 251.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-26 1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-27 1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-28 1.1.7. Sumarios por Tribunales..... 1-29 1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-29 1.1.8. Sumarios por Juzgados..... 1-30 1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes..... 1-30 1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-31 1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-32 1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-33 1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-34 1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-35 1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes..... 1-36

	Página
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena	1-37
1.2.1. Tribunales Militares	1-37
1.2.1.1. Delitos del Código Penal Militar (CPM) de 1985 distribuidos por el delito cometido	1-37
1.2.1.2. Delitos del CPM de 2015 distribuidos por el delito cometido	1-38
1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2017	1-39
1.3.1. Tribunales Militares	1-39
1.3.1.1. Penas principales del CPM 1985 distribuidas por su duración o cualidad	1-39
1.3.1.2. Penas principales del CPM 2015 distribuidas por su duración o cualidad	1-39
1 3 1 3 Penas accesorias y medidas de seguridad de los CC PP MM de 1985 y 2015	1-40

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR Página 2-3 2.1. Resumen general..... 2.1.1. Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2016...... 2-3 2.1.1.1 Distribuidas por forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa 2-3 2.1.2. Informes de procedimientos penales. 2-3 2.1.2.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa...... 2-3 2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios..... 2-3 2.1.3.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa...... 2-3 2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal..... 2-4 2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados 2-4 2.1.5. Diligencias a las que asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal..... 2-4 2.1.5.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento 2-4 2.1.6. Procedimientos de "hábeas corpus".... 2-4 2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió 2-4 2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios..... 2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas...... 2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios...... 2-5 2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas...... 2-5

3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

	utorias de sentencias publicadas en el año 2017 por sentencias emitidas por los unales Militares
3.1.1	Tribunales que dictaron sentencia o auto
	3.1.1.1 Distribución según el tipo de recurso
	3.1.1.2 Distribución según el Empleo del recurrente
	3.1.1.3 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.1.1.4 Distribución según el año de interposición del recurso
	3.1.1.5 Distribución según el sentido de la sentencia
	3.1.1.6 Distribución según la fecha de la sentencia
	3.1.1.7 Distribución según el motivo del recurso
3.1.2	Tipo de recurso
	3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente
	3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso
	3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso
3.1.3	Empleo del recurrente
	3.1.3.1. Distribución según el Empleo y el Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.1.3.2. Distribución según el Empleo del recurrente y el año de interposición del recurso
	3.1.3.3. Distribución según el Empleo del recurrente y el sentido de la sentencia
	3.1.3.4. Distribución según el Empleo del recurrente y el motivo del recurso
3.1.4	Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.1.4.1. Distribución según el año de interposión del recurso
	3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso
3.1.5	Año de interposición del recurso.
	3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso
3.1.6	Sentido de la sentencia
	3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.1.6.2. Distribución el motivo del recurso
	utorias de sentencias publicadas en el año 2017 por sentencias emitidas por da V del Tribunal Supremo, distribuidas por:
	. Tipo de recurso
3.2.	3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente
	3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso
	3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.2.1.5. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso
32	Empleo del recurrente
2.2.	3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso
	3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia
	2.2.2.4 Distribución según el motivo del recurso

3.2.3	Ejército o Cuerpo del recurrente
	3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso
	3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso
3.2.4	Año de interposición del recurso
	3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia
	3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso
3.2.5	. Sentido de la senntencia
	3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia
	3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso
5.5.1	. Faltas leves en las FAS (art. 6 de la L.O. 8/2014 y art. 7 de la L.O. 8/1998)
333	2. Faltas leves en la Guardia Civil (art. 9 de la L.O. 12/2007)
3.3.2	3.3.2.1 Distribuidas por empleo.
3.3.3	5. Faltas graves en las FAS (art. 7 de la L.O. 8/2014 y art. 8 de la L.O. 8/1998)
	3.3.3.1 Distribuidas por empleo
3.3.4	Faltas graves en la Guardia Civil (art. 8 de la L.O. 12/2007)
	5.5.4.1 Distributuas poi empieo
3.3.5	5. Faltas muy graves en las FAS (art. 8 de la L.O. 8/2014 y art. 17 de la L.O. 8/1998)
3.3.6	5. Faltas muy graves en la Guardia Civil (art. 7 de la L.O. 12/2007)
	3.3.6.1 Distribuidas por empleo

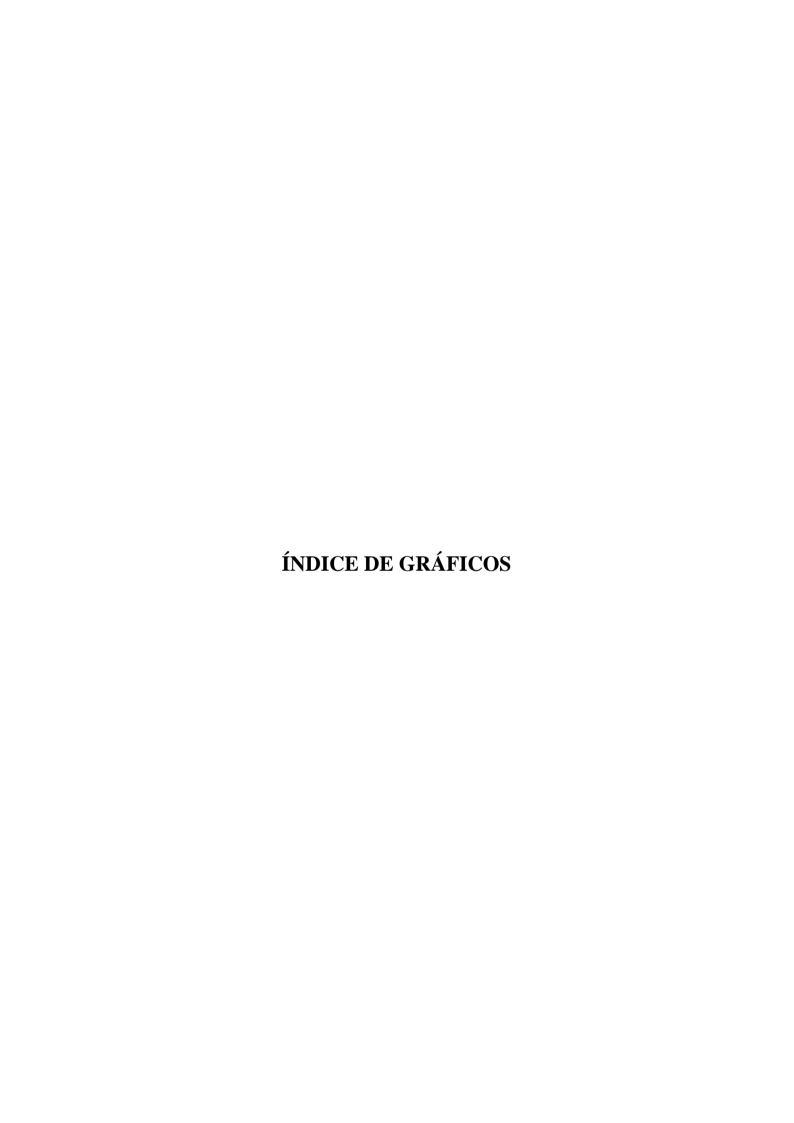
4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

4.	1.1. Sentido del conflicto
	4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea
	4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el procedimiento.
	4.1.1.3. Distribución según el delito cometido
4	1.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea
	4.1.2.1. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto
	4.1.2.2. Distribución según el delito cometido

. Altas	de la población interna en el año
5.1.1.	Mes de entrada
	5.1.1.1 Distribución por el Empleo
	5.1.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición
	5.1.1.3. Distribución por la edad
	5.1.1.4. Distribución por el delito cometido
	5.1.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta
5.1.2.	Empleo
	5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición
	5.1.2.2. Distribución por la edad
	5.1.2.3. Distribución por el delito cometido
	5.1.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta
5.1.3.	Ejército, Cuerpo o condición
	5.1.3.1. Distribución por la edad
	5.1.3.2. Distribución por el delito cometido
	5.1.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta
514	Edad
3.1.4.	5.1.4.1. Distribución por el delito cometido
	5.1.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta
5.1.5.	Situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.1.5.1. Distribución por el delito cometido
5.1.6.	Condena impuesta
	5.1.6.1. Distribución por el delito cometido
	5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están
. Baja	s de la población interna en el año
5.2.1.	Mes de entrada
	5.2.1.1. Distribución por el Empleo
	5.2.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición
	5.2.1.3. Distribución por la edad
	5.2.1.4. Distribución por el delito cometido
	5.2.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.2.1.6. Distribución por el mes de salida
	5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta
	5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja
5.2.2.	Empleo
	5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición
	5.2.2.2. Distribución por la edad
	5.2.2.3. Distribución por el delito cometido
	5.2.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
	5.2.2.5. Distribución por el mes de salida
	5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta
	5.2.2.7 Distribución por el motivo de la baja

	5.2.3.	Ejército, Cuerpo o condición
		5.2.3.1. Distribución por la edad
		5.2.3.2. Distribución por el delito cometido
		5.2.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.2.3.4. Distribución por el mes de salida
		5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta
		5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja
	5.2.4.	Edad
		5.2.4.1. Distribución por el delito cometido
		5.2.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.2.4.3. Distribución por el mes de salida
		5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta
		5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja
	5.2.5.	Situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.2.5.1. Distribución por el delito cometido
		5.2.5.2. Distribución por el mes de salida
		5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja
		5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta
	526	Mes de salida
	3.2.0.	5.2.6.1. Distribución por el delito cometido
		5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta
		5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja
		5.2.0.5. Distribucion poi el motivo de la baja
	5.2.7.	Condena impuesta
		5.2.7.1. Distribución por el delito cometido
		5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja
	528	Motivo de la baja
	3.2.0.	5.2.8.1. Distribución por el delito cometido
		5.2.6.1. Distribution por ci dento contendo
5.3.	Situa	ción de la población interna a 31/12/2017
	5.3.1.	Mes de entrada
		5.3.1.1. Distribución por el Empleo
		5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo
		5.3.1.3. Distribución por la edad
		5.3.1.4. Distribución por el delito cometido
		5.3.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta
	<i>5</i> 2 2	
	5.3.2.	Empleo
		5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo
		5.3.2.2. Distribución por la edad
		5.3.2.3. Distribución por el delito cometido
		5.3.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta
	533	Ejército o Cuerpo
	5.5.5.	5.3.3.1. Distribución por la edad
		5.3.3.2. Distribución por el delito cometido
		5.3.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están
		5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta

		Página
531	Edad	5-42
J.J. 4 .	5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.	5-42
	5.3.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están	5-43
	5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta	5-43
5.3.5.	Situación y Jurisdicción a disposición de la que están	5-44
	5.3.5.1. Distribución por el delito cometido	5-44
	5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta	5-45
5.3.6.	Condena impuesta	5-46
	5.3.6.1. Distribución por el delito cometido	5-46



Titulo del Gráfico

Pág.

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

l. I	Pistribución de los procedimientos según su estado de tramitación
	orcentaje de procedimientos a tramitar sobre el total nacional
	orcentaje de procedimientos terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal
	orcentaje de procedimientos penales a tramitar sobre el total nacional
	orcentaje de procedimientos penales terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal
	orcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios a tramitar sobre el total nacional
	orcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios terminados sobre el total a tramitar por
	ada Tribunal
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales
	obre el total nacional
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales
	obre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales
	obre el total de la Jurisdicción.
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero obre el total del Territorio Jurisdiccional
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo
	obre el total del Territorio Jurisdiccional
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero
	obre el total del Territorio Jurisdiccional
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto
	obre el total del Territorio Jurisdiccional.
	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
P	orcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto
S	obre el total del Territorio Jurisdiccional
P	orcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de diligencias previas a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total
	acional
	orcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total
	tramitar por cada Tribunal
	viligencias previas a tramitar por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total nacional
	orcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total tramitar en cada Territorio
	orcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total
	e la Jurisdicciónorcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el
	orcentaje de dingencias previas terminadas por los Juzgados Togados Miniares Centrales sobre el otal a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero
	obre el total del Territorio
	orcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero
	obre el total a tramitar por cada Juzgado
	orcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo
	obre el total del Territorio
	orcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio
	egundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado
	C 1

Titulo del Gráfico	Pa
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio	. 1-
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero	
sobre el total a tramitar por cada Juzgado Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio	
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado	
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio	
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado	1-
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el otal nacional	1-
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio	. 1-
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado	. 1
Percentaje de diligencias preparatorias à trainital por los Juzgados Togados Willitares del Territorio Percentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio	1
Fercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado	. 1
Cuarto sobre el total del Territorio	. 1
Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado	. 1
Quinto sobre el total del Territorio	. 1
Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado	
Porcentaje de sumarios terminados sobre el total a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal	. 1
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional	. 1
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado	1
Porcentaje de sumarios previos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción	. 1
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centralessobre el total a ramitar por cada Juzgado	. 1
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el otal del Territorio	1
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el otal a tramitar por cada Juzgado	1

Titulo del Gráfico	Pág.
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre	
el total del Territorio	1-33
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre	
el total a tramitar por cada Juzgado	1-33
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre	
el total del Territorio	1-34
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre	
el total a tramitar por cada Juzgado	1-34
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre	
el total del Territorio	1-35
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre	
el total a tramitar por cada Juzgado	1-35
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre	
el total del Territorio	1-36
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre	
el total a tramitar por cada Juzgado	1-36

Titulo del Gráfico

Pág.

GRÁFICOS DE CONJUNTO

Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional	
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales	G.C3
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional Juzgados	
Togados Militares Centrales y Territoriales	G.C4
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional	
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales	G.C5
Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional	
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales	G.C6
Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional	
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales	G.C7

(





MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL